REGLAMENTO INTERNO



FUNDACIÓN EDUCACIONAL LICEO CARMEN ARRIARÁN

Actualizado: junio de 2022

INDICE

CONTENIDO	Página
1. INTRODUCCIÓN	4
2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	5
3. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	9
4. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	12
5. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR	13
 6. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y REGUARDO DE DERECHOS 6.1 Plan Integral de Seguridad Escolar. 6.2 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes. 6.3 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes. 6.4 Estrategias de prevención y protocolo de actuación para bordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento. 6.5 Protocolo de accidentes escolares. 6.6 Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional. 	14
 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y A LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD Regulaciones técnico-pedagógicas. Regulaciones sobre promoción y evaluación. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres, progenitores y embarazadas. Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio. 	35
8. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS 8.1 Conductas Destacadas 8.2 Conductas Negativas 8.3 Tipificación de las faltas, descripción de las medidas disciplinarias y los procedimientos a realizar a fin de determinar	48

la existencia de faltas, la aplicación de medidas y las instancias de revisión correspondientes. - Faltas Leves - Faltas Graves - Faltas Gravísimas 8.4 Faltas y medidas aplicables a madres, padres y apoderados. 8.5 Prohibiciones aplicables a trabajadores del Liceo Carmen Arriarán. 8.6 Medidas disciplinarias excepcionales: suspensión de clases, cancelación de matrícula y expulsión. 8.7 Procedimiento para la cancelación de matrícula. 8.8 Proceso de Apelación. 9. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO D ELA CONVIVENCIA ESCOLAR 9.1 Composición y funcionamiento del Consejo Escolar. 9.2 Del encargado/a de Convivencia Escolar 9.3 Plan de Gestión de Convivencia Escolar 9.4 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos. 9.5 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. 9.6 Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y el establecimiento.	77
10. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y	91
DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO 11. ANEXOS	02
TI. ANEXUS	93

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Educacional Liceo Carmen Arriarán, forma parte de la Congregación de las Madres Dominicas Misioneras de la Sagrada Familia. Nuestramisión es ofrecer una educación integral, en lo valórico y académico, cimentada en la fe católica y los principios dominicanos, teniendo como "fin específico la educación cristiana del hombre, preferentemente de la juventud" (CF IV).

Nuestra educación es una forma de predicación, desde la búsqueda de laverdad, la fuerza de la oración y el estudio, elementos fundamentales de nuestro carisma, destinados a la formación integral de niños, niñas y jóvenes, para que tengan una participación activa y responsable, en el crecimiento y desarrollo de unasociedad más justa y solidaria.

La convivencia escolar es un eje articulador fundamental en nuestro proceso formativo por lo que debe estar orientada desde una perspectiva pedagógica- cristiana, coherente con los valores de la Congregación.

Con el fin de favorecer una convivencia escolar nutritiva, se pone en conocimiento de toda la Comunidad Educativa el presente instrumento que es un consenso en torno a las normas que rigen las relaciones y el trato entre los distintosmiembros de la comunidad escolar de nuestro liceo, a la vez que promueve la aplicación de procedimientos justos tal como lo establecen la Ley 20.370 y el Ministerio de Educación.

El reglamento interno es un recurso de gran importancia pedagógica que establece normas y principios que sustentan nuestra convivencia y trabajo escolar. El documento tiene un enfoque formativo que, además, promueve la participación, la inclusión, una mirada de género y el resguardo de los derechos de todas las personas que forman parte de nuestra comunidad educativa.

Para la actualización y adecuación del reglamento interno se han realizadoconsultas a los diferentes estamentos que conforman nuestros Liceo, y se han desarrollado instancias de análisis y retroalimentación con el fin de generar un documento contextualizado y útil a nuestras necesidades.

La redacción de este documento se ha hecho a través de un lenguaje inclusivo, es decir, un lenguaje que visibilice los géneros femenino y masculino. Paraello, hemos consultado la guía de lenguaje inclusivo de género, del Consejo Nacionalde La Cultura y Las Artes (2016), en un esfuerzo por evitar redacciones de connotación sexista. No obstante, en algunos párrafos hemos debido usar o vocablosen masculino con el sentido incluyente de ambos géneros (por ejemplo, "los profesores", "los docentes", "los directores", "los estudiantes", entre otras palabras), debido principalmente, a que existen una serie de documentos legales y normativosque, deben ser incluidos en el reglamento y que no pueden ser modificados, que usan este tipo de redacción.

I. Dignidad del ser humano

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad. En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni maltratos psicológicos. Por su parte, la Convención de Derechos del Niño, su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.

II. Interés superior del niño, niña y adolescente

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, sicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos guienes se relacionan y deben tomar decisiones que afectan a niños, niñas y adolescentes. En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, como la capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía. La Convención de Derechos del Niño, en su artículo 3, inciso 1°, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la experiencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras.

La protección de referido principio incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada. En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante. El interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que

III. No discriminación arbitraria

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la lev establecida en el artículo 19, N° 2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile, persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias. La ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable. efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades. En este contexto, tiene especial relevancia resquardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia vigentes. encuentren que У

IV. Legalidad

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento. La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo. Este Reglamento Interno contiene una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a ese hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Lo anterior, no impide que se puedan establecer

elementos que podrían atenuar o agravar la sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del niño.

V. Justo y racional procedimiento

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N° 3, inciso 6°, de la Constitución Política de la República de Chile. "Toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá al legislador establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos". Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el reglamento interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho de solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

VI. Proporcionalidad

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula. La calificación de las infracciones contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

VII. Transparencia

La ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos" LGE, 20.370, artículo 10, letra a. "Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados" LGE, 20370, artículo 10, letra b.

VIII. Participación

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa

vigente. Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión; los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo; los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho de proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento; mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar. La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Comité de Buena Convivencia o el Consejo Escolar. Junto a lo mencionado anteriormente, se encuentra el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los estudiantes y los padres y apoderados de asociarse libremente. De la misma manera, los docentes y asistentes de la educación pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un interés común. campo de

IX. Autonomía y diversidad

El sistema educacional Chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en su Reglamento Interno.

X. Responsabilidad

Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderado, profesionales y asistentes de la educación, entre otros brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1 SOBRE LOS DERECHOS (Ley 20.370, artículo 10, letra a, b, c, d y e):

DERECHOS DE LOS/LAS ESTUDIANTES:

- a) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- c) No ser discriminados arbitrariamente.
- d) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- e) Expresar su opinión.

- f) Que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- g) Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosase ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- h) Ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.
- i) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

<u>DERECHOS DE MADRES, PADRES, APODERADAS Y APODERADOS</u> (Ley 20.370, artículo 10, letra b):

- a) Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijosrespecto delos rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- b) Ser escuchados.
- c) Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centrode Padres y Apoderados.

DERECHOS DE LOS/LAS DOCENTES (Ley 20.370, artículo 10, letra c):

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer delos espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

DERECHOS DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (Ley 20.370, artículo 10, letra d):

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- c) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar y participar de las instancias colegiadas de ésta.
- d) Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO (Ley 20.370, artículo 10, letra e):

- a) Conducir la realización del proyecto educativo.
- b) A trabajar en un ambiente tolerante, de respeto mutuo y de espacios adecuadospara realizar su trabajo.

c) Ser tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa. Aque se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

DERECHOS DEL SOSTENEDOR:

- a) Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
- b) Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

2.2 SOBRE LOS DEBERES:

DEBERES DE ESTUDIANTES:

- a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes dela comunidad educativa.
- b) Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- c) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

DEBERES DE MADRES, PADRES, APODERADAS Y APODERADOS:

- a) Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
- b) Apoyar el proceso educativo del estudiante.
- c) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- d) Respetar la normativa del Liceo.
- e) Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

DEBERES DE DOCENTES:

- a) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- b) Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- c) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- d) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- e) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

DEBERES DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b) Conocer, respetar y cumplir las orientaciones del PEI y del reglamento interno del Liceo.

c) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO:

- a) Liderar los procesos, sobre la base del PEI, y propender a elevar la calidad de éstos.
- b) Desarrollarse profesionalmente.
- c) Promover en las y los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de las metas educativas.
- d) Conocer, cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen y las orientaciones derivadas del PEI.
- e) Supervisar de acuerdo a su rol, el desempeño de todos los trabajadores del Liceo.

DEBERES DEL SOSTENEDOR:

- a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos ycuando reciban financiamiento estatal.
- d) Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.

3. REGULACIONESTÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

RBD:	9164-2
Tipo de Enseñanza:	- Enseñanza básica (7° Y 8°) - Enseñanza media (1° a 4°).
N° de Cursos:	18 cursos
	Jornada Escolar Completa (JEC)
Régimen deJornada Escolar	- Educación Media: 42 horas de clases semanales.
	 Educación básica: 38 horas de clases semanales.
Dependencia:	Particular Subvencionado Gratuito
Dirección:	Avenida Departamental # 4850
Comuna:	Peñalolén
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Director:	Ma. Elena Pedraza

HORARIOS DE CLASES

Horarios	Horarios 7° y 8° Básico 1° a		
Bloque 1	08:00 a 9:30	08:00 a 9:30	
Desayuno Recreo 1	09:30 a 09:55	09:30 a 09:55	
Bloque 2	09:55 a 11:25	09:55 a 11:25	
Recreo 2	11:25 a 11:35	11:25 a 11:35	

Bloque 3	11:35 a 13:05	11:35 a 13:05
Almuerzo Recreo 3	13:05-13:50	13:05-13:50
Bloque 4	13:50-15:20	13:50-15:20
Recreo 4	15:20-15:30	15:20-15:30
Bloque 5		15:30-17:00

El establecimiento comienza su funcionamiento a las 7:30 horas y el horario de atención a los apoderado se realizará de lunes a jueves de 8:00 a 17:00, y día viernes de 8:00 a 12:30 horas, según el horario que cada funcionario tiene para esto y con previa solicitud de atención, acordada a través de los medios oficiales establecidos en este reglamento.

Se dispondrán los cuatro patios con los que cuenta el liceo para separar los alumnos por cursos, habrá un adulto supervisando cada sector durante el recreo.

Cursos	Patio	Responsable	N° de estudiantes
7°A-8°A	Patio Santo Domingo	Equipo sicosocial	80
	Patio cancha baby futbol y patio mesas taca-taca	Dirección y Utp	300
3°A-3°B-3°C-3°D	Patio cancha voleibol	Pastoral	160
4°A-4°B-4°C-4°D	Patio cuartos(ex párvulo)	Inspector patio	160

RUTINAS PARA EL USO DE LOS BAÑOS

Los baños de los alumnos estarán disponibles para su uso desde las 07:30 hrs. todos los días, se permitirá un aforo de 20 alumnos, un adulto estará a cargo de controlar el aforo durante los recreos. Se dispone de dispensadores de jabón suficientes, tanto en el baño de niñas como en el de niños y serán limpiados y sanitizados después de cada recreo y al finalizar la jornada de clases.

Se recomienda que los alumnos no harán uso del baño durante las horas de clases, ya que durante ese tiempo los baños estarán en proceso de sanitización.

En caso de ser necesario su uso deberán esperar 10 minutos después de iniciar la clase. Los alumnos que salgan en horario de clases deberán ser autorizados por su profesor entregando tarjeta de autorización. Sólo puede salir un alumno/na a la vez.

ATRASOS DE LOS ESTUDIANTES

Respecto de la hora de entrada, en casos muy calificados se tolerarán hasta 15 minutos de retraso, para esto donde el estudiante tendrá que pasar por la oficina de inspectoría, de registro de atrasos y entrega de pase para hacer ingreso a la sala de clases. Los estudiantes atrasados podrán ingresar a las 8:15 horas u 8:30 horas.

Los estudiantes, que de forma discontinua registren 5 días de atraso al inicio de la jornada, tendrán que asistir en compañía de su apoderado a entrevista con el coordinador de inspectoría del nivel correspondiente, en citación previamente fijada por este; así mismo los estudiantes con inasistencias, el apoderado tendrán que entregar el mismo día los justificativos médicos o licencias prolongadas a inspectoría del nivel o portería, dejando registro en plataforma NAPSIS.

RETIRO ANTICIPADO DE ALUMNOS

El apoderado o apoderado suplente está autorizado para retirar a su alumno, dentro de la jornada escolar, pudiendo justificar su retiro con horas médicas u otro documento que acredite esta necesidad; o por motivos personales.

No se pueden realizar retiros en horarios de recreos o almuerzo, y sólo se podrán retirar los estudiantes con un apoderado u adulto responsable.

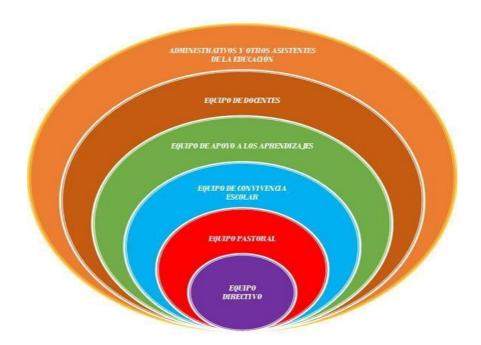
No se autorizan retiros por llamados telefónicos, correo electrónico o mensajes de texto mostrados por el estudiante, a menos que sea un caso excepcional y previa autorización entregada por dirección del establecimiento.

El Liceo ofrece la alternativa de realizar un retiro programado, es decir, apoderado asiste días antes para autorizar e informar fecha y horario que desea que su alumno se retire. Se podrán entregar los permisos de retiro anticipados a aquellos estudiantes que participan en club deportivos, o que requieran asistir a una hora médica.

DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitoso de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrenciadel hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio. Una vez autorizadala suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias.

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL:



ROLES DE DIRECTIVOS, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

- a) Directivos: el equipo directivo está conformado por la representante legal, el director, jefe técnico y administrador del Liceo, quienes lideran el proyecto educativo institucional. Sus tareas principales son velar porque se entregue una formación basada en los valores dominicanos, garantizar la cobertura del currículum nacional, promover la calidad de los aprendizajes en base a los estándares establecidos por la agencia nacional de educación, resguardar los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa y exigir el cumplimiento de sus deberes. Además, es parte de su tarea mantener el reconocimiento oficial otorgado por el estado.
- **b) Docentes:** son responsables del diagnóstico, planificación, implementación y evaluación del proceso de enseñanza de todos sus estudiantes, de acuerdo a las orientaciones técnico pedagógicas del currículum nacional y del proyecto educativo institucional. Deben conocer y aplicar el reglamento interno y sistematizar la información del proceso académico de los estudiantes, para reportar permanentemente los logros a los distintos estamentos.
- c) Asistentes de la educación: Se entiende por asistente de la educación a aquellos trabajadores que desarrollan las siguientes funciones: a) de carácter profesional, aquella

que realizan los profesionales no docentes; b) de paradocencia, aquella de nivel técnico, complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores administrativas que se llevan a cabo en las distintas unidades educativas, y c) de servicios auxiliares, aquella que corresponde a las labores de cuidado, protección y mantención de los establecimientos, para cuyo desempeño se deberá contar con licencia de educación media. El rol principal de los asistentes de la educación es apoyar la labor educativa desde su función y área de experticie.

MECANISMO DE COMUNICACIÓN CON MADRES, PADRES Y APODERADOS.

La comunicación con los apoderados se realizará a través de circulares informativas, llamados telefónicos, correo electrónico y/o plataforma Napsis. En caso de no tener respuesta por estos medios, se enviará carta certificada al domicilio registrado en el establecimiento, y de manera excepcional se podrá realizar visita domiciliaria.

Es deber del apoderado acercarse al establecimiento a actualizar los datos de contacto como: correo, teléfono, cambio de apoderado y dirección, así como solicitar nuevamente la clave para ingreso a las plataformas.

Queda prohibido el uso de mensajería de texto mediante el uso de aplicaciones móviles, tales como whatsapp, telegram, instagram, messenger de facebook o llamadas telefónicas fuera de horario laboral

Cada funcionario se le asignará horas semanales para la atención de apoderados, por lo que se deberá agendar con ellos previamente un horario de atención.

CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCIÓN DE APODERADOS.

Cuando un/a apoderado/a necesita entrevistarse en el liceo por alguna situación asociada a convivencia escolar o técnico pedagógica; siempre deberá respetarse el siguiente conducto regular de atención para la mejor gestión de la situación respectiva. Se avanzará en el conducto regular si la situación solo si, no ha podido ser solucionada por el encargado correspondiente.

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA	SITUACIÓN TÉCNICO-
ESCOLAR	PEDAGÓGICA

- 1. Profesor de asignatura (cuando el hecho ocurre en una asignatura)
- 2. Profesor jefe (cuando el hecho ocurre en patios o por derivación del profesor de asignatura)
- 3. Inspectoría
- 4. Encargada de Convivencia Escolar
- 5. Director
- 6. Superintendencia de Educación

- 1. Profesor de asignatura
- 2. Profesor jefe
- 3. Unidad Técnico-pedagógica
- 4. Director
- 5. Superintendencia de Educación

4. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.

Desde el año 2021 la postulación a todos los niveles se realizará por el sistema de admisión escolar (SAE). Cada año, las fechas de publicación de postulación y resultados son definidas por el SAE, por lo que los apoderados deben informarse en www.sistemadeadmisionescolar.cl.

En este caso, el establecimiento educacional informa al ministerio de educación las posibles vacantes en la fecha que el ministerio determina y es esta entidad estatal de educación quien se encarga de publicar en la página web antes mencionada, toda la información requerida para la postulación a nuestro establecimiento a través del sistema de admisión escolar.

Sin embargo, el establecimiento educacional se preocupa de informar a toda la comunidad educativa, por medio de publicaciones y correos electrónicos a cerca de las fechas y plazos de postulación.

El proceso de postulación establecido en la normativa legal vigente contempla:

• **Postulación:** Este proceso se realizará en base a las vacantes disponibles declaradas por el establecimiento educacional, en caso de haber vacantes suficientes para todos los postulantes, estos deben ser aceptados por el establecimiento.

En caso que el establecimiento no cuente con las vacantes suficientes, el establecimiento debe realizar un ordenamiento aleatorio de los postulantes.

- Admisión: El MINEDUC utiliza un mecanismo especial para completar las vacantes que considera los resultados del orden aleatorio, los criterios de prioridad de los postulantes y las preferencias declaradas por las familias.
- **Resultados:** Los apoderados deben ingresar a la plataforma para ver sus resultados, y aceptar o rechazar el establecimiento en el que fue admitido el estudiante.

- a) En caso de aceptar el establecimiento en el cual fue admitido el estudiante, debe ser matriculado por el apoderado que se hará responsable de este.
- b) En caso de rechazar el establecimiento en el cual fue admitido el estudiante, el apoderado puede volver a postular a los establecimientos con vacantes disponibles en una etapa complementaria.

5. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR.

Los miembros de la comunidad escolar del Liceo Carmen Arriarán deben presentarse al establecimiento educacional aseados y ordenadamente vestidos, cuidando su presentación e higiene personal². Se ha acordado que el uso del uniforme escolar en nuestro Liceo, es obligatorio.

Descripción del uniforme escolar

Uniforme deportivo mixto: buzo del Liceo, polera blanca o polera verde institucional, zapatillas de cualquier color. El buzo del Liceo se considera uniforme, por lo tanto, puedeser usado por los estudiantes cualquier día de la semana, exceptuando las ceremonias oficiales.

Hombres: pantalón gris, polera del Liceo (blanca o verde), excepto en ceremonias oficiales donde se debe usar la polera blanca, zapatos o zapatillas negras; polar o chaleco azul marino o negro, chaqueta de invierno negra o azul marino.

Mujeres: falda del Liceo (tableada, azul marino) usada a la cintura, no a la cadera, terminando en la rodilla o bajo ella; calcetas o pantys azules. Como alternativa pantalónde tela negro o azul marino (no jeans, ni calzas), polera del Liceo (blanca o verde), excepto para ceremonias oficiales donde se debe usar la polera blanca; polar o chalecoazul marino o negro; chaqueta de invierno azul o negra, zapatos o zapatillas negras.

En casos de mal tiempo atmosférico o lluvia, los estudiantes podrán usar chaquetas de cualquier color.

En casos de estudiantes transgénero o sin identificación de género, el colegio se acogea

las orientaciones entregadas desde el Ministerio de Educación en el Ordinario N°812 (2021).

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 215/2009 la dirección del Liceo está facultada para autorizar, por razones de excepción y debidamente justificadas, usar un vestuario distinto al uniforme escolar. El apoderado que lo requiera debe solicitar una reunión a dirección para informar la situación y obtener la autorización. Se dejará constancia por escrito delacuerdo y se acatarán las condiciones y plazos estipulados.

NOTA: En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá afectar el derecho a la educación, por lo que no puede sancionarse con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional o la exclusión de actividades educativas.

6. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

- A. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE): Ver anexo 1.
- B. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos:

La vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes está regulada por la Convención sobre los Derechos del niño, ratificada por Chile en noviembre de 1990.

Nuestro Liceo <u>vela para que en su práctica educativa se encuentre plasmada la protección de los derechos de todos nuestros y nuestras estudiantes</u>. En este sentido, creemos que es de vital importancia detallar en este protocolo, los principios y temáticas que aborda dicha convención, con el fin de detectar oportunamente la existencia de alguna vulneración, y realizar un trabajo preventivo y formativo con toda la comunidad educativa.La Convención de los derechos del niño, niña y adolescente cuenta con 4 principios fundamentales:

- Principio de «No discriminación»
- Principio de velar siempre por el interés superior del niño
- Principio de derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo
- Principio de participación y ser escuchado

Las temáticas que aborda la Convención de los derechos del niño, niña y adolescente son: **Supervivencia y desarrollo:** Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño.

Nombre y nacionalidad: Todo niño tiene derecho a un nombre desde su nacimiento y a obtener una nacionalidad.

Preservación de la identidad: Es obligación del Estado proteger y, si es necesario,

restablecer la identidad del niño, si este hubiera sido privado o en parte o en todo la misma (nombre, nacionalidad y vínculos familiares)

Separación de padres y madres: Es un derecho del niño vivir con su padre y su madre, excepto en los casos que la separación sea necesaria para el interés superior del propio niño. Es derecho del niño mantener contacto directo con ambos, si está separa de uno de ellos o de los dos. Corresponde al Estado responsabilizarse de este aspecto, en el caso de que la separación haya sido producida por acción del mismo.

Reunificación familiar: Es derecho de los niños y sus padres y madres salir de cualquier país y entrar al propio, con miras a la reunificación familiar o el mantenimiento de la relación entre unos y otros.

Retenciones y traslados ilícitos: Es obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para luchar contra los traslados ilícitos y la retención ilícita de niños en el extranjero, ya sea por su padre o su madre, ya sea por una tercera persona.

Opinión del niño: El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan.

Libertad de expresión: todo niño tiene derecho a buscar, recibir y difundir informacionese ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros.

Libertad de pensamiento, conocimiento y religión: el niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y su madre, y de conformidad con las limitaciones prescritas por ley.

Libertad de asociación: todo niño tiene derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones, siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otros.

Protección de la vida privada: Todo niño tiene derecho a no ser objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio y su correspondencia, y a no ser atacado en su honor.

Acceso a una información adecuada: Los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la difusión de información destinada a los niños, que tenga como fin promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos y que respeta la cultura del niño. Es obligación del Estado tomar medidas de promoción a este respecto y proteger al niño contra toda información y material prejudicial para su bienestar. Responsabilidad de padres y madres: Es responsabilidad primordial de padres y madresla crianza de los niños y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones.

Salud y servicios médicos: Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial énfasis en aquellos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil.

Seguridad social: Todo niño tiene derecho a beneficiarse de la seguridad social.

Nivel de vida: todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo, y es responsabilidad de padres y madres proporcionárselo.

Educación: Todo niño tiene derecho a la Educación, y es obligación del Estado garantizar,

por lo menos, la Educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanta persona humana.

Objetivos de la educación: El Estado debe reconocer que la educación de ser orientadaa desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcarle el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya. **Niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas**: es derecho de los niños que pertenecen a minorías, a poblaciones indígenas, tener su propia vida cultural, practicar su propia religión, y emplear su propio idioma.

Esparcimiento, juego y actividades culturales: el niño tiene derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales.

Trabajo de menores: es deber del Estado proteger al niño contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su salud, educación o desarrollo; fijar edades mínimas de admisión al empleo y a reglamentar las condiciones del mismo.

Uso y tráfico de estupefacientes: Es derecho del niño ser protegido del uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y se impedirá que esté involucrado en la producción o distribución de tales sustancias.

Explotación sexual: es derecho del niño ser protegido de la explotación y de abusos sexuales, incluyendo la prostitución y su utilización en prácticas pornográficas.

Torturas y privación de libertad: Es derecho del niño no ser sometido a la tortura, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la pena capital, a la prisión perpetua y a la detención o encarcelación ilegales o arbitrarias.

Nuestro establecimiento educacional entenderá por vulneración de derechos: "cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación" y considerará entonces que "cualquier vulneración de derechos es grave" (www.defensoriadelaniñez.cl), por lo que realizará acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar todas las medidas de resguardo, apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar.

Para el procedimiento interno, el Liceo considerará diferenciar las vulneraciones constitutivas de delito de las que no lo son:

<u>Constitutivas de delito:</u> Maltrato corporal, violencia sexual (abuso sexual, grooming, violación, estupro, sodomía, explotación sexual), violencia física o psicológica en el ámbito escolar y familiar.

No constitutivas de delito: Negligencia parental que no causa daño grave, pero vulnerael buen desarrollo de los estudiantes.

Sobre la obligatoriedad de denunciar:

En su artículo 175, letra e), la ley 19.696 que establece el código procesal penal especifica: "Estarán obligados a denunciar: Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que

hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto".

En cuanto a los plazos para realizar estas denuncias obligatorias, la ley establece un máximo de 24 horas, contadas desde que se tuvo conocimiento del ilícito penal.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE VULNERACIÓN CONSTITUTIVA DE DELITO:

Quien tenga la sospecha de alguna vulneración de derechos como las antes descritas deberá de manera inmediata (no más de una hora) informar a dirección y convivencia escolar, quienes se harán cargo del siguiente protocolo:

PASO 1: Tomarán un registro escrito de la declaración dada por quien deriva al estudiante.

PASO 2: Entrevistarán al estudiante afectado, dejando registro de ello en formato correspondiente.

PASO 3: Citarán, en calidad de urgencia al apoderado; en caso de ser el apoderado quien vulnere los derechos del estudiante, se le preguntará al/la estudiante a quién considera un adulto protector para llamarlo/a, quién deberá presentarse dentro de la jornada laboral del mismo día; se explicará la gravedad de los hechos, incentivando a que sea la familia quien realice la denuncia respectiva, o de lo contrario, el colegio se encuentra obligado por ley a denunciar los hechos dentro de un periodo de 24 horas. En el caso de que el adulto protector no sea el apoderado, de igual forma Dirección deberá informar al apoderado de la denuncia recibida y de los pasos a realizar por el establecimiento educacional, ya no enpresencia del/la estudiante en cuestión.

PASO 4: Se realiza la denuncia dentro del periodo anteriormente descrito, si la familia nola realiza.

PASO 5: Se deriva el caso a la red (OPD)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE VULNERACIÓN NO CONSTITUTIVA DE DELITO:

Quien tenga la sospecha de alguna vulneración de derechos como las antes descritas deberá de registrar los hechos relatados por el/la estudiante e informar al profesor/a jefe, quien en coordinación con convivencia escolar, se harán cargo del siguiente protocolo:

PASO 1: Citar a entrevista a apoderado, en un plazo máximo de 5 días hábiles. Al momento de la entrevista registrar en formato correspondiente. Y Buscar lograr acuerdos que mejoren la situación de los hechos relatados.

PASO 2: Convivencia escolar hará seguimiento de los compromisos contraídos por el apoderado.

PASO 3: Si el apoderado no cumple los acuerdos establecidos, en un período de 1 mes, se derivará a OPD Peñalolén.

MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS Y LAS ESTUDIANTES AFECTADOS:

Apoyos pedagógicos: En caso que el/la estudiante no se encuentre en condiciones de asistir al establecimiento, se enviarán actividades pedagógicas bajo la coordinación y supervisión de la jefatura técnico pedagógica, que el estudiante puede recibir vía correo electrónico o la familia puede retirar en el establecimiento. Deberá quedar establecida la preferencia en hoja de vida del/la estudiante.

En caso de que el estudiante si pueda asistir al establecimiento a clases, recibirá apoyo diferencial de acuerdo a la necesidad.

Apoyos Psicosociales: Se realizará acompañamiento semanal al estudiante por Convivencia escolar, para monitorear estado anímico y seguimiento de la situación específica. Registrando los encuentros en formato correspondiente. Si el estudiante no puede asistir presencialmente al liceo se derivará a la red comunal para intervención psicológica, con quienes convivencia escolar mantendrá contacto de forma periódica.

Derivaciones institucionales: Se realizará activación de la red pública de salud y/u otras instituciones a las que cada estudiante pueda acceder de acuerdo a sus posibilidades.

C. Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes.

La protección de la infancia y la adolescencia forma parte de la misión, visión y deber de nuestra institución escolar: "La familia es la primera responsable de la protección de (...) niñas y adolescentes ante situaciones de maltrato y abuso sexual, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales: la protección de la infancia y adolescencia es una responsabilidad compartida." (Ministerio de Educación, 2013).

En esa lógica, resulta esencial contar con un protocolo de acción claro y compartido frentea situaciones de maltrato, abuso sexual infantil y juvenil que generen medidas asertivas, de forma tal de garantizar la protección y el ejercicio de los Derechos de los y las niñas, y adolescentes. La violencia y el maltrato tienen graves consecuencias y van dejando huellas, pudiendo influir en distintos ámbitos de la vida de las niñas y jóvenes.

Las acciones que a continuación se detallan acogen las recomendaciones establecidas desde el Ministerio de Educación y otros organismos especializados en materia de protección de la infancia y adolescencia. Es relevante poder actuar sobre estas prácticas de una manera coordinada, supervisada y en dónde se expliciten los roles de los distintos actores de la comunidad. Es labor de la Comunidad Escolar velar por que se puedan realizar acciones articuladas que prioricen el interés superior de las niñas y adolescentes.

I. Marco Legislativo

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 Nº1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por

tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

II. Definición de maltrato infantil y abuso sexual infantil.

Para efectos del presente protocolo, se consideran las siguientes definiciones entregadas en el documento "orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil" realizado por el MINEDUC (2013):

• Maltrato infantil: se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar, o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que sele niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos o trasgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros de los derechos individuales y colectivos e incluye abandono completo o parcial.

Dentro del concepto de maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables:

- 1. Maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido, y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve)
- <u>Lesiones graves:</u> todas aquellas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.
- <u>Lesiones menos graves</u>: aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.

Tanto la calidad de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menos gravedad de las lesiones considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores.

- 2. Maltrato emocional o psicológico: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, criticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazoexplícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. Se incluye también en esta categoría: aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- 3. **Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños, niñas y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
- 4. Abandono emocional: es la falta persistente de respuestas a las señales (llanto, sonrisa) expresiones emocionales y/o conductas de los niños, niñas y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

El abuso sexual y el estupro son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder.

Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño/a y el agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrado en actividades sexuales de cualquier tipo.
 - Maniobras coercitivas de parte del agresor/a: seducción, manipulación, amenazas.

Además, el abuso sexual infantil involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a, incluyendo las siguientes situaciones:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.
- Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.

- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas, imágenes en internet)
- Exposición de material pornográfico aun niño/a (Ej: revistas, películas, fotos, imágenes en internet)
 - Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

III. Indicadores para la detección del maltrato, acoso, abuso sexual o estupro.

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva. En términos generales, **la persona adulta detecta** una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos alguna de las siguientes situaciones:

- a) El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- b) Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- c) La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormenteo nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.
- d) Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:
 - Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres)
- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
 - Miedo o rechazo a volver a su hogar.
 - Miedo o rechazo a asistir al Liceo o a estar en lugares específicos de éste.

¿Cómo acoger a un niño, niña y adolescente que está siendo abusado o fue víctima de abuso sexual?

- Acójalo, hágalo sentirse seguro/a, realice la conversación en un lugar privado y tranquilo,

con un solo entrevistador, siéntase al lado y a la altura del niño/a, de modo que no lo intimide.

- Ofrézcale un espacio confiable y dispóngase a escuchar. Ante todo, créale y resguarde sus derechos.
 - Respete sus sentimientos e intimidad.
- No lo responsabilice, no se enoje ni lo rete. Hágale saber que él o ella no es culpable de la situación.
- Ponga el hecho en conocimiento de las autoridades pertinentes, cuidando de resguardar la intimidad e integridad del niño/a.

- Reafírmele que hizo bien en decirle lo que está pasando.

QUÉ HACER	QUÉ NO HACER
Se debe dar inmediata credibilidad cuando el niño/a relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no	No se debe actuar de forma precipitada ni improvisada
realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.	
Se debe acoger y escuchar al niño/a o adolescente, haciéndole sentir seguro y protegido.	No se debe interrogar al niño/a o pedirle que le cuente todos los hechos vividos.
Se debe aplicar de manera inmediata el Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, contenido en el Reglamento de Convivencia escolar.	No se deben investigar los hechos, esto último no es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales.
Obligación de resguardar la intimidad: Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño/a en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.	No se deben minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso.
Se debe derivar a las instituciones y organismos especializados.	No se debe cuestionar, nidudar de lo escuchado. No es nuestra tarea determinar la veracidad del relato.
Se le debe aclarar al niño/a que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.	No se debe comentar nada de lo escuchado con otras personas.

Debe promover la prevención y el autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños/as para pedir ayuda.	
Debe asegurarse de que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del niño/a, por lo que debe asegurarse de que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo/a y detener la situación de abuso.	

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE DETECCIÓN O SOSPECHA DE UNA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Quien tenga la sospecha o reciba información directa de un/a estudiante, de alguna situación de abuso sexual infantil como las antes descritas deberá:

Acoger al/la estudiante.

- Señalarle que, si existe alguna situación que pueda ponerlo/a en riesgo o que pueda ser un riesgo para otros, es parte de nuestra labor poder protegerlo/a.
- Es importante contenerlo/a, y explicarle de nuestra obligación de informar al Director y convivencia escolar; **que siempre se resguardará su intimidad** y que se seguirá un protocolo donde lo más importante es protegerlo/la del/la agresor/a, por lo tanto, se contactará al familiar adulto que el/la estudiante determine.
- De manera inmediata (no más de una hora) informará a dirección y convivencia escolar, quienes se harán cargo del siguiente protocolo:
 - PASO 1: Tomarán un registro escrito de la declaración dada por quien deriva al estudiante.
 - PASO 2: Citarán, en calidad de urgencia, al familiar adulto determinado por el/la estudiante, quién deberá presentarse dentro de la jornada laboral del mismo día; se explicará la gravedad de los hechos, incentivando a que sea la familia quien realice la denuncia respectiva, o de lo contrario, el colegio se encuentra obligado por ley a denunciar los hechos dentro de un periodo de 24 horas.

PASO 3: Se realizará la denuncia dentro del periodo anteriormente descrito, si la familia no la realiza.

PASO 4: Se derivará el caso a la red (OPD Peñalolén)

COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA Y/O APODERADO/A Y/O ADULTO

PROTECTOR

Una vez entrevistada presencialmente la familia y/o adulto protector indicado por el/la estudiante, de forma presencial, convivencia escolar mantendrá contacto semanalmente con ellos, preferencialmente a través de correos electrónicos, para dejar evidencia del seguimiento y en segunda opción se realizará a través de llamada telefónica, dejando registro en formato de entrevista de los puntos importantes de la conversación entablada.

MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS Y LAS ESTUDIANTES AFECTADOS:

Apoyos pedagógicos: En caso que el/la estudiante no se encuentre en condiciones de asistir al establecimiento, se enviarán actividades pedagógicas bajo la coordinación y supervisión de la jefatura técnico pedagógica, que el estudiante puede recibir vía correo electrónico o la familia puede retirar en el establecimiento. Deberá quedar establecida la preferencia en hoja de vida del/la estudiante. Se podrá entregar apoyo diferencial en caso de ser requerido.

Apoyos Psicosociales: Se realizará acompañamiento semanal al estudiante por Convivencia escolar, para monitorear estado anímico y seguimiento de la situación específica. Registrando los encuentros en formato correspondiente.

Derivaciones institucionales: Se realizará activación de la red pública de salud y/u otras instituciones a las que cada estudiante pueda acceder de acuerdo a sus posibilidades.

MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS QUE ORIGINARON LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.

Siempre que existan otros estudiantes involucrados en la activación del protocolo, pudiendo ser éstos observadores o agresores, se citará a sus apoderados individualmente a entrevista, (con el fin de proteger la intimidad de todos los estudiantes) y en compañía de ellos, convivencia escolar sostendrá un diálogo formativo que propicie la reflexión profunda y significativa sobre los hechos acontecidos, el daño que podrían haber provocado, y buscarán en conjunto una restitución de ese daño.

Además de ello se comunicará el tipo de falta correspondiente y el procedimiento detallado en el reglamento de convivencia escolar, las posibles sanciones aplicables ylos pasos a seguir.

El documento de registro de entrevista, quedará firmado por todos los participantes.

EN CASO DE RECIBIR UNA DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL SOBRE UN TERCERO AFECTADO; ES DECIR, QUE UN ESTUDIANTE O ADULTO INFORME SOBRE EL POSIBLE ABUSO DE OTRO/A ESTUDIANTE

 De manera inmediata (no más de una hora) informará a dirección y convivenciaescolar, quienes se harán cargo del siguiente protocolo: PASO 1: Tomarán un registro escrito de la declaración dada por quien denuncia. PASO 2: Se entrevistará al/la estudiante posiblemente afectado/a dejando registro dela entrevista señalándole que, si existe alguna situación que pueda ponerlo/a en riesgoes parte de nuestra labor poder protegerlo/a, explicándole que siempre se resguardará su intimidad y que se seguirá un protocolo donde lo más importante esprotegerlo/la del/la agresor/a, por lo tanto, se contactará al familiar adulto que el/laestudiante determine.

PASO 3: Se citará, en calidad de urgencia, al adulto que el/la estudiante determine quién deberá presentarse dentro de la jornada laboral del mismo día; se explicará la gravedad de los hechos, incentivando a que sea la familia quien realice la denuncia respectiva, o de lo contrario, el colegio se encuentra obligado por ley a denunciarlos hechos dentro de un periodo de 24 horas.

PASO 4: Se realizará la denuncia dentro del periodo anteriormente descrito, si la familia no la realiza.

PASO 5: Se derivará el caso a la red (OPD Peñalolén)

SI EL/LA SOSPECHOSO/A DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL ES FUNCIONARIO/A DEL LICEO:

El Artículo 16 D. de la Ley 20.536, sobre Violencia Escolar refiere que:

"Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante."

PASO 1: Quien conozca de alguna situación constitutiva de maltrato, abuso sexual o vulneración de derechos, realizada por un funcionario/a del Liceo debe remitir la información a la Dirección del establecimiento, en **un plazo no mayor a 1 hora.**

PASO 2: Dirección del Liceo, remitirá la información a la sostenedora y deberá informar al trabajador identificado, disponiendo como una medida administrativa inmediata de prevención, la separación del eventual responsable, de su función directa con estudiantesy reasignarle labores que no tengan contacto directo con NNA (niños, niñas y adolescentes). Esta medida tiene por objeto no sólo a proteger al/la estudiante, sino también, resguarda el debido proceso con el denunciado/a, en tanto no se clarifiquen loshechos. El adulto será separado de sus funciones por todo lo que dure el proceso de investigación.

PASO 3: El adulto que recibe la denuncia o relato de una situación de abuso sexual o maltrato físico será el responsable de hacer la denuncia de la situación, acompañado/a por el Director de Liceo, independientemente de las medidas que pudieran tomar otros actores vinculados a la víctima (padres, tutores, etc.).

SI EL ABUSO SEXUAL ES ENTRE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO:

Teniendo en consideración que todo/as los estudiantes pertenecen a la comunidad escolar, y que las y los NNA involucrados se encuentran en pleno desarrollo, esresponsabilidad del colegio, en conjunto con las familias, dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los/ las estudiantes y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrada/o.

PROCEDIMIENTO:

Quien reciba información directa de un/a estudiante, de alguna situación de abuso sexual entre pares, derivará en forma inmediata a convivencia escolar y dirección.

PASO 1: Dirección y/o convivencia escolar, tomarán un registro escrito de la declaración dada por quien denuncia el hecho.

PASO 2: Citarán, en calidad de urgencia, a los apoderados involucrados de los estudiantes involucrados, quienes deberán presentarse dentro de la jornada laboral del mismo día; se explicará la gravedad de los hechos, y se explicará el procedimiento contenido en el reglamento de convivencia escolar. Además, se explicará si el hecho esconstitutivo de delito, el colegio se encuentra obligado por ley a denunciar los hechosdentro de un periodo de 24 horas.

PASO 3: Se derivará a los estudiantes a (OPD Peñalolén) / Programa lazos Peñalolén.

NOTA: En todos los casos en que el apoderado sea el acusado de abuso sexual, el establecimiento educacional informará al apoderado por medio de correo electrónico de las obligaciones legales que competen al establecimiento educacional, en estos casos.

LISTADO DE REDES DE INTERÉS

Dónde denunciar

Institución	Teléfono	Dirección
Carabineros. Cuadrante #186	96070627	
Carabineros	133	
Comisaría de	2-29223451	
Carabineros. Tenencia		
San Luis de Macul.		
43 Comisaría Peñalolén	02-29223430	Av. Consistorial 2060, Peñalolén.
PDI. Brigada de	02-2727626	El Lago 5720, Peñalolén
Investigación de		
Peñalolén		

Ministerio Público Fiscalía Local de La Florida	600333000	Av. Vespucio 6801, La Florida
SENAME Fono Denuncia	800 730 800	

Dónde constatar lesiones

Centro/oficina	Teléfono	Dirección
MINSAL - SAPU-San Luis	2-5752100	Los Cerezos 5553, Peñalolén
Hospital Luis Tizné	02-4724800 02-2472500	Av. Las Torres 5150, Peñalolén.

Institución	Teléfono	Dirección	Horarios	Temáticas que abordan
SENAME - Programa de Intervención Breve IDECO Peñalolén – Macul Instituto para el Desarrollo Comunitario IDECO. Miguel de Pujadas Vergara	02-7109805	Alejandro Yasont 5630, Peñalolén	Lunes a viernes de 9:00- 18:00	VIF/delitos sexuales (Negligencia parental- maltrato leve- maltrato psicológico- VIF no constitutiva de delito- interacción conflictiva con escuela) Ingreso por derivación o demanda espontánea
SENAME - PEE Programa Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil Centro Remolinos ONG de Desarrollo Cordillera	02-5130083	La Florida	Lunes a viernes de 9:00- 18:00	VIF/delitos sexuales. (explotación infantil y adolescente- turismo con fines sexuales- trata con fines sexuales y pornografía infantil.) Ingreso por derivación de Tribunales/redes
SENAME - PRM Cenim Peñalolén / Macul Fundación Mi Casa	02- 22925887 02- 22926474	El Acueducto 2160, Peñalolén	Lunes a viernes de 9:00- 18:00	VIF/delitos sexuales/maltrato grave Ingreso por derivación del Tribunal de Familia. Por derivación del Ministerio Público- por vía directa o por intermedio del Tribunal de Familia.
SENAME - Oficina de Protección de Derechos Peñalolén I. Municipalidad de Peñalolén	02- 22792000- 22793003	Diecisiete A - 931 La Faena, Peñalolén	Lunes a Jueves de 9:00- 18:00 Viernes: 9:00- 17:00	Vulneración de Derechos Demanda espontánea y derivación de otras instituciones.
PDI - Instituto de Criminología Centro de Atención a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS) FONO VÍCTIMAS	02- 22642493 6008181000	Roman Díaz 817, Providencia	24hrs.	Delitos sexuales Demanda espontánea y derivación de otras instituciones. Orientación a Víctimas

Ministerio del Interior - Oficina de Apoyo Peñalolén	02- 26303800	Avenida Grecia 873 Peñalolén	Lunes a viernes de 9:00- 18:00	indirectas de delitos
				Servicio de Orientación e Información- Derivaciones desde Fiscalía- y otras Instituciones- y Demanda Espontánea.
	22387875	Los Alerces	Lunes a	VIF, maternidad
Pastoral Social de	Cel.		viernes	adolescente, derechos
	53633007		de 9:00-	de los trabajadores
Zona Oriente			18:00	

D. Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

Todo consumo de drogas, legales o ilegales, tiene riesgos, según edad, sexo, formas, frecuencia y circunstancias de uso. El uso de drogas en niños, niñas y adolescentes es particularmente riesgoso, ya que éstas afectan negativamente su desarrollo.

Cuando hacemos referencia a una droga la definimos como toda sustancia natural o sintética, que al ingresar al organismo produce de algún modo una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central, pudiendo crear dependencia psicológica o física. Entre éstas puede estar: la marihuana, la cual tiene efectos negativos en la capacidad de atención, memoria y aprendizaje, pudiendo producir reacciones agudas de ansiedad, llevando a la adicción en caso de usarla frecuentemente; la cocaína, conocidapor alterar el ritmo cardiaco y la presión sanguínea, puede causar episodios de euforia, angustia y descontrol, afectar el sueño y el apetito, además puede ocasionar afeccionesa las vías respiratorias; la pasta base, la cual provoca inicialmente episodios de euforia y luego un estado depresivo, caracterizado por angustia, malestar físico y emocional, suuso puede originar daños neurológicos progresivos y baja de peso significativa; los psicofármacos, sustancias químicas que actúan sobre el sistema nervioso central y que se usan para tratamiento de trastornos de la salud mental. Cuando las personas se auto-medican pueden provocar trastornos del sueño, irritabilidad, crisis de pánico, depresiones; los inhalables, su uso es tóxico para el organismo y puede provocar daño permanente en el sistema nervioso central, su consumo puede generar dependencia física o psíquica.

El alcohol, pese a ser una droga legal, su consumo excesivo puede provocar graves trastornos físicos, psicológicos y del comportamiento, el riesgo de padecerlos es mayor

cuando el uso se inicia en la adolescencia.

SEÑALES DE ALERTA PARA DETECTAR CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL EN ESTUDIANTES:

- En el estado de ánimo: Irritabilidad o depresión.
- En las rutinas diarias: disminución de la comunicación verbal y afectiva, cambios bruscos de humor, trastorno del sueño.
- En el aspecto físico: pérdida de peso o apetito excesivo, deterioro del aseo personal.
- En el desempeño laboral o educacional: baja en el rendimiento, mayor ausentismo, aumento de atrasos.
- En las relaciones familiares y sociales: aislamiento, cambios en el grupo de amistades
- en la conducta: desmotivación para realizar actividades, interés por permanecer más tiempo solo.

NOTA: Estas señales por sí solas no indican necesariamente compromiso con las drogas, sino que se debe prestar atención cuando se dan en conjunto.

SI EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL ES EN EL INTERIOR DEL LICEO CARMEN ARRIARÁN O SUS INMEDIACIONES (cercanías /alrededores):

PASO 1 Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que detecte el hecho, avisará a convivencia escolar de dicha situación.

PASO 2 Convivencia escolar acogerá al/la(s) estudiante(s), en un ambiente contenedor, resguardando su identidad y generando el levantamiento de información necesaria: tipo de consumo, frecuencia, edad de inicio, etc. y citará al apoderado en forma inmediata para retirar al estudiante como indica reglamento interno, dejando evidencia en registro de entrevista del estudiante. Dejará citado al apoderado para el día siguiente, con el objeto de definir medidas y entregar derivación a programa especializado.

PASO 3 El/la(s) estudiante serán derivados/as a <u>Programa especializado del catastro</u> comunal para su intervención.

PASO 4 Convivencia escolar asignará una medida de tipo formativa y realizará seguimiento del estudiante cada 15 días, hasta que sea necesario.

NOTA: El establecimiento educacional cuidará siempre el resguardo de la intimidad e identidad del/los/las estudiantes en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo/a(s) frente al resto de la comunidad educativa.

SI SE DETECTA O SOSPECHA DE TRÁFICO DE DROGAS EN EL INTERIOR DEL LICEO O SUS INMEDIACIONES (cercanías/alrededores):

PASO 1 Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que detecte el hecho, avisará a Convivencia escolar de dicha situación,

PASO 2 Convivencia escolar acogerá al/la(s) estudiante(s), en un ambiente contenedor, resguardando su identidad y generando el levantamiento de información necesaria: tipo de tráfico, frecuencia, etc. y comunicará del hecho a Dirección para proceder con medidas determinadas en reglamento Interno, esto es: suspensión de clases por un mínimo de 1 día y un máximo de 5 días, con la posibilidad de aumentar a 5 días más. La suspensión tiene el fin de realizar una investigación más profunda para determinar sanciones correspondientes según determina reglamento interno.

PASO 3 Convivencia escolar citará al apoderado inmediatamente para que acuda al Liceo. Mientras que Dirección evaluará la necesidad de denunciar al Ministerio Público , Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar al interior del establecimiento educacional, dentrode las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho, o en sudefecto realizar derivación a OPD por vulneración de derechos.

PASO 4 En entrevista con el apoderado, se informa de los hechos acontecidos, y del inicio de recogida de antecedentes dejando constancia en Registro de entrevista. Dirección procede a la suspensión respectiva. La recogida de antecedentes tendrá comoplazo máximo 10 días hábiles.

PASO 5 Se deja agendada la siguiente entrevista para entregar resultados de investigación, derivaciones pertinentes, y sanciones correspondientes, tanto formativas como las que dicte el reglamento interno (Cancelación de matrícula o expulsión)

PASO 6 En la entrevista resolutiva se informa al apoderado de su derecho de apelacióna las sanciones, establecido en normativa vigente, teniendo un plazo de 15 días hábiles para entregar por escrito la apelación.

NOTA: De acuerdo a la ley penal juvenil se denunciará el hecho si corresponde y se derivará a <u>Programa especializado del catastro</u> comunal, cuidando siempre el resguardo de la intimidad e identidad del/los/las estudiantes en todo momento, permitiendo que se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponerlo/a(s) frente al resto de la comunidad educativa.

MEDIDAS FORMATIVAS Y DE APOYO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DIRECTAMENTE AFECTADOS Y A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SU CONJUNTO

En caso de consumo en el interior del establecimiento educacional:

- El/la(s) estudiante serán derivados/as a Programa especializado del catastro comunal para su intervención, al mismo tiempo que convivencia escolar asignará una medida detipo formativa y realizará seguimiento del estudiante cada 15 días, hasta que la situación emocional del/la estudiante sea estable.
- Se mantendrá contacto mensual con las instituciones de derivación o cuando sea necesario.
- Se programará una actividad con los cursos afectados, reforzando la importancia de prevenir el consumo de drogas y se informará a los apoderados del curso sobre la actividad realizada, solicitando el reforzamiento familiar en la prevención del consumo dedrogas y alcohol.

En caso de sospecha o detección de tráfico al interior del establecimiento educacional:

- El/la(s) estudiante serán derivados/as a OPD por posible vulneración de derechos y será este organismo público el encargado de verificar la existencia de dicha vulneración.
- El/la estudiante(s) serán derivados a Programa especializado del catastro comunal para su intervención, al mismo tiempo que convivencia escolar asignará una medida de tipo formativa y realizará seguimiento del/la(s) estudiante cada 15 días, hasta que sea necesario.
- Se mantendrá contacto mensual con las instituciones de derivación o cuando sea necesario.
- Se programará una actividad con todos los cursos del establecimiento educacional reforzando la prevención del consumo de drogas y se informará a los apoderados del curso sobre la actividad realizada, solicitando el reforzamiento familiar en la prevención del consumo de drogas y alcohol.

E. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARESAntecedentes

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, por los accidentes que sufrana causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional.

La Ley señala que un accidente escolar es toda lesión que un/a estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o muerte. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir las/os estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

Algunas consideraciones:

- Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la ficha personal del estudiante. Es responsabilidad de las madres, padres y apoderados entregar la información fidedigna y actualizada. Debe reportar al Liceo ante cualquier cambio en la ficha personal su estudiante.
- En caso de accidente escolar todos/as los/as estudiantes, están afectos al Seguro de Accidente Escolar.
- Los/as estudiantes que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su cuaderno de comunicación/agenda y en su ficha personaly debe dar aviso en caso de accidente.
- Frente a un accidente escolar, inspectoría completará el formulario: "Declaración Individual de Accidente Escolar" para ser consignado en Servicio de salud correspondiente.
- La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el/la estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente, que corresponde al CESFAM La Florida ubicado en Av. La Florida 6015, comuna de La Florida y/o Hospital La Florida ubicado en Froilán Roa 6542, comuna de La Florida.
- Es importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamento. De haber algún requerimiento médico particular se deberá abordar con apoderado/a y Director o profesional del equipo de gestión y siempre debecontar con documentación médica que respalde la administración del medicamento indicado y su posología.
- Se debe reforzar con las/los apoderados que, si un/a estudiante se encuentra con fiebre, dolores o alguna condición que requiera evaluación médica, es su responsabilidad llevarlo al servicio de salud correspondiente de manera oportuna. De esta forma estará cuidando la salud de su pupilo/a y la de sus compañeros/as.
- Se debe recordar a los apoderados que deben informar al colegio si el/la estudiante tiene licencia médica o no puede asistir al colegio y consignar el certificado o información correspondiente en los plazos establecidos.
- En caso de salida pedagógica, es importante que el profesional a cargo lleve copia de los teléfonos de las y los apoderados correspondientes.

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un/a estudiante durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

1- En caso de enfermedad o accidente leve:

El/la estudiante será llevado/a a enfermería y se realizará una primera evaluación de la situación, administrando los primeros auxilios o curaciones correspondientes y luego el/la estudiante continua con sus actividades escolares. Inspectoría dará aviso a su apoderado/a para que decida si quiere o no retirarlo/la de la jornada. Ejemplos de accidentes menos graves: erosiones superficiales, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios, entre otros.

2- En caso de accidentes moderados:

En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los apoderados/as, para que sean ellos quienes trasladan al estudiante al centro de salud que estimen conveniente e Inspectoría o profesional a cargo, entrega el seguro de salud estatal con que todo/a estudiante está cubierto. Ejemplos de accidentes moderados: esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, chichones, entre otros.

En caso de accidentes graves:

En todos los casos que el accidente sea grave y requiera tratamiento médico inmediato, se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna (SAMU 131), priorizando el traslado en ambulancia. Simultáneamente se dará aviso al apoderado/a para que se presente/n a la brevedad a dicho lugar. <u>Ejemplos de accidentes graves:</u> Fracturas expuestas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, pérdida de conocimiento y golpes fuertes en la cabeza, entre otros.

NOTA: En caso de dolor en el pecho, <u>siempre</u> se deberá contactar a apoderado/a para que pueda retirar al estudiante y pueda realizar evaluación de salud correspondiente.

DATOS DE CONTACTO EN CASO DE URGENCIAS:

Organismos	Teléfonos	Dirección	Horario
Tenencia San Luis de Macul	9 96 07 06 27	Calle Principal #5682, Peñalolén	24 hrs.
Salud Responde	600 360 7777	Servicio telefónico	24 hrs.

Consultorio SanLuis	22 93 97 311 22 93 97 317	La pradera #5370,Peñalolén	Lunes a Viernes 08:00 a 20:00 hrs. Sábados 09: a 13:00 hrs.
SAPU San Luis	22 93 97 301	Av. Los Cerezos #5556, Peñalolén	Lunes a Jueves 17:00 a 08:00 am Viernes Desde 16:00 Sábado y Domingo 24 hrs
Comunal Ambulancia	29 39 77 00		
Hospital Calvo Mackenna (menores de 15 años)	22 57 55 800	Antonio Varas #360,Providencia	24 hrs.
Hospital delSalvador	22 57 54 000	Av. Salvador # 364,Providencia	24 hrs.
Hospital Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak (Unidad de psicosis en adolescencia)		Av. La Paz #841, Recoleta.	Lunes a Jueves 08:00 a 17:00 Viernes 08:00 a 16:00
Hospital La Florida	22 61 21 600	Frolán Roa #6542, La Florida.	24 hrs.
CESFAM La Florida		Av. La Florida #6015	Lunes a Jueves 08:30 a 17:30 Viernes 08:30 a 16:30SAPU Lunes a Viernes 17:30 a 24:00 Sábados, domingos y festivos 08:00 a 24:00 hrs

F. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.

El Liceo cumple con todas las condiciones de higiene establecidas en la circular N°1 (versión 4),del 2014; el artículo 4.5.8 del Decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto 289, del Ministerio de Salud, de 1989, según consta en resolución exenta N°430 del 05de enero de 2011, otorgada por la Seremide Salud de la Región Metropolitana.

En el Liceo, la limpieza y desinfección de los espacios está a cargo de empresas externas que realizan, entre otras, las siguientes acciones:

F.1Limpieza Diaria:

Se barre, aplica limpiador en pisos, en vidrios, se ventilan espacios, se desocupan y limpian papeleros (salas de clases, salas temáticas, gimnasio, comedores, oficinas, etc.)

- 1. Se barre, se desocupan y limpian papeleros (patios del liceo)
- 2. Se barre, aplica limpiador en pisos, desinfectan sanitarios, se limpianespejos, se ventilan espacios, se desocupan y limpian papeleros (servicios higiénicos de alumnos y personal del liceo)
- 3. Todos los días se retira la basura de los papeleros del liceo.
- 4. Los días lunes, jueves y sábado la basura es retirada por los recolectores de la municipalidad. Limpieza Profunda:
- 5. Durante los meses de febrero, julio, septiembre y diciembre, se realiza unalimpieza profunda, que incluye aplicar desinfectante a todos los pisos, limpieza demuros, puertas, vidrios, cortinas y papeleros.

F.2Desinfección:

- 1. Dos veces al año se contrata empresa para desratizar todo el establecimiento.
- 2. Dos veces al año se contrata empresa para sanitizar todos los servicios higiénicos y cocinas del establecimiento.

F.3Conservación y uso de instalaciones

En cuanto a la conservación y el buen uso de las instalaciones y las pertenencias de la sala, corresponde a toda la comunidad educativa velar por la conservación, el buen uso de las pertenencias e instalaciones y el cuidado del medio ambiente, fomentando actitudes como:

- Arrojar basuras dentro de los basureros.
- Mantener limpios los muros, puertas y ventanas
- Hacer uso adecuado de los servicios públicos (agua, luz, teléfono e Internet)
- Cuidar y conservar los áreas de esparcimiento de la institución.
- No portar, ni hacer uso de elementos tóxicos que atenten contra la salud y el medio ambiente o no sean biodegradables.

- Manejar adecuadamente el material didáctico y devolverlo, guardándolo en el lugar correspondiente.
- Procurar el el uso eficiente de la energía eléctrica (apagar artefactos y luces cuando no están siendo ocupadas y desenchufar los artículos que no se estén usando).

F.4Aspectos Generales en la Manipulación de Alimentos:

Tal como lo establece el Decreto Supremo N° 977 y Decreto Supremo N° 289, ambos del MINSAL, se debe resguardar que se mantenga una adecuada higiene y desinfección de los recintos destinados a cocinas , como también la promoción de hábitos de higiene como el lavado de manos antes de ingerir alimentos.

- La manipuladora de alimentos debe utilizar el uniforme completo además, mantener limpieza personal mientras esté en sus funciones, debiendo llevar ropa protectora, como: cofia o gorro que cubra la totalidad del cabello.
- En las zonas en que se manipula y se consumen alimentos está prohibido todo acto que pueda contaminarlos, como: comer, fumar, masticar chicle o realizar otras prácticas antihigiénicas.
- No se permitirá la presencia de personal no autorizado en las salas donde se manipulen alimentos.
- No se deberá almacenar en la zona de manipulación de alimentos ninguna sustancia que pueda contaminar los alimentos, ni depositarse ropas u objetos personales en las zonas de manipulación de alimentos.

F.5PROTOCOLOS SANITARIO COVID 19

F.5.1Medidas de higiene y de protección personal

El uso de mascarillas es **obligatorio** para todos los estudiantes, profesores, asistentes de la educación, personal externo y para todos aquellos que ingresen al colegio.

Se realizará la toma de la temperatura a todas las personas que ingresan al colegio además será obligatoria la desinfección de manos. Se aislará cualquier caso que registre temperatura anormal (igual o superior a 37.8°C), conforme a lo indicado por el MINSAL.

En los baños del establecimiento se dispondrá de jabón para el aseo de manos.

También se dispondrá de dispensadores de alcohol gel para la desinfección de manos al ingreso de cada sala y espacios comunes.

No se pueden consumir alimentos, ni consumir agua dentro de la sala de clases.

Todos los espacios deberán ventilarse durante las clases y en los recreos.

Se deben mantener todas las ventanas y la puerta abierta. Manteniendo ventilación cruzada para generar corrientes de aire (por ejemplo, manteniendo la puerta y las ventanas abiertas simultáneamente).

En los recreos de desayuno y almuerzo se mantendrán ventanas abiertas y puerta cerrada de las salas. Los profesores al terminar su clase deberán cerrar la puerta y asegurar que las ventanas queden abiertas.

F.5.2Limpieza y Desinfección en Salas de Clases y otros espacios

Salas de clases: Se realizará limpieza y desinfección después de cada jornada de clases, además se dispondrá de 15 minutos para ventilar la sala, cada 1 hora de clases. Aforo completo 40 alumnos más profesor

Baños: Se realizará limpieza y desinfección después de cada recreo, los que están planificados cada 1 hora de clases, totalizando 3 durante la jornada y al término de esta. Encargado durante recreo: inspector de patio.

Comedor Alumnos: Se realizará limpieza y desinfección después de cada vez que los alumnos reciban comida en este espacio (desayuno y almuerzo) y al término de la jornada de clases.

Aforo: 200 alumnos más manipuladoras.

Comedor de Profesores: Se dispondrá de artículos de desinfección para que cada persona desinfecte el espacio que ocupó después de su uso, además se realizará limpieza y desinfección después de cada jornada de clases.

Aforo: 27 personas

Espacios comunes y oficinas: (Hall Acceso, pasillos, Biblioteca, Sala de Profesores, laboratorios, gimnasio y otros) Se realizará limpieza y desinfección después de cada jornada de clases.

Encargado de sanitizar: empresa externa de aseo.

Insumos: desinfectante, cloro entre otros.

F.5.3 Medidas de Higiene y Protección personal para estudiantes, docentes y Asistentes de la Educación.

Presentación de las medidas de higiene y protección personal a seguir en el colegio, para todos los miembros de la comunidad educativa, conforme a las directrices del Ministerio de Salud, con el objeto de proteger eficazmente la integridad de todos los funcionarios/as, apoderados y estudiantes.

Procedimiento general: Todos los miembros de la comunidad educativa deberán cumplir las siguientes normas básicas:

• Llevar siempre mascarilla y procurar que los estudiantes las utilicen todo el tiempo que permanezcan en espacios cerrados. **Su uso es Obligatorio.**

Los alumnos deberán traer dos mascarillas de recambio, también pueden traer su propio alcohol gel, como parte de sus útiles personales.

- Lavarse las manos con agua y jabón antes y después de la jornada de clases, de cada recreo y de comer.
- Disponer de alcohol gel a la entrada de las salas de clases, la sala de espera, biblioteca, laboratorio de computación, laboratorio de ciencias y baños.
- Instaurar rutinas de saludo a distancia, que no impliquen contacto físico.
- Prohibir en todo momento el consumo de alimentos en el aula.
- Evitar compartir materiales y alimentos.
- Ventilar las salas a lo menos tres veces al día.

- Respetar los horarios establecidos.
- Evitar las aglomeraciones.
- Respetar las normas básicas de higiene respiratoria (ejemplo: tapar su boca con su antebrazo o pañuelo para bostezar y toser)

F.5.4Recomendaciones de acciones del colegio para con sus trabajadores y estudiantes: En el contexto de la pandemia de COVID-19.

- Mantener informada a la comunidad educativa
- Dar acceso a la información que está disponible en sitio https://www.gob.cl/coronavirus/
- Monitorear el estado de salud de los funcionarios/as, estudiantes y contar con protocolos para actuar ante la sospecha de un posible contagio
- Dar a conocer los protocolos establecidos por la institución destinados a la protección de los funcionarios/as.

F.5.5Protocolos de actuación ante sospecha o confirmación casos COVID

Objetivo: Proporcionar directrices para disminuir el riesgo de diseminación de Covid-19 en el Liceo, proponiendo las medidas a seguir determinadas por las autoridades sanitarias. Los casos sospechosos o confirmados de COVID deben ser informados al Encargado(a) del Protocolo Sanitario, quien es responsable de activar los protocolos y procedimientos correspondientes para estos casos.

Durante el ingreso al colegio se estará realizando la toma de temperatura.

Se aislará cualquier caso que registre temperatura anormal (igual o superior a 37.8°C), conforme a lo indicado por el MINSAL. En el caso de ser un alumno, se informará al apoderado para explicar el protocolo y procedimiento exigido por el ministerio, de igual forma, para el caso de los docentes, asistentes de la educación y personal externo, se explicarán los pasos a seguir. Para todos estos casos descritos queda prohibido el ingreso al

Medidas de Prevención y Control para estudiantes

Estado	Descripción
A	1 caso de estudiante confirmado o probable en unmismo curso
В	2 casos de estudiantes confirmados o probables en elcurso
С	3 casos de estudiantes confirmados o probables en un mismo curso en un lapso de 14 días
Alerta de BROTE	3 o más cursos enestado C durantelos últimos 14 días

Si hay 1 o 2 casos confirmados en un curso (casos A y B protocolo)

	Medidas sanitarias	Medidas educativas
Estudiante		Seguimiento de su estado de salud.
/s caso confirmad o	Estudiante inicia aislamiento por enfermedad por 7 días.	Las actividades pedagógicasse suspenden porque el estudiante se encuentra enfermo y debe enfocarse en su recuperación.
Estudiante sque han estado en contacto con caso confirmado (menos de 1 metro de distancia)	Realizar un examen de detección preferentemente de antígeno o PCR en un centro de salud o por personal de salud en establecimientos educacionales. Si el resultado del examen es negativo el/la estudiante puede volver a clases, presenciales. De no tomar un examen los/las estudiantes deben realizarcuarentena por 7 días. Si presentan síntomas deben ir al centro asistencial.	Seguimiento de su estado de salud. Para estudiantes en cuarentena: continuidad de las actividades pedagógicas. Se tomará contacto con apoderado para recibir instrucciones de actividades que deberá realizar el alumno en cuarentena, en base a los textos escolares.
Otros estudiantes del curso	Continúan asistiendo a clases presenciales. Se refuerzan medidas sanitarias: ventilación, uso de mascarilla, lavado frecuente de manos.	Continúan las clases presenciales

Si hay 3 casos de estudiantes confirmados en un mismo curso en unplazo de 14 días (caso C protocolo)

- **a.** Si en el mismo día, tres estudiantes de un curso se informan como casoconfirmado, el curso completo inicia su cuarentena.
- **b.** Si en el trascurso de 14 días ocurren 3 casos positivos, todo el curso deberá realizar cuarentena.

	Medidas sanitarias	Medidas educativas
Estudiante/s caso confirmado	Estudiantes inician aislamiento por enfermedad por 7días.	Seguimiento de su estado de salud. Las actividades pedagógicas se suspenden porque los estudiantes se encuentran enfermos y deben enfocarseen su recuperación.
Los demás estudiantes del curso	Inician cuarentena por 7 días	Seguimiento de su estado de salud. Continuidad de las actividades pedagógicas en modalidad remota sincrónicas, según horario de clases presenciales. Se entregarán instrucciones a través de plataforma napsis para conectarse a las clases on line.

Si hay 3 o más cursos en estado C en un plazo de 14 días (alerta de brote)

Se aplican las mismas medidas que en caso C (cuarentena para cada curso completo), y **se informa a Seremi de Salud**, quien determinará si hay otrasmedidas que se deban implementar.

✓ Contactos de Derivación

Nombre de asistencia médica	Dirección
Cesfam San Luis de Peñalolén	La Pradera 5370, Peñalolén
Cesfam La Florida	Avenida La Florida N°6.015, La Florida
Cesfam Los Castaños	Diagonal Los Castaños N°5.820, La Florida
Clínica Bupa	Av. Departamental 1455, La Florida
Clínica Vespucio	Serafín Zamora 190, La Florida

F.5.6 Medidas de prevención y control para docentes y asistentes de educación.

Todo funcionario que sea un caso confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por lo que establezca la definición de caso vigente. Cuando en el Liceo se presenten dos o más trabajadores confirmados o probables de COVID-19, se estará frente a un brote laboral, con lo cual la SEREMI realizará las acciones establecidas en el protocolo de "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados" vigente disponible en http://epi.minsal.cl/.

El Liceo cuenta con los registros de trazabilidad a través de listas de asistencia a clases para los alumnos y marca en el reloj control para docentes y asistentes de la educación. Para el caso del personal externo se exigirá este registro a la empresa contratista.

F.5.6.1Otras medidas sanitarias

Se recomienda que la solicitud de documentos se realice a través de correo electrónico a: liceocasecretaria@gmail.com . Durante los recreos, los alumnos no pueden ingresar a las oficinas.

7. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

A. Regulaciones técnico-pedagógicas

i.Lineamientos pedagógicos:

El proyecto educativo de nuestro Liceo, tiene una línea de desarrollo pedagógico que promueve una educación inclusiva, dialógica, reflexiva, transformadora y guiada porlos valores dominicanos, cuyo objetivo último es promover la autonomía de todos nuestros estudiantes. En este sentido, implementamos el currículum nacional para elárea científico humanista, según lo determina el Ministerio de Educación, promoviendo una mirada crítica de los objetivos curricularesy su contextualización anuestra cultura escolar. Desde una mirada práctica, hemos definido ciertos principiosque guían nuestra línea pedagógica:

- El aprendizaje integral.
- El centro de los procesos de aprendizaje deben ser los estudiantes.
- El profesor debe ser un guía y las estudiantes protagonistas del aprendizaje.
- El acto educativo debe ser innovador, contextualizado y planificado.
- La evaluación debe ser un proceso coherente al proceso de enseñanza y aprendizaie.

El control de la cobertura curricular y del logro de aprendizajes, se gestiona desde la unidad técnico pedagógica, en coordinación con los equipos de apoyo multidisciplinario y el equipo directivo.

Orientación educacional y vocacional.

Nuestro Liceo entrega herramientas para apoyar la formación de jóvenes comprometidos activamente con su futuro, fortaleciendo su capacidad de tomar decisiones y definir trayectorias, en cualquier ámbito que afecte su desarrollo. Este foco define una tarea que va más allá de la elección de una carrera o de un campo ocupacional, pues el joven desde su proyecto vocacional y trabajando con otros, contará con mejores herramientas para enfrentar situaciones personales, educativas y en el futuro, también profesionales.

A continuación, se indican algunas de las actividades que se desarrollan en torno enla propuesta de orientación vocacional:

- Aplicación de test vocacionales.
- Programación de charlas informativas.
- Desarrollo de Ferias vocacionales.
- Visitas guiadas a instituciones de educación superior.

Supervisión pedagógica.

El proceso de enseñanza y aprendizaje en el contexto escolar, supone la articulaciónde procesos destinados al cumplimiento de los objetivos y lineamientos del currículum nacional y de nuestro PEI. Es en este sentido que, la supervisión pedagógica nos permite mejorar los procesos de aprendizaje y las prácticas pedagógicas.

Para realizar un proceso metódico de supervisión, hemos establecido procesos de acompañamiento en aula, que se desarrollan con un mínimo de 2 clases porsemestre por docente, y se cierra con una reunión de retroalimentación en cada caso. Para evaluar el proceso de manera correcta, se aplica una pauta de evaluación que sedesprende del Marco para la Buena Enseñanza (MBE), que ha sido socializada con los docentes.

Planificación Curricular.

En relación a la planificación curricular, en nuestro Liceo implementamos el currículum nacional, por lo que no contamos con programas propios. Los docentes planifican sus clases utilizando los programas de estudio y la plataforma pedagógicaNapsis, sistema que contiene planificaciones diseñadas de clases con el 100% de cobertura curricular y actividades de aprendizaje, que permiten desarrollar habilidades cognitivas y disciplinares en los estudiantes. Dicha plataforma, permite adecuar la propuesta curricular a las necesidades educativas del Liceo y a los intereses de cada docente. En relación al proceso de implementación, a través de la plataforma pedagógica, se

puede acceder a informes y reportes que permiten a la Unidad Técnica Pedagógica conocer y monitorear el progreso de la planificación y de la cobertura curricular.

Evaluación del aprendizaje.

Entendemos la evaluación como un proceso que debe promover el desarrollo de las habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales de nuestros estudiantes, quenos permite obtener evidencia sobre su aprendizaje y retroalimentarlos constantemente. Implementamos diferentes formas de evaluar y calificar el aprendizaje, priorizando reconocer el contexto y las habilidades diferentes de todos los estudiantes.

Coordinación de procesos de perfeccionamiento docente.

El perfeccionamiento docente se organiza en el plan de desarrollo profesional que se encuentra en el PME. Este plan, es elaborado con la participación de los integrantesdel equipo directivo y el representante de los docentes. Los procesos de capacitación y perfeccionamiento se definen de acuerdo a las necesidades detectadas en el Liceoy a los intereses de los docentes.

Investigación pedagógica.

La utilización de datos para la toma de decisiones es un proceso constante en nuestro Liceo. Desde esta perspectiva, los procesos de investigación pedagógica, se vinculan a experiencias de análisis de resultados de procesos de aprendizaje y de logros educativos obtenidos por los estudiantes. Entre las acciones periódicas orientadas a profundizar en nuestrasprácticas para buscar la mejora, se encuentran:

- Análisis de resultados de evaluaciones en grupos profesionales de trabajo(GPT).
- Análisis de casos entre docentes y equipos multidisciplinarios.
- Análisis de cobertura curricular.

Regulaciones sobre promoción y evaluación: Reglamento de evaluación y promoción para Enseñanza Básica y Enseñanza Media (ver anexo 2)

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES, PROGENITORES Y EMBARAZADAS.

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales los que deberán otorgar facilidades para cada caso. El presente protocolo resguarda el derecho a recibir educación de las estudiantes embarazadas o que han sido madres, según lo señala el artículo 11 de la ley 20.370/2009 (LGE), el artículo 16 de la ley 20.370 y el Decreto Supremo de Educación N°79.

DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O PROGENITOR ADOLESCENTE

Toda estudiante embarazada o progenitor adolescente tienen derecho a:

- **1.-** Ser tratados con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento educacional.
- 2.- Estar cubiertos por el Seguro Escolar en caso de accidente.
- **3.-** Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos organizados porel Liceo.
- **4.-** Ser promovidos de curso <u>con un porcentaje de asistencia menor al 85%, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas. Las inasistencias que tengancomo causa directa situaciones derivadas del embarazo, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.</u>
- **5.-** Las estudiantes en condición de embarazo podrán participar en la clase de educación física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos en que porrazones de salud procediera. Si fuera necesario, y por recomendación médica, podrá eximirse del subsector de educación física hasta el término del puerperio.
- 6.- Ser evaluada de manera diferenciada si lo amerita su condición, es decir:
- a) Contar con un sistema de evaluación alternativo al cual pueda acceder, en tanto la situación de embarazo le impida asistir regularmente al Liceo. En el caso de que el progenitor adolescente necesite estar durante el periodo de embarazo, ausentándose a clases, esto debe ser respaldado por indicación médica donde se especifique las razones de éste acompañamiento.
- **b)** En la asignatura de educación física, el docente deberá preparar un plan diferenciado de evaluación de manera que la estudiante pueda ejercitarse como corresponde a su estado de salud y además no exponga la salud de la estudiante ni del hijo/a que está por nacer.
- c)Ser promovidos de curso con criterios que aseguren que hayan cumplido efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- **d)** Contar con un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación, y con una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, con un apoyo pedagógico mediante un sistemade tutorías.
- **e)** Tener y conocer al docente a cargo de la supervisión de las tutorías que se le van aentregar.

- 6.- Adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- **7.-** Tener permisos de ingreso y salida flexibles en la etapa de embarazo para asistir a todos los controles y exámenes establecidos por su médico.
- **8.-** Ir al baño cuántas veces lo requiera para evitar el riesgo de generar una infección urinaria que perjudique al bebé.
- **9.-** Utilizar la biblioteca u otros espacios del establecimiento durante los recreos para evitar estrés o posibles accidentes.
- **10.-** Ningún o ninguna estudiante podrá ser expulsado/a, cancelada su matrícula, negarle la matrícula, suspendido/a de clases u otra medida similar, por la sola condiciónde estar embarazada o ser adolescente progenitor, considerándose esto como discriminación.
- **11.-** El embarazo nunca podrá ser causal para cambiar a la estudiante a otro curso paralelo, o cambiar su modalidad de estudios, salvo que ésta misma manifieste su voluntad expresa de cambio fundada con certificado médico, otorgado por el especialista tratante.
- **12.-** Apelar en los organismos ministeriales correspondientes si siente vulnerado algunode sus derechos frente a las decisiones tomadas por el equipo de gestión del Liceo.

RESPONSABILIDAD DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O PROGENITOR ADOLESCENTE:

- **1.-** Informar de su embarazo o de que será padre al profesor/a jefe y a la Dirección delLiceo, presentando un certificado médico que lo acredite.
- 2.- Coordinar con la Unidad Técnica Pedagógica, todo lo referente con su continuidad de estudios.
- **3.-** Comprometerse a cumplir con sus deberes escolares en el tiempo que tenga asistencia regular al Liceo. En caso de licencia médica prolongada, cumplir con el mecanismo de evaluación diferenciada establecido desde el Liceo, entregando en los tiempos acordados las actividades evaluadas que le sean solicitadas por la Unidad Técnica Pedagógica.
- **4.-** Presentar a la Unidad Técnica Pedagógica certificado de atención médica, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas en caso de inasistencia.
- **5.-** Informar la fecha de parto en la Unidad Técnico Pedagógica para adecuar y organizarsu proceso académico.
- **6.-** Informar a sus profesores/as o a alguna autoridad del Liceo si siente alguna complicación que pueda poner en riesgo su embarazo.

7.- Preocuparse de asistir a todos los controles médicos programados y realizarse todoslos exámenes solicitados por especialistas.

DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

- **1.-** Ser tratados con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- **2.-** Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos organizados en el Liceo.
- **3.-** Ser promovidos de curso con <u>un porcentaje de asistencia menor al 85%, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas</u>. Las inasistencias que tengancomo causa situaciones derivadas del post parto, control del niño sano y enfermedadesdel hijo menor de un año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- 4.- Ser evaluada de manera diferenciada si lo amerita su condición, es decir:
- a) Contar con un sistema de evaluación alternativo al cual pueda acceder, en tanto la situación de maternidad o paternidad le impida asistir regularmente al Liceo. En el casode que el padre adolescente necesite ausentarse a clases, esto debe ser respaldado por antecedentes que expliciten su rol paternal en el cuidado y crianza del hijo/a menorde 2 años.
- **b)**Ser promovidos de curso con criterios que aseguren que hayan cumplido efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- c) Contar con un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación, y con una propuesta curricular adaptada que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, con un apoyo pedagógico mediante un sistema de tutorías, si son necesarias.
- **d)** Participar en un sistema de tutorías de pares, en el que podrán colaborar sus compañeros/as de clases para ayudarle a la continuidad escolar, además de recibir un plan de acompañamiento escolar por educadora diferencial quien podrá supervisar el sistema de tutorías.
- **5.-** Compatibilizar el horario de alimentación del hijo/a menor de 2 años, que debe ser como máximo una hora cronológica, sin considerar los tiempos de traslado, en el cual se le permitirá salir a la madre, ya sea a su hogar o a la sala cuna.
- **6.-** Tener permisos de ingreso y salida flexibles para asistir a los controles, exámenes su hijo/a establecidos por su médico.
- 7.- Recibir las facilidades pertinentes en caso de que el hijo/a menor de un año presente

alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste certificado emitido por el médico tratante.

8.- Apelar a los organismos ministeriales correspondientes si siente vulnerado alguno de sus derechos frente a las decisiones tomadas por el equipo de gestión del Liceo.

RESPONSABILIDADES DE LAS ESTUDIANTES MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

- 1.- Informar de su maternidad o paternidad al profesor/a jefe y a la Dirección del Liceo.
- 2.- Comprometerse a cumplir con sus deberes escolares en el tiempo que tenga asistencia regular al Liceo. En caso de licencia médica prolongada de su hijo/a menor de un año, cumplir con el mecanismo de evaluación diferenciada establecido desde el Liceo, entregando en los tiempos acordados las actividades evaluadas que le sean solicitadas por la Unidad Técnica Pedagógica.
- **3.-** Comunicar formalmente al Director del Liceo, durante la primera semana de ingresode la alumna, el horario de alimentación del hijo/a.
- **4.-** Presentar certificado de atención médica, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas en caso de inasistencia.
- **5.-** Preocuparse de asistir a todos los controles sanos de su hijo/a.

RESPONSABILIDADES DE LOS APODERADOS/AS.

- **1.-** Tener presente que el desarrollo físico y socio afectivo generalmente pasa por las mismas etapas de los demás jóvenes, por tanto, es importante que se mantengan informados y establezcan una comunicación abierta con sus hijos e hijas adolescentes. Recordar que ante todo son personas.
- **2.-** Informar al establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en condición de embarazo, progenitor adolescente, madre y/o padre adolescente.
- **3.-** Deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, señalando su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/ nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- **4.-** Deberá notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajola tutela o responsabilidad de otra persona.

RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

- **1.-** Dirección y UTP, le informarán sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante como de la familia y del establecimiento educacional.
- 2.- El establecimiento educacional cautelará que las estudiantes embrazadas y madresno sean expuestas al contacto con materiales nocivos u otras situaciones de riesgo parasu embarazo o lactancia, otorgando las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum.
- **3.-** Orientar y asegurarse de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad accedan a los siguientes beneficios que entrega el Ministerio de Educación:
 - a) <u>Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC)</u>: ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.
 - **b)** Beca de apoyo a la retención escolar (BARE): aporte económico que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
 - c) Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos de algunas regiones del país.
- **4.-** Debe ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a estudiantes en esas condiciones, lo que va a permitir unseguimiento de la trayectoria escolar de las y los estudiantes con el fin de disminuir la deserción escolar.
- **5.-** Determinar un plan académico para el/la estudiante, según lo amerite su condición y en el cual debe estar incluido lo siguiente:
 - a) Un sistema de evaluación alternativo al cual pueda acceder el/la estudiante embarazada, madre y padre, en tanto la situación le impida asistir regularmente al Liceo.
 - **b)** Ser promovidos de curso con criterios que aseguren que hayan cumplido efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
 - c) Contar con un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación, y con una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, con un apoyo pedagógico mediante un sistema de tutorías.
 - **d)** Contar con un docente a cargo de la supervisión de las tutorías que se le van a entregar a la estudiante embarazada, progenitor, madre o padre.
- **6.-** El Liceo realizará un monitoreo constante a la situación de los/as estudiantes embarazadas, madres y padres para resguardar el cumplimiento de sus derechos que será

realizado por convivencia escolar en el aspecto psico-emocional y Unidad Técnico Pedagógica en el aspecto académico.

NOTA: Este plan será socializado por UTP a todos los docentes que corresponda y puedan planificar su trabajo aplicando la flexibilidad que corresponde a la situación de cada estudiante.

REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

Institución	Dirección Web	Descripción tipo de beneficio
Ministerio de Salud	www.minsal.cl	Los "espacios amigables" para laatención de adolescentes son una estrategia de atención integral de salud, pensada para jóvenes ubicados/as en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en
		temascomo sexualidad y consumo de alcohol y drogas.
Ministerio de	www.crececontigo .cl	1 Crece contigo: es un sistema
Desarrollo Social		integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a éste sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito. 2 El Subsidio familiar (SUF), dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, el cual es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a éste subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población

		más vulnerable; se deben acercar al Municipio que corresponda. 3 Programa Continuidad del Ciclo Educacional de estudiantes, padres, madres y embarazadas (MDS/JUNAEB): tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad paternidad y embarazo, mediante un apoyo psicosocial que permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, fomentando el desarrollo de competencias parentales. Contacto: www.junaeb.cl o fono: 60000400 4 Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB): Se orienta a apoyar la retención y permanencia de los estudiantes vulnerables en el sistema educativo. Es un aporte de carácter monetario dirigido a alumnos y alumnas de enseñanza media. Es administrada por JUNAEB.
Junta Nacional deAuxilio Escolar y Becas	www.junaeb.cl	Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes: Consiste en un apoyo pedagógico y psicológico no postulable, a estudiantes vulnerables que están en riesgo de desertar del sistema escolar. El acompañamiento e intervención se realiza por un equipo interdisciplinario (pedagogo, asistente social, psicólogo) a partir de trabajos grupales e individuales en los ámbitos psicosociales, pedagógico, familiares y escolares.

Servicio Nacional dela mujer	www.sernam.cl	Buen vivir de la sexualidad y de la reproducción: Contribuir para que las mujeres y adolescentes de ambos sexos mejoren su calidad de vida a través de la promoción del buen vivir de la sexualidad y lareproducción y del conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.
Junta Nacional deJardines Infantiles	<u>www.junji.cl</u>	La JUNJI dispone de una red de establecimientos educacionales a lo largo de todo el país donde puedes llevar a tu hijo o hija mientras tú sigues estudiando. Lassalas cunas PEC (Para que Estudie Contigo) están ubicadas al interior o muy cerca de los liceos para que puedas compatibilizar tus deberes de madre o padre con tus responsabilidades de estudiante.
Instituto Nacional de la Juventud Superinten dencia de educación	www.injuv.gob.cl www.supereduc.cl	Casas integrales de la juventud (CIJ): es un programa del INJUV que busca promover la inclusión social, laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes en todo chile. Supervisar el cumplimiento de la normativa: resguardar el cumplimiento de la normativa educacional y el uso de los recursos públicos que entrega
Ministerio de Educación, División Educación General	www.convivencia escolar.cl	el Estado a los establecimientos educacionales a través de la gestión de denuncias, la fiscalización y la instrucción de procesos administrativos sancionatorios. La Unidad de Transversalidad Educativa tiene, entre sus funciones, orientar y apoyar la formación en sexualidad,

de los/as estudiantes. Además de entregar información de otras instituciones respecto a los beneficios que éstas entregan a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.		entregar información de otras instituciones respecto a los beneficios que éstas entregan a las estudiantes embarazadas,
--	--	---

B. Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio:

Por salida pedagógica entendemos toda actividad con un fin de aprendizaje, que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada.

Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los y las estudiantes. En este sentido, el Liceo, no promueve ni auspicia paseos de fin de año ni giras de estudios.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar, los procedimientos, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un/a estudiante, grupo de estudiantes o curso(os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

Procedimientos para el desarrollo de la actividad Previo a la salida:

Paso 1: El docente o docentes a cargo de la salida deberán solicitar autorización a Dirección o Unidad Técnica Pedagógica con al menos 1 mes de anticipación. Adjuntando el formato de salida pedagógica correspondiente.

Paso 2: Una vez autorizada la actividad, la Dirección del Liceo, deberá informar a lo menos con 15 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial Oriente, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento. Dicho trámite se hará a través de la Secretaría del liceo, quien preparará oficio informativo, con declaración de objetivos y programa salida. El oficio debe adjuntar la nómina de estudiantes que participan de la actividad y la guía didáctica

correspondiente al objetivo de la salida.

Paso 3: Con al menos 5 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma.

Paso 4: La autorización debe informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, hora de salida y regreso, entre otros.

- a) Las salidas pedagógicas que incluyan transporte privado, deben presentar como requisito de salida, la documentación vigente del chofer y los documentos que certifiquen el óptimo estado del vehículo que se utilizará.
- b) En el caso de salidas que utilicen transporte público, se debe organizar grupos de no más de 20 de estudiantes, a cargo de un adulto.
- c) La contratación de los servicios de transporte debe realizarla el profesor o profesora a través de la administración del Colegio, preocupándose que cumpla con todas las normas.

El día de la salida:

El o los profesores a cargo serán los responsables de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que deben tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes. Dichas medidas deberán considerar a lo menos:

- a) La organización de las responsabilidades de los adultos.
- b) La entrega de una hoja de ruta a UTP y administración.
- c) Entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él/ella y el docente a cargo, el nombre, teléfono y dirección del establecimiento educacional.
- d) El personal del establecimiento y/o padres que acompañen la actividad deben portar credenciales con su nombre y apellido y el nombre del establecimiento educacional.
- **PASO 1:** El día de la salida debe existir un listado con la nómina de los alumnos que salen del establecimiento, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviada a la Dirección Provincial y servirá de guía para la confección y entrega de las credenciales de identificación a los y las estudiantes participantes de la salida pedagógica.
- **PASO 2:** En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el profesor, el colegio o los apoderados, los alumnos deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.
- **PASO 3:** Quedará estrictamente prohibida la salida de los alumnos portando elementostales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de
- fuego). Para controlar este punto, el apoderado habrá firmado en la autorización la revisión de mochilas y/o bolsos el día de la salida.
- PASO 4: Se avisará vía telefónica a los apoderados la inasistencia de estudiantes que estén

en la nómina de salida y que por lo tanto no participarán de la actividad por no estar presentes. En este caso, se constatará como falta y se procederá según reglamento interno.

Nota: Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia y ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado. Estos estudiantes deberán quedarse en el establecimiento continuando con su horario habitual de clases.

En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:

- a) El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los alumnos y alumnas presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.
- b) El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.
- c) En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los alumnos también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.
- d) Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- e) Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- f) En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los alumnos en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún profesor. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- g) Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
- h) Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.

Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc.

Retorno al establecimiento:

- a) El grupo debe retornar completo al establecimiento educacional y desde el Liceo los y las estudiantes pueden retornar a sus hogares.
- b) Así mismo los docentes deben acompañar a los estudiantes hasta el Liceo y marcar su llegada y posterior término de jornada antes de retirarse a sus hogares.

Otros aspectos generales de la salida:

- Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión, reagendándola sies posible o suspendiéndola indefinidamente.
- Si la salida de los alumnos se prolongara más allá del horario de colación, el profesor solicitará colaciones para la actividad u organizará con apoderados y estudiantes la horay el lugar en donde los alumnos podrán almorzar.
- Los estudiantes que están autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.744 D.S. Nº 313.
- Si el retorno de autorización de los apoderados es inferior a 60% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.

8. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

El Liceo Carmen Arriarán ha elaborado un sistema de constancias (registros en hoja de vida del libro de clases), mediante las cuales los profesores e inspectores notifican por escrito al/la estudiante y posteriormente al Apoderado, de conductas que ameritan ser conocidas, destacadas o sancionadas en el ámbito disciplinario y/o de responsabilidad.

Las constancias consignan un nivel de reconocimiento y tres niveles de faltas, que ameritan sanción:

A. Positivas.

B. Faltas Leves.

C.Faltas Graves.

D.Faltas Gravísimas.

Ante Conductas Positivas: Serán consideradas acciones positivas que merecen ser destacadas, las siguientes conductas y/o acciones.

8.1 CONDUCTAS POSITIVAS

- 1. Mantiene una muy buena presentación personal durante la jornada escolar.
- 2. Su presentación personal ha mejorado significativamente.
- 3. Ha mantenido sus útiles y cuadernos al día, en excelente estado.
- 4. Ha manifestado una actitud de respeto y colaboración con su profesor, inspector, y

directivos.

- 5. Ha demostrado capacidad para reconocer sus errores y tratar deenmendarlos.
- 6. Ha evidenciado en su comportamiento una actitud de colaboración y solidaridad para con sus compañeras de curso.
- 7. La preocupación y esfuerzo que ha demostrado en sus estudios es destacable.
- 8. Su compromiso con el estudio ha mejorado notablemente.
- 9. Ha tenido excelente participación en clases.
- 10. Se destaca por su colaboración en el cuidado y aseo de las dependencias del Liceo Carmen Arriarán.
- 11. Excelente participación en actividades extra-programáticas.
- 12. Toma la iniciativa para organizar actividades que promueven los valores del Liceo Carmen Arriarán.
- 13. Ha demostrado gran responsabilidad en compromisos asumidos con su curso.
- 14. Ha demostrado gran responsabilidad en compromisos asumidos con la representación del Liceo Carmen Arriarán.
- 15. Ha manifestado un gran interés por la asignatura.
- 16. Mantiene un trato respetuoso, deferente y cordial con el personal asistente de la educación y administrativo en general.
- 17. Presenta una actitud de respeto, de colaboración, y de cuidado hacia estudiantes de cursos inferiores o con alguna forma de discapacidad temporal o permanente.
- 18. Genera y promueve en sus compañeros y compañeras un clima académico propicio que permite el buen desarrollo de la clase.
- 19. Presenta una actitud acogedora y solidaria con los y las estudiantes nuevas colaborando activamente en su integración.
- 20. Se destaca participando en actividades extra-programáticas representando al Liceo Carmen Arriarán.

Estas acciones podrán ser destacadas de las siguientes formas:

- a) Consignación positiva en la hoja de vida del estudiante.
- b) Diario Mural de Excelencia Estudiantil.
- c) Premiación a fin de cada semestre.
- d) Premiación al finalizar la etapa escolar en Licenciatura de 4to medio
- e) Otros premios que el establecimiento pudiera decidir.

8.2 CONDUCTAS NEGATIVAS:

Sanciones: corresponderán a medidas disciplinarias estipuladas en el Reglamento de convivencia, cuando una estudiante incurra en una conducta calificada como faltay serán notificadas por escrito al apoderado. Las sanciones excepcionales solo podrá cursarlas el Director del establecimiento luego del debido procedimiento correspondiente y detallado en cada falta.

Falta: Corresponde a todo acto u omisión que importe una transgresión a las normas y reglamentos aplicados a los miembros de la comunidad escolar, sea que se trate de normas de aplicación general o de estricto orden académico interno.

Por otra parte, toda sanción o medida disciplinaria debe tener un carácter claramente formativo para todos los miembros de la comunidad escolar, a la vez debe entregar protección y procurar la reparación del afectado y ayudar en la formación del responsable. Su aplicación debe siempre responder a dicho criterio, teniendo en consideración la gravedad de la conducta, el respeto a la dignidad de los involucrados, la edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas; la naturaleza, intensidad y extensióndel daño causado. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como, la pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores, el carácter vejatorio o humillante del maltrato, haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultandoel rostro, haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa, haber agredido a unprofesor o funcionario del establecimiento, la conducta anterior del responsable, el abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra, la discapacidad o indefensión del afectado.

Dichos aspectos *serán* considerados y calificados por Profesor Jefe de curso, Profesores de asignatura y eventualmente por el Equipo de Convivencia Escolar, según corresponda. Todo tipo de conducta significativa, tanto positiva como negativa, se registrará en la hoja de vida de cada estudiante.

Nota: Toda medida disciplinaria y seguimiento para la solución de los problemas de este tipo, deberá quedar registrada en la hoja de vida del/la estudiante en el libro de clases, o en el registro de entrevista de Convivencia Escolar, si corresponde. Deberá ser firmada por el Apoderado(a), cuando el profesor jefe se entreviste con ellos y así se entenderá que tomó conocimiento de la situación y del o los acuerdos de las decisiones tomadas.

8.3TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS, DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y LOS PROCEDIMIENTOS A REALIZAR A FIN DE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE FALTAS, LA APLICACIÓN DE MEDIDAS Y LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN CORRESPONDIENTES.

Faltas leves: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, peroque no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad ni daño a la infraestructura o bienes del colegio. Las medidas que pueden aplicarse para abordar faltas leves incluyen: registro de la falta, conversación con el estudiante, citación a apoderados, atenciones psicosociales o derivaciones a especialistas o programas de apoyo externo, y aplicación de medidas formativas. Dichas medidas pueden incluir servicio comunitario, apoyo en acciones pedagógicas, exposiciones, tareas complementarias, entre otras. Sin embargo, para aplicarlas deben tener las siguientes características:

- Respetar la dignidad del estudiante.
- Relacionarse con la falta cometida.
- Ser acordada con el estudiante y el apoderado.
- Ser monitoreada por algún funcionario del establecimiento.
- Una vez realizada la acción, el estudiante debe recibir retroalimentación para cerrarel proceso.

	para certarei proceso.			
Conducta esperada	Falta	Medida o sanción	Procedimiento	
Ser puntales.	Presentar atrasos o inasistencias injustificadas a clases.	Registro de atrasos.	Al tercer atraso mensual, citar al apoderado para firmar registro y adquirir compromiso junto al estudiante.	
Ser responsables.	Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación.	Registro en hoja de vida.	En caso de ser una conducta recurrente citar al apoderado para firmar registro y adquirir compromiso junto al estudiante.	
Tener buena disposición hacia el aprendizaje.	Negarse a desarrollar las actividades curriculares o formativas sin motivos justificados.	Registro en hojade vida, citación al apoderado, medida formativa yevaluar apoyo o derivación.	Conversar con el estudiante y su apoderado para indagar en las causas del problema del estudiante y acordar medida formativa, apoyo pedagógico y/o derivación.	
Mantener atención en clases	Dormir enclases	Registro en hojade vida, citación al apoderado, medida formativay evaluar apoyo o derivación.	Conversar con el estudiante y su apoderado para indagar en las causas del problema del estudiante y acordar medida formativa, apoyo pedagógico y/o derivación.	

Respetar los espacios demarcados como prohibidos	Ingresar a zonas señalizadas como restringidas sin autorización.	Registro en hoja de vida. Citación al apoderado. Medida formativa.	Conversar con el estudiante. Acordar medida formativa. En caso de ser una conducta recurrente citar al apoderado para explicar los riesgos de la acción y acordar nuevas medidas.
Alimentars e en lugares habilitados para ello.	Ingerir alimentos o bebidas en espacios no autorizados.	Registro en hoja de vida. Citación a apoderado.	Conversación con el estudiante para solicitar que deje de comer o beber en el espacio no autorizado. En caso de negarse, registrar en hoja de vida y citar al apoderado.
Usar el uniforme escolar.	Asistir sinuniforme escolar.	Registro en hora de vida. Diálogo con el estudiante para saber las causas. De no existir inconvenientes económicos u otros relevantes, citar al apoderado.	Consultar al estudiante las causas. En caso de ser fortuitas o esporádicas, pedirle que el siguiente día se presente con su uniforme. De todas formas, se debellamar al apoderado para informarlasituación. En caso de que el estudiante no cumpla el acuerdo o ni use uniforme de manera recurrente, se debe citar al apoderado para que explique las causas. En caso necesario derivar a dirección para firmar compromisode fecha en que el estudiante asistirá con su uniforme.
Comunicarse de manera respetuosa.	Usar lenguaje vulgar o soez en el interior del colegio o en actividades escolares (no intencional)	Registro en hoja de vida. Diálogo con el estudiante. En caso reiterativo citar al apoderado.	Pedir al estudiante que use lenguaje adecuado, registrando en hoja de vida .En caso de ser una conducta habitual, citar al apoderado para acordar medidasformativas.
Mantener atención en clases.	Utilizar en clases cualquier aparato o elemento distractor que no haya sido Autorizado como : Celular, computador, Tablet, parlantes, auriculares.	Registro en hoja de vida. Retiro y Devolución del aparato distractor a término de la jornada. Citar al apoderado.	Pedir al estudiante que guarde el aparato o elemento distractor. En caso de que se niegue, pedirle que haga entrega del mismo hasta el final de la jornada. Si vuelve a negarse, derivar a inspectoría y citar al apoderado para acordar medidas formativas.

Demostrar honestidad y probidad	Realizar ventas, rifas o actividades asociadas de recaudación de dinero sin autorización.	Registro en hoja de vida. Citación de apoderado para devolución de elementos de venta. Medida formativa.	Citar al apoderado para informar.
Mantener la limpieza y el orden de los espacios.	Ensuciar o desordenar La sala de clases, pasillos u otras dependencias del colegio.		Solicitar al estudiante que limpie y ordene la zona que ensució. En caso de negarse o de ser una conducta reiterada, citar al apoderado y acordar medida formativa.
Mantener una higiene personal adecuada	Falta de higiene personal	Conversar con el apoderado	Citación al apoderado. En caso de estudiantes de enseñanza media, evaluar conversar directamente con el alumno.
Respetar el espacio compartido	Utilizar equipos de sonido, parlantes o reproductores de audio en espacios comunes, con sonido estridente y sin autorización.	Registro en hoja de vida. Medida formativa. Citación al apoderado	Solicitar al estudiante que apague el aparato de sonido. En caso de negarse, pedirle que lo entregue, para entregarlo el final de la jornada. Si se niega a entregarlo, citar al apoderado de manera inmediata y solicitarle que el estudiante no vuelva a traer el aparato de sonido al establecimiento.

Faltas graves: actitudes, acciones y/o comportamientos que afecten negativamente la convivencia escolar de cualquier miembro de la comunidad educativa; daño del bien común, así como acciones deshonestas que deterioren la convivencia o el proceso educativo de los estudiantes.

Las medidas que pueden aplicarse para abordar faltas graves incluyen: registro de la falta, conversación con el estudiante, citación a apoderados, atenciones psicosociales o derivaciones a especialistas o programas de apoyo externo, y aplicación de medidas formativas. Dichas medidas pueden incluir servicio comunitario, apoyo en acciones pedagógicas, exposiciones, tareas complementarias, entre otras. Sin embargo, para aplicarlas deben tener las siguientes características:

- Respetar la dignidad del estudiante.
- Relacionarse con la falta cometida.
- Ser acordada con el estudiante y el apoderado.
- Ser monitoreada por algún funcionario del establecimiento.
- Una vez realizada la acción, el estudiante debe recibir retroalimentación para cerrar elproceso.

En caso que la falta cometida sea causa de daño psicológico o físico a otra persona, o seafecte gravemente la infraestructura del establecimiento o los recursos de aprendizaje, podránaplicarse medidas excepcionales como la condicionalidad, suspensión de clases, jornada alterna, cancelación de matrícula y expulsión. Siempre, con el resguardo del debido proceso. El daño psicológico o físico provocado hacia una persona debe ser refrendado con documentos médicos o informes psicológicos, realizados por profesionales externos debidamente acreditados. Esto con el fin de que al aplicar medidas excepcionales existan medios de prueba contundentes.

Conducta esperada	Falta	Medida o sanción	Procedimiento
comporta- miento	sexuales o caricias	•	Conversación de estudiantes cor profesionales del colegio sobre la importancia del respeto y autocuidado. Reunión conapoderados para informar la situación y acordal medidas formativas.
Ser una persona honesta.		Citación al apoderado. Medida formativa.	Conversar con el estudiante y su apoderado. Acordar forma de reparar el daño causado. Aplicar medida formativa. De ser una conducta reiterada aplicar condicionalidad. Advertir al apoderado que en caso de que el estudiante cause algún daño a otros o al establecimiento, podrán aplicarse otras medidas excepcionales

Ser una persona honesta.	Hurtar o sustraer cualquier elemento de otra persona	vida. Citación al apoderado. Medida formativa.	apoderado. Reparar el daño. Aplicar medida formativa o derivación. De ser una conducta
Buena disposición hacia el aprendizaje	Distraer, interrumpir, generar distracción o Impedir el Desarrollo de actividades pedagógicas o recreativas demanera intencional.	Registro en hoja de vida. Citación al apoderado. Medida formativa. Derivación Medidas excepcionales.	Conversar con el estudiante y orientarlo respecto a la importancia de cumplir con sus deberes escolares y ayudar a la
Asistir puntualmente a clases, y justificar inastistencias	Ausentarse a colegio sin causa justificada y sin el conocimiento de su apoderado, falseando información o engañando a otros (Fuga externa).	Registro en hoja de vida. Citación a apoderado. Medida formativa. En caso de reiteración de la conducta, aplicar condicionalidad.	Conversar con el estudiante y orientarlo respecto a la importancia de cumplir con sus deberes escolares y resguardar su seguridad. Si se detecta la fuga el mismo día, informar en el acto al apoderado. Luego, citar a apoderado para acordar modos de acción como medidas formativas o derivación a especialistas. En caso de repetirse la conducta, aplicar condicionalidad de matrícula.
Cuidar la salud personal y de la comunidad.	Fumar en el interior del establecimiento o utilizar Cualquier tipo de vaporizador o cigarrillo electrónico.	vida.	a la basura el cigarrillo, o que entregue

Participar activamente en clases, presentándos e puntualmente.	estando en el colegio sin	Registro en hoja de vida. Citación a apoderado. Medida formativa. En caso de reiteración de la conducta, aplicar condicionalidad	y orientarlo respecto a la importancia de cumplir consusdeberes escolares. Citar a apoderado para
Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.	Ofender a través de utilización de lenguaje grosero de forma oral, escrito, gestual o digital a cualquier integrante de la comunidad educativa.	vida. Citación al apoderado. Medida formativa. Suspención.	Citar a apoderado para acordar modos de acción como medidas formativas o derivación a especialistas (En el caso de
Cuidar la infraestructura y los recursos del colegio.	intencional materiales, mobiliario o infraestructura del	Registro en hoja de vida. Citación al apoderado. Suspensión. Reparación del daño. Medida formativa. Derivación Medidas excepcionales (en reiteración a la falta)	Conversar con el estudiante y orientarlo respecto a la importancia de cuidar los recursos del colegio. Citar a apoderado para acordar reposición del daño. Además, aplicar modos de acción como medidas formativas o derivación a especialistas. Aplicar condicionalidad de

Cuidar la salud física, mental y emocional.	Ingresar bajo los efectos de drogas ilícitas y/o alcohol. (incluyendo fármacos de receta retenida sin prescripción médica).	Citación al apoderado. Medida formativa. Derivación.	inmediata para que retire al estudiante. Mientras llega el
Cuidar la salud física, mental y emocional.	Consumir drogas o alcohol en elcolegio. (incluyendo fármacos de receta retenida sin prescripción médica).	vida. Citación al apoderado. Medida	forma inmediata para que
Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.	Filmar fotografiar o grabar a cualquier integrante de la comunidad educativa sin su autorización con o sin la intención de causarle daño.	Registro en hoja de vida. Citación al apoderado Medida formativa (Suspensión) Derivación. Medidas excepcionales	Citar a apoderado para acordar modos de acción como medidas formativas, reparación del daño o

Promover una cultura para la paz.	Grabar y difundir violencia	Registro en hoja de vida. Citación al apoderado. Medida formativa. Derivación Medidas excepcionale s.	Citar a apoderado para acordar
Cuidar el bienestar de todos	Simular o dar falso aviso de situación o emergencia que provoque evacuación.	Registro en hoja de vida. Citación al apoderado. Medida formativa. Derivación Medidas excepcionales.	orientarlo respecto a la importancia de respetar la tranquilidad de todas las personas. Citara apoderado para acordar modos de acción
Ser respetuoso de la sexualidad humana y respetar el contexto escolar	Traer al colegio o descargar material pornográfico y exponerlo a otros.	Registro en hoja de vida. Citación al apoderado. Medida formativa Derivación. Medidas excepcionales.	Citar al apoderado para informa sobre la situación. Entregar medida formativa. En caso de reincidir en la conducta, aplicar condicionalidad

Faltas gravísimas: actitudes y comportamientos que dañen gravemente la convivencia escolar pudiendo provocar daño físico o moral, atentar contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, dañar gravemente la infraestructura del colegio. Algunos de los hechos que constituyen faltas gravísimas podrían ser tipificados como delito/s y/o situaciones que vulneren los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

Las medidas que pueden aplicarse para abordar faltas gravísimas incluyen: registro de la falta, conversación con el estudiante, citación a apoderados, atenciones psicosociales d derivaciones a especialistas o programas de apoyo externo, y aplicación de medidas formativas. Dichas medidas pueden incluir servicio comunitario, apoyo en acciones pedagógicas, exposiciones, tareas complementarias, entre otras. Sin embargo, para aplicarlas deben tener las siguientes características:

- Respetar la dignidad del estudiante.
- Relacionarse con la falta cometida.
- Ser acordada con el estudiante y el apoderado.
- Ser monitoreada por algún funcionario del establecimiento.
- Una vez realizada la acción, el estudiante debe recibir retroalimentación para cerrar el proceso.

En caso que la falta cometida sea causa de daño psicológico o físico a otra persona, o se afecte gravemente la infraestructura del establecimiento o los recursos de aprendizaje, podránaplicarse medidas excepcionales como la condicionalidad, suspensión de clases jornada alterna, cancelación de matrícula y expulsión. Siempre, con el resguardo del debido proceso. Eldaño psicológico o físico provocado hacia una persona debe ser refrendado con documentos médicos o informes psicológicos, realizados por profesionales externos debidamente acreditados. Esto con el fin de que al aplicar medidas excepcionales existar medios de prueba contundentes.

Procedimiento Conduct Falta Medida а esperada disciplinaria

esperada		discipiiriaria	
Cuidar los bienes materiales de otros	Robar objetos de cualquier miembro de la comunidad educativa.	vida. Citación al Apoderado	resguardar que se cumplan todas las etapas del proceso.

Respetar la diversidad	Realizar actos de discriminación o segregación de manera explícita.	Registro en hoja de vida. Citación al apoderado y sanciones. Medida formativa. Derivación. En caso de reiteración se realizará condicionalidad y cancelación de matrícula. En caso de ejercer violencia o Provocar daño psicológico se activará el protocolo de agresión.	medida formativa y acto reparatorio, y las sanciones. Aplicar protocolo de agresión s corresponde. En caso que la decisión sea la cancelación de matrícula o la expulsión, informar a Supereduc y resguardar que se cumplan todas las etapas del
Respet ara sus pares	Acoso o ciberacoso	Suspensión de clases como medida cautelar. Condicionalidad En caso de causar daño grave a otro estudiante, aplicar cancelación de matrícula o expulsión. En este caso el daño debe ser refrendado por algún informe médico o psicológico externo.	Aplicar protocolo de actuación para casos de maltrato escolar. Aplicar medidas excepcionales. En caso que la decisión sea la cancelación de matrícula o la expulsión, informar a Supereduc y resguardar que se cumplan todas lasetapas del proceso.

Tratar a todos con respeto y resolver conflict os de manera pacífica .	Registro en hoja de vida. Citación de apoderado. Suspensión de clases como medida cautelar. En caso de causar lesiones, se realizará denuncia y derivación. En reiteración a la falta se aplicará Condicionalidad. De a cuerdo a la gravedad de las lesiones, se podrán aplicar medidas excepcionales inmediatamente como cancelación de matrícula o expulsión.	Separar a los estudiantes en espacios diferenciados, bajo el cuidado de algún funcionario del colegio. Citar a los apoderados para que asistan al colegio en el acto. Indagar sobre el hecho para tener el máximo de antecedentes iniciales. Denunciar el hecho a si la situación lo amerita. La investigación puede durar un mínimo de un día y un máximo de 5.Citar a reunión a los apoderados inmediatamente se tengan los antecedentes. Acordar proceso reparatorio con los apoderados y aplicar sanción. En caso que la decisión sea la cancelación de matrícula o la expulsión, informar a Supereduc y resguardar que se cumplan todas las etapas del proceso.
--	--	--

Actuar de manera pacífica y no exponera otros al miedo o la intimidación.	Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.	Registro en hoja de vida. Citación de apoderado. Suspensión de clases como medida cautelar. Condicionalidad En caso de amenazar a otros, causarles daño o provocar daño a la infraestructura del establecimiento se aplicará Cancelación de matrícula o expulsión.	Resguardar a los estudiantes y alos trabajadores. Analizar la posibilidad de mediar con el o losestudiantes. Citar de manera inmediata a los apoderados para que asistan al colegio en el acto. Evaluar la necesidad de llamar a carabineroso PDI y de realizar la denuncia delhecho. Una vez de ocurrido el hecho, indagar para tener el máximo de antecedentes. Explicar a los apoderados que el o los estudiantes quedarán suspendidos mientras se investiga lo ocurrido. Citar al consejo de profesores para consultar sobre las sanciones a aplicar. Citar a reunión a los apoderados del o los estudiantes involucrados. Entregar la sanción. En caso, que sea cancelación de matrícula o expulsión, informar a Supereduc y resguardar que se cumplan todas las etapas del proceso.
Respetar y valorar la sexualida d humana.	Agresiones sexuales y Hechos de connotación sexual ocurridos en el establecimiento o en actividades educativas	Suspensión de clases como medida cautelar, Cancelación de matrícula o expulsión.	Aplicar protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contrala integridad de los estudiantes. Entregar la sanción. Informar a Supereduc y resguardar que se cumplan todas las etapas del proceso.

	<u> </u>		
Cuidar la infraestructura y los recursos del colegio.	Dañar de forma intencional materiales, mobiliario o infraestructuradel colegio causando unperjuicio mayor.	Suspensión de clases como medida cautelar. Cancelación de Matrícula o expulsión (en caso de que el daño sea mayor se aplicará Ley 21.128)	Resguardar a los estudiantes y a lostrabajadores. Analizar la posibilidaddemediar con el o los estudiantes. Citar de manera inmediata a los apoderados para que asistan al colegio en el acto. Evaluar lanecesidad de llamar a carabineros oPDI y de realizar la denuncia delhecho. Una vez de ocurrido el hecho, indagar para tener el máximo de antecedentes. Explicar a los apoderados que el o los estudiantes quedarán suspendidos mientras se investiga lo ocurrido. Citar al consejo de profesores para consultar sobre las sanciones a aplicar. Citar a reunión a los apoderados del o los estudiantes involucrados. Entregar la sanción. Informar a Supereduc y resguardar que se cumplan todas las etapas del proceso.
Promover un ambientelibre de drogas	Vender, facilitar o distribuir drogas al interior del establecimiento o en actividades educativas externas.	Suspensión de clases como medida. Realizar derivación a redes y denuncias. Cancelación de Matrícula o expulsión.	Se separa al estudiante del curso, quedando en un lugar aislado resguardado por un adulto. Se solicita que muestre sus pertenencias, en caso de que se niegue podrá realizarse este paso con el apoderado. Citar de manera inmediata a los
			apoderados para que asistan al colegio en el acto. Realizar denuncia ante ministerio público.
			(ACTIVACION DE PROTOCOLO). Entregar la sanción. Informar a Supereduc y resguardar que se cumplan todas las etapas del proceso.

Respetar A todas las personas	Divulgar imágenes y/o Audios por Cualquier vía, con el objetivode difamar o	Suspensión de clases como medida cautelar, por un mínimo de un día y un máximo de 5, con	Citar a los apoderados para que Asistan al colegio en el acto. Indagar sobre el hecho para tener el máximo de antecedentes iniciales.
	dañar la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa. (CIBERBULLYING)	La posibilidad de aumentar 5 días más. Condicionalidad En caso de causar daño psicológico a otra persona, aplicar cancelación de matrícula o expulsión.	mínimo de un día y un máximo de 5. Citar a reunión a los apoderados inmediatamente se tengan los antecedentes. Acordar proceso

8.4 FALTAS Y MEDIDAS APLICABLES A MADRES, PADRES Y APODERADOS.

- A. El apoderado deberá asistir a un 80% de las reuniones y citaciones que le hayan sido informadas formalmente, a través de cualquiera de los mecanismos de comunicación señalados en el artículo 17 del presente reglamento (Correo, Mensaje Napsis, Llamado telefónico). Nuestro Liceo, se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado cuando estos no concurran a las reuniones o citaciones a entrevistas, afectando de esta manera el proceso educativo de los estudiantes. La medida será aplicada por la dirección del establecimiento y comunicada al apoderado, quien podrá apelar ante la misma instancia en el plazo de5 días hábiles, entregándosele respuesta en el mismo plazo.
- B. Se prohibirá el ingreso al establecimiento a cualquier persona externa, sea conocido, familiar o apoderado de alguno de nuestros estudiantes, que falte el respeto, amenace o agreda a cualquier integrante de la comunidad educativa. En caso de ser necesario, la dirección del colegio recurrirá a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda. En caso de que quien cometa este tipo de acciones tenga la calidad de apoderado del Liceo, perderá de manera inmediata esta

condición, sin derecho a apelación.

- C. Se prohibirá el ingreso de cualquier persona externa, sea conocido, familiar o apoderado de alguno de nuestros estudiantes, que llegue en estado de ebriedad o bajo el efecto de algún tipo de droga o estupefaciente. En caso de que la persona se niegue a salir del establecimiento, se llamará inmediatamente a carabineros o PDI.
- D. El apoderado que falte a las normas de respeto tanto a estudiantes o funcionarios del establecimiento, mediante agresiones o descalificaciones podrá ser sancionado perdiendo su carácter de apoderado, teniendo que buscar a otro familiar del estudiante para que asuma este rol. En caso de existir agresiones físicas u otro que vulnere a algún miembro de la comunidad, se procederá a activar el protocolo correspondiente.

8.5 PROHIBICIONES APLICABLES A TRABAJADORES DEL LICEO CARMEN ARRIARÁN

Quedan prohibidas expresamente, para cualquier funcionario del centro educativo, las siguientes acciones y/o actitudes:

- a) Faltar el respeto, amenazar o agredir a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- b) Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo.
- c) El acoso sexual.
- d) Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del centro educativo.
- e) Utilizar las dependencias del centro educativo para fines personales sin previa autorización del equipo directivo.
- f) Utilizar las dependencias del centro educativo para fines comerciales.
- g) Utilizar y/o retirar cualquier material del centro educativo sin previaautorización del equipo directivo.
- h) Dañar de manera intencional los recursos o la infraestructura del Liceo.
- i) Abandonar su lugar de trabajo o sus obligaciones laborales sin previo aviso.
- j) Concurrir a actividades de carácter no oficial en conjunto con estudiantes.
- k) Dar clases particulares a estudiantes del Liceo.
- I) Ausentarse de reuniones o jornadas de trabajo sin aviso o sin autorización. m)Solicitar ayudas, dádivas, colectas y similares sin autorización escrita del equipo directivo, quienes especificarán, de aprobar tal acción, las condiciones de la solicitud.
- m) En general, toda actividad reñida con las obligaciones que impone el Contrato de Trabajo, el resguardo de los derechos de todas las personas, el interés del Liceo, el decoro y las buenas costumbres.

8.6 MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES: SUSPENSIÓN DE CLASES, CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN.

La suspensión de clases es una medida excepcional, que solo será legítima cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa. La suspensión de clases no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogaruna vez por igual período.

La suspensión de clases de manera indefinida o la asistencia de los estudiantes solo a rendir evaluaciones, se encuentra prohibida, y sólo se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica dealgún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

La reducción de la jornada escolar de un estudiante se encuentra prohibida, y sólose podrá aplicar de manera excepcional si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado.

La cancelación de matrícula es aquella medida disciplinaria en la que se da aviso al estudiante, madre, padre o apoderado de la no continuidad de matrícula para el año siguiente. La expulsión es una medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso delaño escolar lo que significa que el estudiante debe retirarse del establecimiento. Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando suscausales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento oafecten gravemente la convivencia escolar⁴. Además, no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integralidad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En el caso de nuestro Liceo, serán motivo de cancelación de matrícula o expulsión aquellas conductas que afecten gravemente la convivencia escolar, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidadeducativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como: bullying, ciberbullying, acoso sexual, agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, tráfico de drogas o estupefacientes, así como también losactos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del

Antes de aplicar alguna medida excepcionala los estudiantes, se deberán implementar

establecimiento.

medidas de apoyo pedagógico o psicosocial. Las medidas que aplicará el colegio son las siguientes:

- a) Contención a cargo de personal especializado del equipo de convivencia escolar.
- **b)** Resolución pacífica de conflictos con todos los involucrados a través de las técnicas de negociación, mediación, y arbitraje pedagógico.
- c) Apoyos y derivación de redes externas: Charlas, talleres, derivaciones, espacios de reflexión y capacitaciones gestionadas con distintos actores comunitarios, comopor ejemplo Oficinas de Protección de Derechos (OPDs), Carabineros de Chile, Programa Previene (SENDA), servicios de salud, redes de infancia y otros serviciosy programas municipales y gubernamentales, así como ONG's que reflexionan y trabajan sobre temáticas de educación e infancia.

Antes de cancelar la matrícula o expulsar a algún estudiante, se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones
- b) Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

8.7 Procedimiento para la cancelación de matrícula o expulsión

PASOS	PROCEDIMIENTO
Paso 1:	La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá será adoptada por el director del establecimiento.
Paso 2:	Una vez tomada la decisión, esta deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
Paso 3:	El estudiante, madre, padre o apoderado, podrá solicitar la reconsideración dela medida al director, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación.
Paso 4:	El director consulta al consejo de profesores antes de tomar una decisión. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
Paso 5	El director resuelve la reconsideración y notifica al estudiante, al padre, madreo apoderado.

Paso 6:	El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días
	hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del
	Procedimiento contemplado en la ley

Durante el proceso de expulsión el estudiante debe seguir matriculado, y en caso de que su presencia en el establecimiento no implique riesgos para su seguridad opara la de otras personas, deberá seguir asistiendo a clases.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

8.8 PROCESOS DE APELACIÓN.

La aplicación de toda medida disciplinaria debe ajustarse a un justo y racional procedimiento, el cual deberá estar establecido en el Reglamento Interno, y en el cual el afectado por una medida disciplinaria y/o su apoderado tendrán derecho a conocer los hechos que fundamentan su aplicación, debe tener la posibilidad de defenderse, de presentar pruebas y el derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida⁵. En el caso de nuestro establecimiento, los procesosde apelación se realizarán de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

Tipo de falta	Procedimiento deapelación	Plazo de apelación	Comisión	Plazo de respuesta
Leve	Manifestar por escrito a encargado de convivencia escolar la solicitud de apelación incorporando antecedentes relevantes, motivos de apelación, sugerencia de medidas y compromisos de los apoderados y estudiantes para evitar que serepita la falta.	3 días hábiles	Equipo de convivencia escolar y profesor o profesora jefe.	3 días hábiles

Grave	Manifestar por escrito al directorla solicitud de apelación incorporando antecedentesrelevantes, motivo de apelación, sugerencia de medidas y compromisos de los apoderados y estudiantes para evitar que serepita la falta.	5 días hábiles	Director y Consejo de profesores.	5 días hábiles
Gravísima	Manifestar por escrito al director la solicitud de apelación incorporando antecedentes relevantes, motivo de apelación, sugerencia de medidas y compromisos de los apoderados y estudiantes para evitar que se repita la falta.	15 días hábiles	Director y consejo de profesores	5 días hábiles

No se puede cancelar matrícula o expulsar a un estudiante por los siguientes motivos:

- Situación socioeconómica.
- Rendimiento académico.
- Presencia de necesidades de educativas especiales.
- Pensamiento religioso, político e ideológico.
- Embarazo, maternidad o paternidad.
- Cambio estado civil de los padres.
- Identidad de género u orientación sexual.

9. REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

9.1 COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR.

Composición y funcionamiento del Consejo Escolar el Consejo Escolar tiene carácter informativo, consultivo y propositivo. Está compuesto por el representante legal, el director, el presidente del Centro de Padres y Apoderados, el presidente del Centro de Estudiantes, un representante de los docentes y un representante de los asistentes de la educación.

El presidente del Centro de Padres y Apoderados, y el presidente del Centro de Estudiantes, son electos en votación popular, por apoderados y estudiantes respectivamente. Los representantes de docentes y asistentes de la educación se

eligen anualmente por sus pares.

El consejo escolar será informado de:

- a) Los logros de aprendizaje integral de los alumnos. El director del establecimiento educacional deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar, el proceso y las orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación en base a los resultados del SIMCE, los estándares de aprendizaje y los otros indicadores de calidad educativa, obtenidos por su establecimiento educacional. Asimismo, la Agencia de Calidad de la Educación informará a los padres y apoderados, y al Consejo Escolar la categoríaen la que han sido ordenados los establecimientos educacionales.
- b) Los informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la normativa educacional. Esta información será comunicada por el director en la primera sesión del Consejo Escolar luego de realizada la visita.

El sostenedor entregará, en la primera sesión de cada año, un informe del estado financiero del colegio, pudiendo el Consejo Escolar hacer observaciones y pedirlas aclaraciones que estime necesarias. El estado financiero contendrá la información de manera desagregada, según las formas y procedimientos que establezca la Superintendencia de Educación, con especial consideración de lascaracterísticas de cada establecimiento educacional, exigiendo, según sea el caso, la adopción de procedimientos que sean eficientes y proporcionados a la gestión de cada sostenedor y de sus respectivos establecimientos educacionales. El sostenedor deberá mantener, por un período mínimo de cinco años, a disposición de la Superintendencia de Educación y de la comunidad educativa, através del Consejo Escolar, el estado anual de resultados que dé cuenta de todoslos ingresos y gastos del período.

- a) Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.
- b) Enfoque y metas de gestión del Director del establecimiento, en el momento desu nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño.

El consejo escolar será consultado de lo siguiente:

- a) Del Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- b) De las metas del establecimiento educacional propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y la manera en que el Consejo Escolar puede contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- c) Del informe escrito de la gestión educativa del establecimiento educacional que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La

evaluación delequipo directivo y las propuestas que haga el director al sostenedor deberán serdialogadas en esta instancia.

- d) Del calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
- e) De la elaboración, modificación y revisión del reglamento interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo Escolar organizaráuna jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes dela comunidad escolar respecto de dicha normativa.
- f) Cuando los contratos celebrados para realizar mejoras necesarias o útiles que se proponga llevar a cabo en el establecimiento educacional, sean de infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo superen las 1.000 unidades tributarias mensuales, deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar no podrá intervenir en funciones que sean competencia de otros órganos del establecimiento educacional.

Cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.

El sostenedor, en la primera sesión de cada año, deberá manifestar si le otorga facultades consultivas o resolutivas al Consejo y en qué materias o asuntos. La revocaciónde esta decisión sólo podrá materializarse al inicio del año escolar siguiente y hasta la primera sesión de ese año. En caso contrario se entenderá prorrogada. En caso de que estas facultades se otorguen o se revoquen verbalmente por el sostenedor en la sesión respectiva, se dejará constancia de ello en el acta, sirviendo la misma como suficiente manifestación de voluntad.

9.2DEL ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Artículo 15 de la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica el mismoartículo de la Ley General de Educación, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado/a de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de Educación. Para realizar las tareas que le competen, es fundamental que la persona encargada de convivencia escolar cuente con el respaldo del equipo directivo y con un equipo de trabajo con el quepueda discutir y compartir tareas; estas condiciones determinan, en gran medida,la consistencia y continuidad de las medidas implementadas.

La persona encargada de convivencia escolar, tiene las siguientes funciones:

a) Conocer, comprender y orientar a los diferentes equipos en el enfoque formativo de

la convivencia escolar planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, y los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.

- b) Coordinar al Consejo Escolar para la determinación de las medidas del Plan de Gestión de la convivencia escolar.
 - c) Elaborar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- d) Monitorear, coordinar la implementación y evaluar, junto a su equipo, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

9.3 DEL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

La ley sobre violencia escolar establece que todos los establecimientos deben contar con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, cuyas medidas deben ser determinadas por el Consejo Escolar y coordinadas por la persona encargada de convivencia escolar. Dicho plan debe contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenirla violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos yformas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar ha definido como relevantes; este plan debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa. Para establecerlas medidas o acciones del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, resulta fundamental que la comunidad educativa elabore un autodiagnóstico que le permita establecer cuáles son sus necesidades y prioridades en relación a la convivencia escolar, con qué recursos(humanos, financieros, de infraestructura, etc.) se dispone y cuáles estrategias podrían ser más efectivas.

Este plan no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y, con las acciones que determine el establecimiento parael diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo en el área de la convivencia escolar.

9.4PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.

- a) Negociación: Se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia. Para negociar debe existir en las partes involucradas disposición, voluntad y confianza para resolver mediante el diálogo, exponiendo asertivamente la posición de cadauno y lo esperado del proceso. Siempre en una negociación existirá una satisfacción parcial de las necesidades, por cuanto el proceso involucra la capacidad de ceder para que ambas partes ganen en la negociación. En éste proceso sólo participan las partes involucradas a través de un diálogo franco, veraz y respetuoso.
- b) Mediación: La Mediación es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes enconflicto a

llegar a un acuerdo y/o resolución del problema; es cuando dos o más personas involucradas en una controversia no se perciben en condiciones de negociar y buscan, voluntariamente, a un mediador o una mediadora, que represente imparcialidad para las partes involucradas y les ayude a encontrar una solución al problema. Es una forma de abordaje de los conflictos que no establece culpabilidades ni sanciones, sino busca un acuerdo, reestablecer la relación y reparación cuando es necesario.

La mediación se recomienda cuando:

- Las partes deben continuar con su relación, aunque quieran distanciarse.
- Las partes se encuentran y se sienten incómodas.
- El conflicto afecta también a otras personas.
- Hay voluntad de resolver el conflicto, buena predisposición, deseo de llevarse bien.

Aspectos que se deben considerar para evitar el proceso de mediación y buscar otra forma de resolución de conflictos:

- Cuando los hechos son muy recientes y los protagonistas están "fuera de sí", no pueden escuchar, contenerse ni tomar decisiones, por ejemplo. En casos como estos se recomienda pacificar, buscar la calma y después evaluar la disposición delas partes.
- Cuando una de las partes no confía de la otra, o le teme.
- Cuando la complejidad del conflicto excede lo que se puede resolver desde el ámbito de la mediación, por tratarse de problemas vinculados a abusos, delitos, conflictos muy graves, o porque para el establecimiento educacional el problema tiene una especial relevancia y decide tomar una decisión o medida directa.
- c) Arbitraje Pedagógico: Es el procedimiento mediante el cual se aborda el conflicto considerando la intervención de un tercero, a quien se le ha atribuido poder de decisión frente a la aplicación del reglamento interno. Quien toma el rolde árbitro en el conflicto define la resolución que le parezca justa en relación a lasituación presentada y de acuerdo a la normativa que regula la convivencia escolar. Es por estas razones que el arbitraje debe ser una atribución de aquellaspersonas que tengan autoridad suficiente para tomar decisiones y que conozcana cabalidad los procedimientos y medidas que pueden implementarse.

9.5 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El maltrato escolar es "todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico

como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos. (MINEDUC, 2013).

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Todos ellos deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno del establecimiento. Además, deben apoyar el proceso educativo de los estudiantes ybrindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

Para que se realice una adecuada aplicación de los procedimientos disciplinarios y medidas reparatorias es necesario distinguir entre agresión y/o violencia escolar y lo que podría ser un conflicto entre estudiantes:

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	BULLYING*
Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia,	Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.	Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea fisica o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia.	Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensaies de texto.

Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.	Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.	Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo	Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.
pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.			amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: i. se produce entre pares; ii. existe abuso de poder; iii. es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

El MINEDUC en sus orientaciones sobre Ley de Violencia escolar, incluye algunas precisiones generales y clasifica los siguientes *tipos de violencia en el ámbito escolar*.

Violencia psicológica: incluye insultos, amenazas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a su orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc.

Violencia física: es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. que pueden ser realizadas con el cuerpo o algún objeto.

Violencia sexual: son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

Violencia de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia a través de medios tecnológicos: implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de textos, sitios webs o cualquier otro medio tecnológico, virtual, electrónico, que puede constituirse en ciberbullying.

Se entenderá por acoso escolar o bullying toda acción constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por un miembro de la comunidad educativa que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro miembro de la comunidad, valiéndose para ello de una situación de superioridad frente al/la afectado/a, que provoque en este último/a, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edady condición.

Características del acoso escolar o Bullying

- 1. Desequilibrio de poder manifiesto entre agresor y víctima. No se trata de un conflictoen el que cada uno/a lucha para imponerse sobre el otro/a sino de una relación asimétrica: una situación de abuso de poder.
- 2. Existe una reiteración de las acciones, las que son recurrentes sostenidas y persistentes en el tiempo.
- 3. Existe una intencionalidad manifiesta de causar daño.
- 4. La víctima se encuentra en una situación de indefensión.
- **5.** Se produce entre pares.

MEDIDAS PREVENTIVAS DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR

El Liceo realizará actividades informativas y de capacitación a los miembros de la comunidad educativa para prevenir el acoso o violencia física o psicológica. Entre ellas la capacitación y difusión de protocolo de acción a los docentes y asistentes de educación. Se realizarán folletos informativos entregados en escuela para padres. Así mismo, equipo de convivencia escolar diseñará y entregará a los miembros de la comunidad, instructivo como guía de detección temprana del acoso escolar.

EN CASO DE POSIBLE MALTRATO DE UN ADULTO FUNCIONARIO A UN/A ESTUDIANTE Y/O APODERADO.

Paso 1: Todo do reclamo por maltrato, acoso o violencia escolar por parte de un funcionario del Liceo Carmen Arriarán a un estudiante y/o apoderado, deberá ser presentado en forma escrita ante la Dirección del establecimiento. Este documento será archivado por el Equipo Directivo, resguardando la confidencialidad de la información.

Paso 2: Luego del reclamo de acoso escolar recibido por Dirección, y desde ese momento, tendrá 24 horas hábiles días hábiles para reunir antecedentes que permitan conocer y esclarecer los hechos o actos objeto de la denuncia.

Para esto el equipo de convivencia escolar, realizará la entrevista al estudiante y a los testigos.

Paso 3: Inspector o Trabajador social, llevará al estudiante agredido a realizar la constatación de lesiones en el caso de agresión física, al mismo tiempo que cita a los padres y/o apoderados del estudiante agredido vía llamado telefónico.

Paso 4: Directora del establecimiento junto a Encargada de convivencia escolar realizará entrevista al funcionario.

Paso 5: Directora y E.C.E realizará entrevista al apoderado del estudiante agredido, con el fin de informar las medidas aplicadas y a aplicar para el resguardo del estudiante.

Paso 6: Se realiza la recopilación de antecedentes para adoptar medidas de sanción al funcionario involucrado.

Paso 7: Directora del establecimiento o el equipo de convivencia escolar tendrán que realizar la denuncia a carabineros, PDI o Fiscalía si se encuentran verificadores de una agresión real física, teniendo un plazo de 24 horas hábiles posterior a la agresión.

Paso 8: Apartar de sus funciones al profesor mientras dure el proceso de investigación (en caso de existir denuncia) y restablecerlo en otro tipo de funciones, derivación a especialista de salud mental; o de acuerdo a los agravantes podrá ser despedido.

Paso 9: Seguimiento de caso (apoyo psicológico al estudiante según requiera), derivando a red externa y seguimiento del estudiante por parte del equipo de convivencia (1 vez a la semana por 2 meses)

A)Si no se encuentran verificadores que demuestren la existencia real y objetiva de maltrato o agresión, las personas involucradas participarán de una Mediación dirigida por el Director, donde se propiciará una conversación que tendrá como finalidad restablecer la buena convivencia entre las partes. Se dejará por escrito un compromiso de ambas partes a trabajar en beneficio de un buen clima escolar y se dejarán registradas las mutuas disculpas, pertinentes al caso, para restablecer la buena convivencia.

B)Si se encuentran verificadores que demuestren la existencia real y de malos tratos o agresiones verbales o psicológica, la Dirección del colegio informará a los

denunciantes y tomará las medidas necesarias, de acuerdo a la gravedad de los hechos, y a lo indicado por el reglamento de orden higiene y seguridad, para restablecer la buena convivencia escolar. Estas podrían ser:

- a) Solicitar disculpas, por parte del funcionario, al/la estudiante y su familia, víctima de maltrato.
- b) Solicitar evaluación psicológica y tratamiento, de ser necesario, al funcionario del establecimiento educacional.
- c) Separar de sus funciones laborales al/la persona acusada de maltrato y restablecerla en otro tipo de funciones.
- d) Terminar el contrato laboral del/la funcionario/a, aludiendo a Faltas Gravísimas.

SI EL/LA POSIBLE MALTRATADOR/A O ABUSADOR/A ES ESTUDIANTE DEL LICEO HACIA OTRO/A ESTUDIANTE (entre pares).

Todo reclamo por MALTRATO, ACOSO ESCOLAR o BULLYING deberá ser presentado en forma verbal o escrita ante la Encargada de Convivencia Escolardel establecimiento, instancia que quedará consignada en un Registro de Entrevistas, anotando de forma objetiva y fiel el relato del respectivo reclamo, odenuncia, debiendo ser firmada en ese instante, tanto por la persona que presenta la denuncia como quien lo recibe, resguardando la privacidad de los estudiantes. El Equipo de Convivencia Escolar, activará el protocolo de acción.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

Paso 1: Convivencia escolar consigna en hoja de vida de estudiante denunciante, la entrevista realizada. (p.e. 23/03/2021, estudiante se entrevista con convivencia escolar para entregar denuncia de acoso escolar o bullying)

Paso 2: Luego del reclamo de acoso escolar recibido por convivencia escolar, y desde ese momento, tendrá 10 días hábiles para reunir antecedentes que permitan conocer y esclarecer los hechos o actos objeto de la denuncia, junto conel grado de participación de los/las supuestos/as responsables. Durante este tiempo se respetará siempre el debido proceso.

DEBIDO PROCESO

El procedimiento necesita contar con, al menos, los siguientes componentes: Aplicación de procedimientos claros y justos. Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidezy arbitrariedad.

El procedimiento debe respetar el <u>debido proceso</u>, es decir, establecer el derechode todos los involucrados a:

- 1. que sean escuchados;
- **2.** que sus argumentos sean considerados;
- **3.** que se presuma su inocencia; y,
- 4. que se reconozca su derecho a apelación.

Los Pasos a seguir en el debido proceso son:

Paso 1: Escuchar a todas las partes involucradas, dedicando el tiempo necesario a clarificar el conflicto, haciendo todas las preguntas necesarias para deshacer losnudos y contradicciones que hayan surgido en el relato contado por cada una de las partes, y llegando a obtener un mapa general de la situación. Considerando sus argumentos y respetando el derecho a presunción de inocencia.

El Equipo de Convivencia Escolar podrá entrevistar a otros/as estudiantes que noestén involucradas en el conflicto propiamente tal y que pudieran servir de testigos, así como recibir toda evidencia que las partes involucradas presenten.

Siempre en todas las entrevistas convivencia escolar debe realizar una reflexión formativa con los y las estudiantes con el objetivo de que piensen ¿cuáles fueronlos errores que se fueron cometiendo? y ¿qué podrían hacer la próxima vez parano llegar a esta situación?

Todo debe quedar consignado en documento de entrevista de Convivencia Escolar y consignada la fecha y ejecución de entrevista en hoja de vida de los ylas estudiantes.

- **Paso 2:** Una vez reunidos todos los antecedentes, el Equipo de Convivencia Escolar informará a Dirección, de los resultados en la investigación realizada.
- **Paso 3:** Dirección, revisará todos los antecedentes y evidencias procediendo a aplicar las medidas disciplinarias correspondientes <u>establecidas en el reglamentode</u> <u>convivencia escolar</u>, si correspondiese, o en su defecto, absolver de la responsabilidad a los/las inculpados/as.
- **Paso 4:** Dirección y Equipo de Convivencia Escolar, informarán a los Padres y/o apoderados de los o las estudiantes que han sido o no, víctima de acoso escolaro bullying y a los padres y/o apoderados de los o las estudiantes que han sido acusados de acoso escolar o bullying, de los resultados y resolución de la Investigación. Entregando toda la información del procedimiento realizado, aclarando dudas e <u>informando del derecho a apelación y su procedimiento</u>, en caso de sanción máxima, quedando todo consignando en Hoja de entrevistas y firmada por todos los participantes.

Paso 5:

a) Una vez tomada la resolución final del proceso, si no se procede a la sanción de expulsión o cancelación de matrícula, los o las estudiantes involucrados participarán de una Mediación dirigida por Equipo de Convivencia Escolar, donde se buscará

recomponer el daño causado y dejarán por escrito un compromiso a novolver a repetir dicha situación o trabajar en el cambio de conducta o actitud que merece, para reestablecer la buena convivencia.

Esta mediación será monitoreada quincenalmente por convivencia escolar en entrevistas individuales o conjuntas con los/las estudiantes involucrados/as, porun período mínimo de 3 veces y máximo de 6, quedando registro de ellas.

b) De ser sancionados/as con expulsión y/o cancelación de matrícula, los/las estudiantes y sus apoderados tendrá derecho de presentar una apelación, para solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada, en un plazo de 15 días sucesivos después de notificada formalmente la sanción por dirección.

Esta apelación se presentará por escrito y estará dirigida al Director del Establecimiento, quien deberá resolver en forma definitiva en 5 días hábiles luegode recibida la apelación y previa consulta al consejo de profesores. Cabe señalar que el consejo de profesores cumple un rol consultivo y no resolutivo.

Paso 6: Firma de Acta de cierre de proceso y archivo en Ficha de estudiante.

NOTA: Se debe velar por la seguridad e integridad de los/las estudiantes, pudiendo separar al/los estudiantes acusados del denunciante ,si los/las estudiantes afectados/as se encuentran con claros signos de estrés, temor o involucra a su salud mental de otro modo se puede autorizar la inasistencia de éste último si lo solicitare por escrito a la dirección del establecimiento y si algún profesional de la salud mental lo sugiriera con los certificados correspondientes..

AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES

Paso1: Todo miembro de la comunidad educativa que presencie un acto de violencia deberá informar a profesor jefe o Inspector más cercano todo tipo de agresión física y/o psicológica.

Paso 2: Inmediatamente el equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría entrevistará estudiantes involucrados en la agresión y testigos.

Paso 3: Inspector, realizará citación de padres y/o apoderados para desarrollar entrevista el mismo día, aplicando medidas preventivas (retiro).

Paso 4: En caso de ser necesario, Inspectoría y Encargado de convivencia escolar realizará la constatación de lesiones a los estudiantes menores de 14 años junto con el apoderado. En caso de que sean mayor de 14 años, el apoderado tendrá que realizar la constatación de lesiones en CESFAM, y llevarla al establecimiento.

Paso 5: En caso de existir lesiones se realizará denuncia y derivación a Carabineros, PDI, Tribunal de Familia, o derivación a OPD (menor de 14 años), teniendo un plazo de 24 horas hábiles.

Paso 6: Se realiza la aplicación de :

Medidas reparatorias: Mediación

- Medidas formativas: Seguimiento cada 15 días.
- Medidas disciplinarias: Suspensión; en reiteración a la gravedad de la falta Condicionalidad / Cancelación de matrícula; expulsión.

EN CASO DE POSIBLE MALTRATO DE UN ESTUDIANTE O APODERADO A UN FUNCIONARIO/A.

Paso1: Todo miembro de la comunidad educativa que presencie un acto de violencia deberá informar a Directora.

Paso 2: Inmediatamente Directora derivará al los involucrados a Convivencia escolar para realización de entrevistas de forma separada.

Paso 3 :Inspector, realizará citación de padres y/o apoderados para desarrollar entrevista el mismo día, tomando la medida preventiva como suspensión (3 a 5 días) mientras se desarrolle el proceso de indagación de antecedentes.

Paso 4: La Directora, y TS del equipo de convivencia escolar realizará la constatación de lesiones del funcionario afectado.

Paso 5: En caso de existir lesiones se realizará denuncia y derivación a Carabineros, PDI, Fiscalía, otras instituciones de salud mental.

Paso 6: Se realizará nuevamente una entrevista al apoderado, para informar los antecedentes recopilados y las medidas reparatorias a desarrollar, respetando siempre el debido proceso.

Paso 6:

- e) Se realiza la aplicación de las siguientes medidas en caso de que el agresor sea un estudiante:
- Medidas reparatorias: Disculpas Públicas.
- Medidas formativas : Seguimiento cada 15 días.
- Medidas disciplinarias: Suspensión, en reiteración a la falta Condicionalidad / Cancelación de matrícula o expulsión.
- f) En caso de que el agresor sea un apoderado:

Medida reparatoria: Carta de disculpas públicas dirigido al afectado y dirección académica

Medida Preventiva: Cambio de Apoderado.

DEBIDO PROCESO

El procedimiento necesita contar con, al menos, los siguientes componentes: Aplicación de procedimientos claros y justos. Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidezy arbitrariedad.

El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derechode

todos los involucrados a:

- **1.** que sean escuchados:
- **2.** que sus argumentos sean considerados;
- **3.** que se presuma su inocencia; y,
- 4. que se reconozca su derecho a apelación.

Paso 1: Escuchar a todas las partes involucradas en presencia de ConvivenciaEscolar, quien registrará los relatos en hoja de entrevistas, la que será firmada inmediatamente por las partes entrevistadas por Dirección.

- Paso 2: Considerar los argumentos de ambas partes.
- Paso 3: Respetar el derecho a presunción de inocencia de la parte acusada.
- **Paso 4:** Una vez reunidos todos los antecedentes, Dirección tomará resolución final del caso, guiándose por el reglamento interno de convivencia escolar, puesto que supuesto maltratador es un estudiante, y este hecho se considera una faltagravísima.

SI EL/LA POSIBLE MALTRATADOR/A O ABUSADOR/A ES UN FAMILIAR O ALGUIEN EXTERNO AL LICEO CARMEN ARRIARÁN.

Todo reclamo por ACOSO o violencia deberán ser presentados en forma verbal oescrita ante la Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento, instancia que quedará consignada en el <u>Registro de Entrevistas</u>, anotando de forma objetiva y fiel el relato del respectivo reclamo, o denuncia, debiendo ser firmada en ese instante, tanto por la persona que presenta la denuncia como quien lo recibe, resguardando su privacidad.

Convivencia Escolar, activará el protocolo de acción:

- **Paso 1:** Convivencia Escolar realizará la denuncia inmediata a los canales de justicia habilitados para realizar las investigaciones necesarias para esclarecer loshechos, como son: OPD, Carabineros, PDI, Tribunales de Familia, entre otros.
- Paso 2: Informará de éste hecho a Dirección del Liceo.
- Paso 3: Estará disponible para entregar cualquier información que los canales dejusticia requieran.

<u>Procedimiento para abordar denuncias o reclamos sobre actos que NO sean considerados acoso escolar (conflictos)</u>

MEDIACIÓN ENTRE ESTUDIANTES.

Todo reclamo por conflictos o agresiones verbales entre compañeros de forma ocasional, deberán ser presentados en forma verbal o escrita ante el profesor Jefe de Curso, o

Encargado de convivencia escolar. registrando de forma objetiva y fiel, el relato del respectivo reclamo o denuncia, debiendo ser firmada en ese instante por los/las estudiantes.

El Profesor Jefe realizará un diálogo reflexivo conellos/ellas, buscando la aclaración y restitución de la buena convivencia, tras la recopilación de los antecedentes con las partes:

Procedimiento de la mediación:

- Las y los estudiantes entrevistadas/os nunca serán forzadas/os a contar lo que no quieran.
- Cada estudiante expresará todo lo que desee o necesite y respetará que los/las demás también lo hagan, incluso cuando no le guste lo que escucha. Se dejará en claro que la libertad de expresión es incompatible con insultos o agresiones.
- Las y los estudiantes mediados deben aceptar escuchar y no interrumpir a sus compañeros y compañeras.
- Registrarán un compromiso al finalizar la mediación, que quedará consignado en hoja de vida de todos y todas las estudiantes que participaron de ella.
- No es obligatorio hacer público que se está haciendo una mediación. Sin embargo, el Profesor Jefe informará a los apoderados de la situación sucedida y del procedimiento.
- Profesor Jefe, monitoreará el cumplimiento del compromiso de los y las estudiantes.
- De no solucionarse requerirá intervención de Equipo de Convivencia Escolar, quienes citarán a apoderados y estudiantes para resolver en conjunto la problemática, registrando en Hoja de entrevistas y hoja de vida.

9.6 MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS/LAS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.

Todos los estudiantes que se encuentren implicados en estos hechos, serán acompañados de forma individual por convivencia escolar de forma por un período de 3 meses; realizando un trabajo de reflexión y comprensión de la dinámica establecida en el acoso escolar o bullying, propiciando espacios que permitan la reparación del daño causado.

Si es necesario se derivará a especialista de salud mental para un trabajo más profundo de reparación. Se podrá derivar a organismos competentes como OPDde la comuna, en caso de detectar alguna vulneración de derechos que expliquela conducta agresiva de los estudiantes implicados.

9.7 REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS

En nuestro establecimiento, tenemos las siguientes instancias formales departicipación:

- Consejos de curso: formados por Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, "elConsejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del cursorespectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes detrabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos. El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento".
- Centro de Alumnos: formado al amparo del Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, "el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar enellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; deformarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centrode Alumnos". Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar: AsambleaGeneral de estudiantes, Directiva del centro de estudiantes, Consejo de delegados de curso, Consejo de curso. Junta electoral, Comisiones de trabajo.

El Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y pararelacionarlo con el mismo.

Directiva estará constituida a lo menos por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario Ejecutivo, un Secretario de Finanzas y un Secretario de Actas. Le corresponde a la Directiva:

- a) Dirigir y administrar el Centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia.
- b) Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Centro de Alumnos.
- c) Representar al Centro de Alumnos ante la dirección del establecimiento, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados y las instituciones de la Comunidad. En el caso del Consejo Escolar se representará a través de su presidente.
- d) Decidir a propuesta del Consejo de Delegados de Curso la participación del Centro

- de Alumnos ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacionará de acuerdo con su Reglamento Interno y designar a los representantes cuando corresponda.
- e) Presentar al Consejo de Delegados de Curso, antes de ser presentado a la Asamblea General y antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.
- f) Convocar a lo menos una vez al mes al Consejo de Delegados de Curso, a sesionar en reuniones ordinarias.
- g) Convocar a reunión extraordinaria a la Asamblea General, con el acuerdo de a lo menos tres de los miembros que conforman la directiva.
- Centro de Padres y Apoderados: se crean según dictamina el Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, donde se señala que "los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar". Siguiendo al mismo decreto, en laestructura del Centro de Padres se debe considerar: Asamblea General de Apoderadas, Directivadel centro de apoderados, Consejo de delegados de curso, Sub-centroso directivas de cada curso.
- El Decreto también señala que "los Centros de Padres que desearen obtener personalidad jurídica, se constituirán de acuerdo a las normas señaladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil". Finalmente, "La Dirección del establecimiento educacional deberá facilitar al Centrode Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases".

Es responsabilidad de los apoderados organizar las elecciones y las reuniones del Centro de Padres y Apoderados, así como dar cuenta de su gestión. Como establecimiento, ofrecemos el apoyo, los espacios y las facilidades necesarias para la existencia y funcionamiento del Centro de Padres, pero nos eximimos deasumir las responsabilidades que le son propias a esta organización.

• Consejo de Profesores: según señala el Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente "en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Para el funcionamiento del Consejo de Profesores se debe disponer de un lugar y un horario para que se realicen dichas reuniones, dentro del horario contractual. Ennuestro establecimiento, el Consejo de Profesores se reúne periódicamente y tiene un carácter consultivo en los temas

pedagógicos y disciplinarios.

• Consejo Escolar: De acuerdo al Artículo 15° de la Ley N° 20.370 General de Educación, "en cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias". En nuestro establecimiento el Consejo Escolar funciona regularmente, según lo establecido en la ley y procura tener al menos 4 sesiones durante el año académico.

10. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

De acuerdo a las orientaciones entregadas por la SUPEREDUC, el reglamento interno se actualizará al menos una vez al año, de acuerdo al procedimiento que fije el sostenedor. En el caso de nuestro establecimiento, el procedimiento considerará las siguientes situaciones:

- a) El Reglamento Interno podrá ser modificado cada vez que deba integrarse una normativa nueva o cuando el sostenedor defina que deben incorporarsesituaciones relevantes, que no hayan sido consideradas en el documento.
- **b)** Además, cada año, el sostenedor del establecimiento consultará al Consejo Escolar, a más tardar en el mes de mayo, sobre la necesidad de actualizar el Reglamento Interno.
- c) El Consejo Escolar podrá sugerir modificaciones al Reglamento Interno, a través de un documento presentado al sostenedor, quien deberá contestar lasolicitud en un plazo de 30 días.
- d) El Consejo Escolar es un organismo que tiene carácter consultivo, por lo tanto, en caso de existir discrepancias sobre los contenidos del Reglamento Interno, estas deberán ser definidas por el sostenedor, quien según la actual normativa tiene las atribuciones resolutivas. Sin embargo, el Consejo Escolar siempre deberá ser consultado e informado de las modificaciones.
- **e)** Todas las instancias de discusión, actualización y aprobación del Reglamento Interno deben quedar en las actas del Consejo Escolar, para dejar evidenciade los acuerdos.

De acuerdo a la normativa vigente, el Reglamento Interno:

- Será publicado en las plataformas que mantiene el establecimiento.
- Se mantendrán copias en la biblioteca, recepción y oficina de dirección del establecimiento, las que podrán ser consultadas por cualquier integrante de la comunidad educativa o por los organismos fiscalizadores pertinentes.

- Se subirá una copia integral del documento y sus anexos a la plataforma que defina el Ministerio de Educación.
- Se entregará una copia del Reglamento Interno y sus documentos anexos a los padres, madres y apoderados, al momento de la matrícula, dejándose constancia escrita de aquello, mediante la firma correspondiente.. Las copias se podrán entregar en formato impreso o digital.
- El Reglamento Interno que se mantenga en el establecimiento para casos de fiscalización, deberá identificar el año académico en curso y el establecimiento al cual pertenece, por medio de logo con el nombre del colegio, timbre u otro medio. Junto con ello, el Reglamento Interno deberá encontrarse numerado y/o foliado.

ANEXOS

PROTOCOLO N°1 DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

La vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes está regulada por la Convención sobre los Derechos del niño, ratificada por Chile en noviembre de 1990.

Nuestro Liceo <u>vela para que en su práctica educativa se encuentre plasmada la protección de los derechos de todos nuestros y nuestras estudiantes</u>. En este sentido, creemos que es de vital importancia detallar en este protocolo, los principios y temáticas que aborda dicha convención, conel fin de detectar oportunamente la existencia de alguna vulneración, y realizar un trabajo preventivo y formativo con toda la comunidad educativa.

La Convención de los derechos del niño, niña y adolescente cuenta con 4 principios fundamentales:

- 1. Principio de «No discriminación»
- 2. Principio de velar siempre por el interés superior del niño
- 3. Principio de derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo
- 4. Principio de participación y ser escuchado

Las temáticas que aborda la Convención de los derechos del niño, niña y adolescente son:

Supervivencia y desarrollo: Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño.

Nombre y nacionalidad: Todo niño tiene derecho a un nombre desde su nacimiento y a obteneruna nacionalidad.

Preservación de la identidad: Es obligación del Estado proteger y, si es necesario, restablecer la identidad del niño, si este hubiera sido privado o en parte o en todo la misma (nombre, nacionalidady vínculos familiares)

Separación de padres y madres: Es un derecho del niño vivir con su padre y su madre, exceptoen los casos que la separación sea necesaria para el interés superior del propio niño. Es derechodel niño mantener contacto directo con ambos, si está separa de uno de ellos o de los dos. Corresponde al Estado responsabilizarse de este aspecto, en el caso de que la separación haya sido producida por acción del mismo.

Reunificación familiar: Es derecho de los niños y sus padres y madres salir de cualquier país y entrar al propio, con miras a la reunificación familiar o el mantenimiento de la relación entre unosy otros.

Retenciones y traslados ilícitos: Es obligación del Estado adoptar las medidas necesarias paraluchar contra los traslados ilícitos y la retención ilícita de niños en el extranjero, ya sea por su padreo su madre, ya sea por una tercera persona.

Opinión del niño: El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta entodos los asuntos que le afectan.

Libertad de expresión: todo niño tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros.

Libertad de pensamiento, conocimiento y religión: el niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y su madre, y de conformidad con las limitaciones prescritas por ley.

Libertad de asociación: todo niño tiene derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones, siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otros.

Protección de la vida privada: Todo niño tiene derecho a no ser objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio y su correspondencia, y a no ser atacado en su honor.

Acceso a una información adecuada: Los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la difusión de información destinada a los niños, que tenga como fin promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos y que respeta la cultura del niño. Es obligación del Estado tomar medidas de promoción a este respecto y proteger al niño contra toda información y material prejudicial para su bienestar.

Responsabilidad de padres y madres: Es responsabilidad primordial de padres y madres la crianza de los niños y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de susfunciones.

Salud y servicios médicos: Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial énfasis en aquellos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil.

Seguridad social: Todo niño tiene derecho a beneficiarse de la seguridad social.

Nivel de vida: todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo, y es responsabilidad de padres y madres proporcionárselo.

Educación: Todo niño tiene derecho a la Educación, y es obligación del Estado garantizar, por lo menos, la Educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanta persona humana.

Objetivos de la educación: El Estado debe reconocer que la educación de ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcarle el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya.

Niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas: es derecho de los niños que pertenecen a minorías, a poblaciones indígenas, tener su propia vida cultural, practicar su propia religión, y emplear su propio idioma.

Esparcimiento, juego y actividades culturales: el niño tiene derecho al esparcimiento, al juegoy a participar en las actividades artísticas y culturales.

Trabajo de menores: es deber del Estado proteger al niño contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su salud, educación o desarrollo; fijar edades mínimas de admisión al empleo y a reglamentar las condiciones del mismo.

Uso y tráfico de estupefacientes: Es derecho del niño ser protegido del uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y se impedirá que esté involucrado en la producción o distribución de tales sustancias.

Explotación sexual: es derecho del niño ser protegido de la explotación y de abusos sexuales, incluyendo la prostitución y su utilización en prácticas pornográficas.

Torturas y privación de libertad: Es derecho del niño no ser sometido a la tortura, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la pena capital, a la prisión perpetua y a la detención o encarcelación ilegales o arbitrarias.

Nuestro establecimiento educacional entenderá por vulneración de derechos: "cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestralegislación" y considerará entonces que "cualquier vulneración de derechos es grave" (www.defensoriadelaniñez.cl), por lo que realizará acciones destinadas a prevenir estos hechos ya entregar todas las medidas de resguardo, apoyos pedagógicos y psicosociales que la instituciónpueda proporcionar.

Para el procedimiento interno, el Liceo considerará diferenciar las vulneraciones constitutivas de delito de las que no lo son:

<u>Constitutivas de delito</u>: Maltrato corporal, violencia sexual (abuso sexual, grooming, violación, estupro, sodomía, explotación sexual), violencia física o psicológica en el ámbito escolar y familiar. <u>No constitutivas de delito</u>: Negligencia parental que no causa daño grave, pero vulnera el buen desarrollo de los estudiantes.

Sobre la obligatoriedad de denunciar:

En su artículo 175, letra e), la ley 19.696 que establece el código procesal penal especifica: "Estarán obligados a denunciar: Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto".

En cuanto a los plazos para realizar estas denuncias obligatorias, la ley establece un máximo de 24 horas, contadas desde que se tuvo conocimiento del ilícito penal.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE VULNERACIÓN CONSTITUTIVA DE DELITO:

Quien tenga la sospecha de alguna vulneración de derechos como las antes descritas deberá de manera inmediata (no más de una hora) informar a dirección y convivencia escolar, quienes se harán cargo del siguiente protocolo:

PASO 1: Tomarán un registro escrito de la declaración dada por quien deriva al estudiante.

PASO 2: Entrevistarán al estudiante afectado, dejando registro de ello en formato correspondiente. PASO 3: Citarán, en calidad de urgencia al apoderado; en caso de ser el apoderado quien vulnerelos derechos del estudiante, se le preguntará al/la estudiante a quién considera un adulto protectorpara llamarlo/a, quién deberá presentarse dentro de la jornada laboral del mismo día; se explicarála gravedad de los hechos, incentivando a que sea la familia quien realice la denuncia respectiva,o de lo contrario, el colegio se encuentra obligado por ley a denunciar los hechos dentro de unperiodo de 24 horas. En el caso de que el adulto protector no sea el apoderado, de igual formaDirección deberá informar al apoderado de la denuncia recibida y de los pasos a realizar por elestablecimiento educacional, ya no en presencia del/la estudiante en cuestión.

PASO 4: Se realiza la denuncia dentro del periodo anteriormente descrito, si la familia no la realiza.

PASO 5: Se deriva el caso a la red (OPD Peñalolén)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE VULNERACIÓN NO CONSTITUTIVA DE DELITO:

Quien tenga la sospecha de alguna vulneración de derechos como las antes descritas deberá de registrar los hechos relatados por el/la estudiante e informar al profesor/a jefe, quien en coordinación con convivencia escolar, se harán cargo del siguiente protocolo:

PASO 1: Citar a entrevista a apoderado, en un plazo máximo de 5 días hábiles. Al momento de la entrevista registrar en formato correspondiente. Y Buscar lograr acuerdos que mejoren la situaciónde los hechos relatados.

PASO 2: Convivencia escolar hará seguimiento de los compromisos contraídos por el apoderado. PASO
3: Si el apoderado no cumple los acuerdos establecidos, en un período de 1 mes, se derivará a OPD Peñalolén.

MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS Y LAS ESTUDIANTES AFECTADOS:

Apoyos pedagógicos: En caso que el/la estudiante no se encuentre en condiciones de asistir al establecimiento, se enviarán actividades pedagógicas bajo la coordinación y supervisión de la jefatura técnico pedagógica, que el estudiante puede recibir vía correo electrónico o la familia puede retirar en el establecimiento. Deberá quedar establecida la preferencia en hoja de vida del/laestudiante.

En caso de que el estudiante si pueda asistir al establecimiento a clases, recibirá apoyo diferencialde acuerdo a la necesidad.

Apoyos Psicosociales: Se realizará acompañamiento semanal al estudiante por Convivencia escolar, para monitorear estado anímico y seguimiento de la situación específica. Registrando los encuentros en formato correspondiente. Si el estudiante no puede asistir presencialmente al liceo

se derivará a la red comunal para intervención psicológica, con quienes convivencia escolar mantendrá contacto de forma periódica.

Derivaciones institucionales: Se realizará activación de la red pública de salud y/u otras instituciones a las que cada estudiante pueda acceder de acuerdo a sus posibilidades.

PROTOCOLO N°2 DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

(Actualización agosto 2021)

La protección de la infancia y la adolescencia forma parte de la misión, visión y deber de nuestra institución escolar: "La familia es la primera responsable de la protección de (...) niñas y adolescentes ante situaciones de maltrato y abuso sexual, responsabilidad que también recae enlas instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales: la protección de la infancia y adolescencia es una responsabilidad compartida." (Ministerio de Educación, 2013).

En esa lógica, resulta esencial contar con un protocolo de acción claro y compartido frente a situaciones de maltrato, abuso sexual infantil y juvenil que generen medidas asertivas, de forma tal de garantizar la protección y el ejercicio de los Derechos de los y las niñas, y adolescentes. Laviolencia y el maltrato tienen graves consecuencias y van dejando huellas, pudiendo influir en distintos ámbitos de la vida de las niñas y jóvenes.

Las acciones que a continuación se detallan acogen las recomendaciones establecidas desde el Ministerio de Educación y otros organismos especializados en materia de protección de la infancia y adolescencia. Es relevante poder actuar sobre estas prácticas de una manera coordinada, supervisada y en dónde se expliciten los roles de los distintos actores de la comunidad. Es labor de la Comunidad Escolar velar por que se puedan realizar acciones articuladas que prioricen el interés superior de las niñas y adolescentes.

I. Marco Legislativo

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 Nº1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con elArtículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

II. Definición de maltrato infantil y abuso sexual infantil.

Para efectos del presente protocolo, se consideran las siguientes definiciones entregadas en el documento "orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil" realizado por el MINEDUC (2013):

Maltrato infantil: se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar, o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede serejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos o trasgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros de los derechos individuales y colectivos e incluye abandono completo o parcial.

Dentro del concepto de maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables:

- 1. Maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido, y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve)
 - <u>Lesiones graves:</u> todas aquellas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o
 - incapacidad de 31 días o más de duración.
 - <u>Lesiones menos graves</u>: aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.

Tanto la calidad de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menos gravedad de las lesiones considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores.

- 2. Maltrato emocional o psicológico: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, criticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. Se incluye también en esta categoría: aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- **3. Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños, niñas y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
- **4. Abandono emocional**: es la falta persistente de respuestas a las señales (llanto, sonrisa) expresiones emocionales y/o conductas de los niños, niñas y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, porparte de una figura adulta estable.

El **abuso sexual** y el **estupro** son una **forma grave de maltrato infantil**. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder.

Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño/a y el agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrado en actividades sexuales decualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor/a: seducción, manipulación, amenazas.

Además, el abuso sexual infantil involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realicecon un niño/a, incluyendo las siguientes situaciones:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.
- Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas, imágenes en internet)
- Exposición de material pornográfico aun niño/a (Ej: revistas, películas, fotos, imágenesen internet)
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

III. Indicadores para la detección del maltrato, acoso, abuso sexual o estupro.

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva.

En términos generales, **la persona adulta detecta** una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos alguna de las siguientes situaciones:

- a) El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- **b)** Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- c) La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormenteo nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.
- d) Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:
 - Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
 - Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres)
 - Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
 - Miedo o rechazo a volver a su hogar.

Miedo o rechazo a asistir al Liceo o a estar en lugares específicos de éste.

¿Cómo acoger a un niño, niña y adolescente que está siendo abusado o fue víctima deabuso sexual?

- Acójalo, hágalo sentirse seguro/a, realice la conversación en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador, siéntase al lado y a la altura del niño/a, de modo que no lo intimide.
- Ofrézcale un espacio confiable y dispóngase a escuchar. Ante todo, créale y resguarde sus derechos.
- Respete sus sentimientos e intimidad.
- No lo responsabilice, no se enoje ni lo rete. Hágale saber que él o ella no es culpablede la situación.
- Ponga el hecho en conocimiento de las autoridades pertinentes, cuidando de resguardar la intimidad e integridad del niño/a.
- Reafírmele que hizo bien en decirle lo que está pasando.

QUÉ HACER	QUÉ NO HACER
Se debe dar inmediata credibilidad cuando el niño/a relata que es víctima de una situaciónde abuso o maltrato. Es preferible actuar frentea la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.	No se debe actuar de forma precipitada ni improvisada
Se debe acoger y escuchar al niño/a o adolescente, haciéndole sentir seguro y protegido.	No se debe interrogar al niño/a o pedirle que le cuente todos los hechos vividos.
Se debe aplicar de manera inmediata elProtocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, contenido en el Reglamento de Convivenciaescolar.	No se deben investigar los hechos, esto último no es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales.
Obligación de resguardar la intimidad: Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño/a en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.	No se deben minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso.
Se debe derivar a las instituciones y organismos especializados.	No se debe cuestionar, ni dudar de lo escuchado. No es nuestra tarea determinar la veracidad del relato.
Se le debe aclarar al niño/a que no es culpableo responsable de la situación que lo afecta.	No se debe comentar nada de lo escuchado con otras personas.
Debe promover la prevención y el autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños/as para pedir ayuda.	
Debe asegurarse de que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad éticafrente a la protección del niño/a, por lo que debe asegurarse de que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo/a y detenerla situación de abuso.	

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE DETECCIÓN O SOSPECHA DE UNA SITUACIÓN DE **ABUSO SEXUAL INFANTIL**

Quien tenga la sospecha o reciba información directa de un/a estudiante, de alguna situación de abuso sexual infantil como las antes descritas deberá:

- Acoger al/la estudiante.
- Señalarle que, si existe alguna situación que pueda ponerlo/a en riesgo o que pueda ser un

- riesgo para otros, es parte de nuestra labor poder protegerlo/a.
- Es importante contenerlo/a, y explicarle de nuestra obligación de informar al Director y convivencia escolar; que siempre se resguardará su intimidad y que se seguirá un protocolo donde lo más importante es protegerlo/la del/la agresor/a, por lo tanto, se contactará al familiar adulto que el/la estudiante determine.
- De manera inmediata (no más de una hora) informará a dirección y convivencia escolar, quienes se harán cargo del siguiente protocolo:

PASO 1: Tomarán un registro escrito de la declaración dada por quien deriva al estudiante. PASO 2: Citarán, en calidad de urgencia, al familiar adulto determinado por el/la estudiante, quién deberá presentarse dentro de la jornada laboral del mismo día; se explicará la gravedad de los hechos, incentivando a que sea la familia quien realice la denuncia respectiva, o de lo contrario, el colegio se encuentra obligado por ley a denunciar los hechos dentro de un periodo de 24 horas.

PASO 3: Se realizará la denuncia dentro del periodo anteriormente descrito, si la familia no la realiza.

PASO 4: Se derivará el caso a la red (OPD Peñalolén)

COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA Y/O APODERADO/A Y/O ADULTO PROTECTOR

Una vez entrevistada presencialmente la familia y/o adulto protector indicado por el/la estudiante, de forma presencial, convivencia escolar mantendrá contacto semanalmente con ellos, preferencialmente a través de correos electrónicos, para dejar evidencia del seguimiento y en segunda opción se realizará a través de llamada telefónica, dejando registro en formato de entrevista de los puntos importantes de la conversación entablada.

MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS Y LAS ESTUDIANTES AFECTADOS:

Apoyos pedagógicos: En caso que el/la estudiante no se encuentre en condiciones de asistir al establecimiento, se enviarán actividades pedagógicas bajo la coordinación y supervisión de la jefatura técnico pedagógica, que el estudiante puede recibir vía correo electrónico o la familia puede retirar en el establecimiento. Deberá quedar establecida la preferencia en hoja de vida del/la estudiante. Se podrá entregar apoyo diferencial en caso de ser requerido.

Apoyos Psicosociales: Se realizará acompañamiento semanal al estudiante por Convivencia escolar, para monitorear estado anímico y seguimiento de la situación específica. Registrando los encuentros en formato correspondiente.

Derivaciones institucionales: Se realizará activación de la red pública de salud y/u otras instituciones a las que cada estudiante pueda acceder de acuerdo a sus posibilidades.

MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS QUE ORIGINARON LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.

Siempre que existan otros estudiantes involucrados en la activación del protocolo, pudiendo ser éstos observadores o agresores, se citará a sus apoderados individualmente a entrevista, (con el fin de proteger la intimidad de todos los estudiantes) y en compañía de ellos, convivencia escolar sostendrá un diálogo formativo que propicie la reflexión profunda y significativa sobre los hechos acontecidos, el daño que podrían haber provocado, y buscarán en conjunto una restitución deese daño.

Además de ello se comunicará el tipo de falta correspondiente y el procedimiento detallado en el reglamento de convivencia escolar, las posibles sanciones aplicables y los pasos a seguir.

El documento de registro de entrevista, quedará firmado por todos los participantes.

EN CASO DE RECIBIR UNA DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL SOBRE UN TERCERO AFECTADO; ES DECIR, QUE UN ESTUDIANTE O ADULTO INFORME SOBRE EL POSIBLE ABUSO DE OTRO/A ESTUDIANTE

• De manera inmediata (no más de una hora) informará a dirección y convivencia escolar, quienes se harán cargo del siguiente protocolo:

PASO 1: Tomarán un registro escrito de la declaración dada por quien denuncia.

PASO 2: Se entrevistará al/la estudiante posiblemente afectado/a dejando registro de la entrevista señalándole que, si existe alguna situación que pueda ponerlo/a en riesgo es parte de nuestra labor poder protegerlo/a, explicándole **que siempre se resguardará su intimidad** y que se seguirá un protocolo donde lo más importante es protegerlo/la del/la agresor/a, por lo tanto, secontactará al familiar adulto que el/la estudiante determine.

PASO 3: Se citará, en calidad de urgencia, al adulto que el/la estudiante determine quién deberá presentarse dentro de la jornada laboral del mismo día; se explicará la gravedad de los hechos, incentivando a que sea la familia quien realice la denuncia respectiva, o de lo contrario, **el colegio se encuentra obligado por ley a denunciar los hechos dentro de un periodo de 24 horas.**

PASO 4: Se realizará la denuncia dentro del periodo anteriormente descrito, si la familia no la realiza.

PASO 5: Se derivará el caso a la red (OPD Peñalolén)

SI EL/LA SOSPECHOSO/A DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL ES FUNCIONARIO/A DEL LICEO:

El Artículo 16 D. de la Ley 20.536, sobre Violencia Escolar refiere que:

"Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante."

PASO 1: Quien conozca de alguna situación constitutiva de maltrato, abuso sexual o vulneración de derechos, realizada por un funcionario/a del Liceo debe remitir la información a la Dirección del establecimiento, en **un plazo no mayor a 1 hora.**

PASO 2: Dirección del Liceo, remitirá la información a la sostenedora y deberá informar al trabajador identificado, disponiendo como una medida administrativa inmediata de prevención, la separación del eventual responsable, de su función directa con estudiantes y reasignarle labores que no tengan contacto directo con NNA (niños, niñas y adolescentes). Esta medida tiene por objeto no sólo a proteger al/la estudiante, sino también, resguarda el debido proceso con el denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

PASO 3: El adulto que recibe la denuncia o relato de una situación de abuso sexual o maltrato físico será el responsable de hacer la denuncia de la situación, acompañado/a por el Director de Liceo, independientemente de las medidas que pudieran tomar otros actores vinculados a la víctima (padres, tutores, etc.).

SI EL ABUSO SEXUAL ES ENTRE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO:

Teniendo en consideración que todo/as los estudiantes pertenecen a la comunidad escolar, y que las y los NNA involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad del colegio, en conjunto con las familias, dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los/ las estudiantes y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrada/o.

PROCEDIMIENTO:

Quien reciba información directa de un/a estudiante, de alguna situación de abuso sexual entre pares, derivará en forma inmediata a convivencia escolar y dirección.

PASO 1: Dirección y/o convivencia escolar, tomarán un registro escrito de la declaración dada por quien denuncia el hecho.

PASO 2: Citarán, en calidad de urgencia, a los apoderados involucrados de los estudiantes involucrados, quienes deberán presentarse dentro de la jornada laboral del mismo día; se explicará la gravedad de los hechos, y se explicará el procedimiento contenido en el reglamento de convivencia escolar. Además, se explicará si el hecho es constitutivo de delito, el colegio se encuentra obligado por ley a denunciar los hechos dentro de un periodo de 24 horas. (FISCALIA)

PASO 3: Se derivará a los estudiantes a (OPD Peñalolén) / Programa lazos Peñalolén.

NOTA: En todos los casos en que el apoderado sea el acusado de abuso sexual, el establecimiento educacional informará al apoderado por medio de correo electrónico de las obligaciones legales que competen al establecimiento educacional, en estos casos.

LISTADO DE REDES DE INTERÉS

Dónde denunciar

Institución	Teléfono	Dirección
Carabineros.	96070627	
Cuadrante #186		
Carabineros	133	
Comisaría de	2-29223451	
Carabineros.		
Tenencia San Luis		
de Macul.		
43 Comisaría	02-29223430	Av. Consistorial 2060, Peñalolén.
Peñalolén		
PDI. Brigada de	02-2727626	El Lago 5720, Peñalolén
Investigación de		
Peñalolén		
Ministerio Público	600333000	Av. Vespucio 6801, La Florida
Fiscalía Local de		
La Florida		
SENAME Fono	800 730 800	
denuncia		

Dónde constatar lesiones

Centro/oficina	Teléfono	Dirección
MINSAL - SAPU-San	2-5752100	Los Cerezos 5553, Peñalolén
Luis		
Hospital Luis Tizné	02-4724800 02-24725700	Av. Las Torres 5150, Peñalolén.

Dónde solicitar atención

Institución	Teléfono	Dirección	Horarios	Temáticas que abordan
SENAME - Programa de Intervención Breve IDECO Peñalolén – Macul Instituto para el Desarrollo Comunitario IDECO.	02-7109805	Alejandro Yasont 5630, Peñalolén	Lunes a viernes de 9:00- 18:00	VIF/delitos sexuales (Negligencia parental- maltrato leve- maltrato psicológico- VIF no constitutiva de delito- interacción conflictiva con escuela)
Miguel de Pujadas Vergara				Ingreso por derivación o demanda espontánea
SENAME - PEE Programa Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil Centro Remolinos ONG de Desarrollo Cordillera	02-5130083	La Florida	Lunes a viernes de 9:00- 18:00	VIF/delitos sexuales. (explotación infantil y adolescente- turismo con fines sexuales- trata con fines sexuales y pornografía infantil.) Ingreso por derivación de Tribunales/redes
SENAME - PRM Cenim Peñalolén / Macul Fundación Mi Casa	02- 22925887 02- 22926474	El Acueducto 2160, Peñalolén	Lunes a viernes de 9:00- 18:00	VIF/delitos sexuales/maltrato grave Ingreso por derivación del Tribunal de Familia. Por derivación del Ministerio Público- por vía directa o por intermedio del Tribunal de Familia.
SENAME - Oficina de Protección de Derechos Peñalolén I. Municipalidad de Peñalolén	02- 22792000- 22793003	Diecisiete A - 931 La Faena, Peñalolén	Lunes a Jueves de 9:00- 18:00 Viernes: 9:00- 17:00	Vulneración de Derechos Demanda espontánea y derivación de otras instituciones.
PDI - Instituto de Criminología Centro de Atención a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS)	02- 22642493	Roman Díaz 817, Providencia	24hrs.	Delitos sexuales Demanda espontánea y derivación de otras instituciones.
FONO VÍCTIMAS	6008181000		24hrs.	Orientación a Víctimas
Ministerio del Interior - Oficina de Apoyo Peñalolén	02- 26303800	Avenida Grecia 8735, Peñalolén	Lunes a viernes de 9:00- 18:00	Víctimas directas o indirectas de delitos violentos Servicio de Orientación e Información- Derivaciones desde Fiscalía- y otras Instituciones- y Demanda Espontánea.
Vicaría de la Pastoral Social de los trabajadores Zona Oriente	22387875 Cel. 53633007	Los Alerces	Lunes a viernes de 9:00- 18:00	VIF, maternidad adolescente, derechos de los trabajadores

PROTOCOLO N°3 DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Todo consumo de drogas, legales o ilegales, tiene riesgos, según edad, sexo, formas, frecuenciay circunstancias de uso. El uso de drogas en niños, niñas y adolescentes es particularmente riesgoso, ya que éstas afectan negativamente su desarrollo.

Cuando hacemos referencia a una droga la definimos como toda sustancia natural o sintética, queal ingresar al organismo produce de algún modo una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central, pudiendo crear dependencia psicológica o física. Entre éstas puede estar: la marihuana, la cual tiene efectos negativos en la capacidad de atención, memoria y aprendizaje, pudiendo producir reacciones agudas de ansiedad, llevando a la adicción en caso de usarla frecuentemente; la cocaína, conocida por alterar el ritmo cardiaco y la presión sanguínea, puede causar episodios de euforia, angustia y descontrol, afectar el sueño y el apetito, además puede ocasionar afecciones a las vías respiratorias; la pasta base, la cual provoca inicialmente episodios de euforia y luego un estado depresivo, caracterizado por angustia, malestar físico y emocional, su uso puede originar daños neurológicos progresivos y baja de peso significativa; lospsicofármacos, sustancias químicas que actúan sobre el sistema nervioso central y que se usan para tratamiento de trastornos de la salud mental. Cuando las personas se auto-medican puedenprovocar trastornos del sueño, irritabilidad, crisis de pánico, depresiones; los inhalables, su uso estóxico para el organismo y puede provocar daño permanente en el sistema nervioso central, su consumo puede generar dependencia física o psíquica.

El alcohol, pese a ser una droga legal, su consumo excesivo puede provocar graves trastornos físicos, psicológicos y del comportamiento, el riesgo de padecerlos es mayor cuando el uso se inicia en la adolescencia.

SEÑALES DE ALERTA PARA DETECTAR CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL EN ESTUDIANTES:

- En el estado de ánimo: Irritabilidad o depresión.
- En las rutinas diarias: disminución de la comunicación verbal y afectiva, cambios bruscosde humor, trastorno del sueño.
- En el aspecto físico: pérdida de peso o apetito excesivo, deterioro del aseo personal.
- En el desempeño laboral o educacional: baja en el rendimiento, mayor ausentismo, aumento de atrasos.
- En las relaciones familiares y sociales: aislamiento, cambios en el grupo de amistades.
- en la conducta: desmotivación para realizar actividades, interés por permanecer más tiempo solo.

NOTA: Estas señales por sí solas no indican necesariamente compromiso con las drogas, sino que se debe prestar atención cuando se dan en conjunto.

SI EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL ES EN EL INTERIOR DEL LICEO CARMEN ARRIARÁN O SUS INMEDIACIONES (cercanías /alrededores):

PASO 1 Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que detecte el hecho, avisará a convivencia escolar de dicha situación.

PASO 2 Convivencia escolar acogerá al/la(s) estudiante(s), en un ambiente contenedor, resguardando su identidad y generando el levantamiento de información necesaria: tipo de consumo, frecuencia, edad de inicio, etc. y citará al apoderado en forma inmediata para retiraral estudiante como indica reglamento interno, dejando evidencia en registro de entrevista del estudiante. Dejará citado al apoderado para el día siguiente, con el objeto de definir medidas y entregar derivación a programa especializado.

PASO 3 El/la(s) estudiante serán derivados/as a <u>Programa especializado del catastro comuna</u>lpara su intervención.

PASO 4 Convivencia escolar asignará una medida de tipo formativa y realizará seguimiento del estudiante cada 15 días, hasta que sea necesario.

NOTA: El establecimiento educacional cuidará siempre el resguardo de la intimidad e identidad del/los/las estudiantes en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo/a(s) frente al resto de la comunidad educativa.

SI SE DETECTA O SOSPECHA DE TRÁFICO DE DROGAS EN EL INTERIOR DEL LICEO O SUS INMEDIACIONES (cercanías/alrededores):

PASO 1 Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que detecte el hecho, avisará a Convivencia escolar de dicha situación,

PASO 2 Convivencia escolar acogerá al/la(s) estudiante(s), en un ambiente contenedor, resguardando su identidad y generando el levantamiento de información necesaria: tipo de tráfico, frecuencia, etc. y comunicará del hecho a Dirección para proceder con medidas determinadas en reglamento Interno, esto es: suspensión de clases por un mínimo de 1 día y un máximo de 5 días, con la posibilidad de aumentar a 5 días más. La suspensión tiene el fin de realizar una investigación más profunda para determinar sanciones correspondientes segúndetermina reglamento interno.

PASO 3 Convivencia escolar citará al apoderado inmediatamente para que acuda al Liceo. Mientras que Dirección evaluará la necesidad de denunciar al Ministerio Público , Carabinero sde Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar al interior del establecimiento educacional, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho, o en su defecto realizar derivación a OPD por vulneraciónde derechos.

PASO 4 En entrevista con el apoderado, se informa de los hechos acontecidos, y del inicio de recogida de antecedentes dejando constancia en Registro de entrevista. Dirección procede a la suspensión respectiva. La recogida de antecedentes tendrá como plazo máximo 10 días hábiles.

PASO 5 Se deja agendada la siguiente entrevista para entregar resultados de investigación, derivaciones pertinentes, y sanciones correspondientes, tanto formativas como las que dicte el reglamento interno (Cancelación de matrícula o expulsión)

PASO 6 En la entrevista resolutiva se informa al apoderado de su derecho de apelación a las sanciones, establecido en normativa vigente, teniendo un plazo de 15 días hábiles para entregar por escrito la apelación.

NOTA: De acuerdo a la ley penal juvenil se denunciará el hecho si corresponde y se derivará a <u>Programa especializado del catastro</u> comunal, cuidando siempre el resguardo de la intimidad e identidad del/los/las estudiantes en todo momento, permitiendo que se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponerlo/a(s) frente al resto de la comunidad educativa.

MEDIDAS FORMATIVAS Y DE APOYO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DIRECTAMENTE AFECTADOS Y A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SU CONJUNTO

En caso de consumo en el interior del establecimiento educacional:

- El/la(s) estudiante serán derivados/as a Programa especializado del catastro comunal parasu intervención, al mismo tiempo que convivencia escolar asignará una medida de tipo formativa y realizará seguimiento del estudiante cada 15 días, hasta que la situación emocional del/la estudiante sea estable.
- Se mantendrá contacto mensual con las instituciones de derivación o cuando sea necesario.
- Se programará una actividad con los cursos afectados, reforzando la importancia de prevenir el consumo de drogas y se informará a los apoderados del curso sobre la actividad realizada, solicitando el reforzamiento familiar en la prevención del consumo de drogas y alcohol.

En caso de sospecha o detección de tráfico al interior del establecimiento educacional:

- El/la(s) estudiante serán derivados/as a OPD por posible vulneración de derechos y será este organismo público el encargado de verificar la existencia de dicha vulneración.
- El/la estudiante(s) serán derivados a Programa especializado del catastro comunal para su intervención, al mismo tiempo que convivencia escolar asignará una medida de tipo formativa y realizará seguimiento del/la(s) estudiante cada 15 días, hasta que sea necesario.
- Se mantendrá contacto mensual con las instituciones de derivación o cuando sea necesario.
- Se programará una actividad con todos los cursos del establecimiento educacional reforzando la prevención del consumo de drogas y se informará a los apoderados del cursosobre la actividad realizada, solicitando el reforzamiento familiar en la prevención del consumo de drogas y alcohol.

PROTOCOLO N°4 DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Antecedentes

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios oen la realización de su práctica profesional.

La Ley señala que un accidente escolar es toda lesión que un/a estudiante pueda sufrir a causao en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o muerte. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir las/os estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

Algunas consideraciones:

- Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la ficha personal del estudiante. Es responsabilidad de las madres, padres y apoderados entregar la información fidedigna y actualizada. Debe reportar al Liceo ante cualquier cambio en la ficha personal suestudiante.
- En caso de accidente escolar todos/as los/as estudiantes, están afectos al Seguro de Accidente Escolar.
- Los/as estudiantes que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su cuaderno de comunicación/agenda y en su ficha personal y debe dar aviso en casode accidente.
- Frente a un accidente escolar, inspectoría completará el formulario: "Declaración Individual de Accidente Escolar" para ser consignado en Servicio de salud correspondiente.
- La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el/la estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente, que corresponde alCESFAM La Florida ubicado en Av. La Florida 6015, comuna de La Florida y/o Hospital La Florida ubicado en Froilán Roa 6542, comuna de La Florida.
- Es importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamento. De haber algún requerimiento médico particular se deberá abordar con apoderado/a y Director o profesional del equipo de gestión y siempre debe contar con documentación médica que respalde la administración del medicamento indicado y su posología.
- Se debe reforzar con las/los apoderados que, si un/a estudiante se encuentra con fiebre, dolores o alguna condición que requiera evaluación médica, es su responsabilidad llevarlo al servicio de salud correspondiente de manera oportuna. De esta forma estará cuidando la salud de su pupilo/a y la de sus compañeros/as.
- Se debe recordar a los apoderados que deben informar al colegio si el/la estudiante tiene licencia médica o no puede asistir al colegio y consignar el certificado o información correspondiente en los plazos establecidos.
- En caso de salida pedagógica, es importante que el profesional a cargo lleve copia de los teléfonos de las y los apoderados correspondientes.

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un/a estudiante durante la actividadescolar, se procederá de la siguiente manera:

1- En caso de enfermedad o accidente leve:

El/la estudiante será llevado/a a enfermería y se realizará una primera evaluación de la situación, administrando los primeros auxilios o curaciones correspondientes y luego el/la estudiante continua con sus actividades escolares. Inspectoría dará aviso a su apoderado/a para que decida si quiere o no retirarlo/la de la jornada. Ejemplos de accidentes menos graves: erosiones superficiales, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o

persona, contusiones de efectos transitorios, entre otros.

2- En caso de accidentes moderados:

En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los apoderados/ as , para que sean ellos quienes trasladan al estudiante al centro de salud que estimen conveniente e Inspectoría o profesional a cargo, entrega el seguro de salud estatal con que todo/a estudiante está cubierto. Ejemplos de accidentes moderados: esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, chichones, entre otros.

3- En caso de accidentes graves:

En todos los casos que el accidente sea grave y requiera tratamiento médico inmediato, se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna (SAMU 131), priorizando el traslado enambulancia. Simultáneamente se dará aviso al apoderado/a para que se presente/n a la brevedad a dicho lugar. Ejemplos de accidentes graves: Fracturas expuestas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, pérdida de conocimiento y golpes fuertes en la cabeza, entre otros.

NOTA: En caso de dolor en el pecho, <u>siempre</u> se deberá contactar a apoderado/a para que pueda retirar al estudiante y pueda realizar evaluación de salud correspondiente.

DATOS DE CONTACTO EN CASO DE URGENCIAS:

Organismos	Teléfonos	Dirección	Horario
Tenencia San Luis deMa	9 96 07 06 27	Calle Principal #5682, Peñalolén	24 hrs.
Salud Responde	600 360 7777	Servicio telefónico	24 hrs.
Consultorio San Luis	22 93 97 311 22 93 97 317	La pradera #5370,Peñal	Lunes a Viernes 08:00 a hrs. Sábados 09: a 13:00 hrs.
SAPU San Luis	22 93 97 301	Av. Los Cerezos #5556, Peñalolén	Lunes a Jueves 17:00 a am Viernes Desde 16:00 Sábado y Domingo 24 hrs
Comunal Ambulancia	29 39 77 00		
Hospital CalvoMackenna (menores de 15 años)	22 57 55 800	Antonio Varas #360, Providencia	24 hrs.
Hospital del Salvador	22 57 54 000	Av. Salvador # 364, Providencia	24 hrs.
Hospital Instituto Psiquia Dr. José Horwitz Barak (Unidadde psicosis en adolescencia)	222 57 58 895	Av. La Paz #841,Recole	Lunes a Jueves 08:00 a Viernes 08:00 a 16:00
Hospital La Florida	22 61 21 600	Frolán Roa #6542, LaFk	24 hrs.
CESFAM La Florida		Av. La Florida #6015	Lunes a Jueves08:30 a Viernes

	08:30 a 16:30SAPU Lunes a Viernes17:30 a Sábados, domingos yfe 08:00 a 24:00 hrs
--	---

LICEO CARMEN ARRIARÁN

Dirección: Av. Departamental 4850. Peñalolén

(Referencias: metro Macul, av. Departamental con la florida, al costado de Homecenter, por departamental hacia la cordillera)

Teléfono fijo: 222862340

PROTOCOLO N°5 REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS. (Actualización agosto de 2021)

Indicaciones Generales:

Por salida pedagógica entendemos toda actividad con un fin de aprendizaje, que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada.

Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los y las estudiantes. En este sentido, <u>el Liceo, no promueve ni auspicia paseos de fin de año ni giras de estudios.</u>

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar, los procedimientos, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un/a estudiante, grupo de estudiantes o curso(os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

Procedimientos para el desarrollo de la actividad

Previo a la salida:

Paso 1: El docente o docentes a cargo de la salida deberán solicitarautorización a Dirección o Unidad Técnica Pedagógica con al menos 1 mes de anticipación. Adjuntando el formato de salida pedagógica correspondiente.

Paso 2: Una vez autorizada la actividad, la Dirección del Liceo, deberá informar a lo menos con 15 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial Oriente, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento. Dicho trámite se hará a través de la Secretaría del liceo, quien preparará oficio informativo, con declaración de objetivos y programa salida. El oficio debe adjuntar la nómina de estudiantes que participan de la actividad y la guía didáctica correspondiente al objetivo de la salida.

Paso 3: Con al menos 5 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma.

Paso 4: La autorización debe informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, hora de salida y regreso, entre otros.

- a) Las salidas pedagógicas que incluyan transporte privado, deben presentar como requisito de salida, la documentación vigente del chofer y los documentos que certifiquen el óptimo estado del vehículoque se utilizará.
- b) En el caso de salidas que utilicen transporte público, se debe organizargrupos de no más de 20 de estudiantes, a cargo de un adulto.
- c) La contratación de los servicios de transporte debe realizarla el profesor o profesora a través de la administración del Colegio, preocupándose que cumpla con todas las normas.

El día de la salida:

El o los profesores a cargo serán los responsables de la salida pedagógica desde su inicio hasta

su término (regreso al colegio), por lo que deben tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes. Dichas medidas deberán considerar a lo menos:

- a) La organización de las responsabilidades de los adultos.
- b) La entrega de una hoja de ruta a UTP y administración.
- c) Entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él/ella y el docente a cargo, el nombre, teléfono y dirección del establecimiento educacional.
- d) El personal del establecimiento y/o padres que acompañen la actividad deben portar credenciales con su nombre y apellido y el nombre del establecimiento educacional.
 - **PASO 1:** El día de la salida debe existir un listado con la nómina de los alumnos que salen del establecimiento, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviadaa la Dirección Provincial y servirá de guía para la confección y entrega de las credenciales de identificación a los y las estudiantes participantes de la salida pedagógica.
 - **PASO 2:** En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el profesor, el colegio o los apoderados, los alumnos deberán mantener una conductaapropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.
 - **PASO 3:** Quedará estrictamente prohibida la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego). Para controlar este punto, el apoderado habrá firmadoen la autorización la revisión de mochilas y/o bolsos el día de la salida.
 - **PASO 4:** Se avisará vía telefónica a los apoderados la inasistencia de estudiantes que estén en la nómina de salida y que por lo tanto no participarán de la actividad por no estar presentes. En este caso, se constatará como falta y se procederá segúnreglamento interno.

Nota: Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia y ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado.

Estos estudiantes deberán quedarse en el establecimiento continuando con su horario habitual de clases.

En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:

- a) El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los alumnos y alumnas presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.
- b) El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese elcaso.
- c) En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro mediolos alumnos

también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.

- d) Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma formacomo lo hacen durante la jornada de clases.
- e) Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor, ni alejarsea desarrollar actividades distintas de lo programado.
- f) En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía conalgún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los alumnos en ningún caso podránacceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas esténcontempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún profesor. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estoslugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- g) Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
- h) Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- i) Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de unaactividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc.

Retorno al establecimiento:

- a) El grupo debe retornar completo al establecimiento educacional y desde el Liceo los y las estudiantes pueden retornar a sus hogares.
- b) Así mismo los docentes deben acompañar a los estudiantes hasta el Liceo ymarcar su llegada y posterior término de jornada antes de retirarse a sus hogares.

Otros aspectos generales de la salida:

- Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesor a deberáavisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión, reagendándola si es posible o suspendiéndola indefinidamente.
- Si la salida de los alumnos se prolongara más allá del horario de colación, elprofesor solicitará colaciones para la actividad u organizará con apoderadosy estudiantes la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar.
- Los estudiantes que están autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposicionesde la Ley Nº 16.744 D.S. Nº 313.
- Si el retorno de autorización de los apoderados es inferior a 60% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.

Nº

AUTORIZACIÓN SALIDA PEDAGÓGICA

Señor/a Apoderado/a.	
	s de (curso) realizarán una actividad pedagógica correspondiente
	fuera de
lasdependencias del e	establecimiento educacional a cargo del/la/los docentes
los estudiantes partici	parán de esta actividad en (nombre del lugar de la actividad en (dirección calle, número y comuna).
	os Alumnos y Alumnas será en (indicar si es movilización a actividad o locomoción colectiva).
establecidas en el reg las indicaciones del c actividad, los y las es	os estudiantes deben cumplir con las normas de comportamiento lamento de convivencia escolar, respetar horarios y cumplir con los docentes a cargo de la actividad. Una vez finalizada la studiantes regresarán al colegio aproximadamente a las (xx:xx) e los docentes responsables.
(Indicar si deben llev horario de la activida	var colación o cómo se organizará este ítem, de acuerdoal
Se despide,	
	DIRECTORA
	, RUT
de	, autorizo la
salida del establecimie	ento de mi pupilo/a , a realizarse el//20, a cargo de
	 ,
OBSERVACIONES	(indicar requerimientos de salud como horarios demedicamentos o algún dato de interés que el docente a cargo
deba conocer)	demedicamentos o algun dato de interes que el docente a cargo
	Firma de apoderado
	Firma de apoderado

FORMATO SOLICITUD SALIDA PEDAGÓGICA

Estimado equipo directivo, a través del presente documento solicito a ustedes la autorización de una actividad pedagógica fuera del establecimiento educacional para la asignatura de_____, a continuación,informo detalles de dicha programación.

Asignatura	
Asignatura	
Nombre docente	
responsable	
Nombre/s docente/s	
trabajador/es acompaña	
Fecha y horario	
Lugar y dirección	
Lagar y an coolon	
Modalidad de	
transporte	
Curso/s participante	
Objetivos Transvers	
de laactividad	
Diseño de enseñanz	
laactividad que homolog contenidos curriculares	
prescritos	
prescritos	

*Este documento debe ser presentado a Dirección y UTP para su respectiva aprobación a lo menos 1 mes antes de la fecha programada para la realización de la actividad.

PROTOCOLOS N° 6 FRENTE A DENUNCIAS DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR OVIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La ley N°20.536 Sobre Violencia Escolar, Art 16, letra D, señala: "Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento".

Respecto a la Violencia Escolar, la Ley N°20.370 General de Educación, Art 10, letra A, señala: "Los alumnos y alumnas tienen derecho... a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos El MINEDUC en sus orientaciones sobre Ley de Violencia escolar, incluye algunas precisionesgenerales y clasifica los siguientes tipos de violencia en el ámbito escolar.

Violencia psicológica: incluye insultos, amenazas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a su orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc.

Violencia física: es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. que pueden ser realizadas con el cuerpo o algún objeto.

Violencia sexual: son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

Violencia de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia a través de medios tecnológicos: implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de textos, sitios webs o cualquier otro medio tecnológico, virtual, electrónico, que puede constituirse en ciberbullying.

Se entenderá por **acoso escolar o bullying** toda acción constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por un miembro de la comunidad educativa que, en forma individual o colectiva, atenten en contra deotro miembro de la comunidad, valiéndose para ello de una situación de superioridad frente al/la afectado/a, que provoque en este último/a, maltrato, humillación o fundado temor de verseexpuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Características del acoso escolar o Bullying

1. Desequilibrio de poder manifiesto entre agresor y víctima. No se trata de un conflicto enel que cada uno/a lucha para imponerse sobre el otro/a sino de una relación asimétrica:una situación de abuso de poder.

- 2. Existe una reiteración de las acciones, las que son recurrentes sostenidas y persistentes enel tiempo.
- 3. Existe una intencionalidad manifiesta de causar daño.
- 4. La víctima se encuentra en una situación de indefensión.
- **5.** Se produce entre pares.

EN CASO DE POSIBLE MALTRATO DE UN ADULTO FUNCIONARIO A UN/A ESTUDIANTE Y/O APODERADO.

Paso 1: Todo do reclamo por maltrato, acoso o violencia escolar por parte de un funcionario del Liceo Carmen Arriarán a un estudiante y/o apoderado, deberá ser presentado en forma escrita ante la Dirección del establecimiento. Este documento será archivado por el Equipo Directivo, resguardando la confidencialidad de la información.

Paso 2: Luego del reclamo de acoso escolar recibido por Dirección, y desde ese momento, tendrá 24 horas hábiles días hábiles para reunir antecedentes que permitan conocer y esclarecer los hechos o actos objeto de la denuncia.

Para esto el equipo de convivencia escolar, realizará la entrevista al estudiante y a los testigos.

Paso 3: Inspector o Trabajador social, llevará al estudiante agredido a realizar la constatación de lesiones en el caso de agresión física, al mismo tiempo que cita a los padres y/o apoderados del estudiante agredido vía llamado telefónico.

- Paso 4: Directora del establecimiento junto a Encargada de convivencia escolar realizará entrevista al funcionario.
- **Paso 5:** Directora y E.C.E realizará entrevista al apoderado del estudiante agredido, con el fin de informar las medidas aplicadas y a aplicar para el resguardo del estudiante.
- Paso 7: Se realiza la recopilación de antecedentes para adoptar medidas de sanción al funcionario involucrado.
- **Paso 8:** Directora del establecimiento o el equipo de convivencia escolar tendrán que realizar la denuncia a carabineros, PDI o Fiscalía si se encuentran verificadores de una agresión real física, teniendo un plazo de 24 horas hábiles posterior a la agresión.
- **Paso 9:** Apartar de sus funciones al profesor mientras dure el proceso de investigación (en caso de existir denuncia) y restablecerlo en otro tipo de funciones, derivación a especialista de salud mental; o de acuerdo a los agravantes podrá ser despedido.
- **Paso 10**: Seguimiento de caso (apoyo psicológico al estudiante según requiera), derivando a red externa y seguimiento del estudiante por parte del equipo de convivencia (1 vez a la semana por 2 meses)
- A) Si no se encuentran verificadores que demuestren la existencia real y objetiva de maltrato o agresión, las personas involucradas participarán de una Mediación dirigida por el Director, donde se propiciará una conversación que tendrá como finalidad restablecer la buena convivencia entre las partes. Se dejará por escrito un compromiso de ambas partes a trabajar en beneficio de un buen clima escolar y se dejarán registradas las mutuas disculpas, pertinentes al caso, para restablecer la buena convivencia.
- b) Si se encuentran verificadores que demuestren la existencia real y de malos tratos o agresiones verbales o psicológica, la Dirección del colegio informará a los denunciantes y tomará las medidas necesarias, de acuerdo a la gravedad de los hechos, y a lo indicado por el reglamento de orden higiene y seguridad, para restablecer la buena convivencia escolar. Estas podrían ser:
- a) Solicitar disculpas, por parte del funcionario, al/la estudiante y su familia, víctima de maltrato.
- b) Solicitar evaluación psicológica y tratamiento, de ser necesario, al funcionario del establecimiento educacional.

- c) Separar de sus funciones laborales al/la persona acusada de maltrato y restablecerla en otro tipo de funciones.
- d) Terminar el contrato laboral del/la funcionario/a, aludiendo a Faltas Gravísimas.

AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTE A FUNCIONARIO

Paso1: Todo miembro de la comunidad educativa que presencie un acto de violencia deberá informar a Directora.

Paso 2: Inmediatamente Directora derivará al los involucrados a Convivencia escolar para realización de entrevistas de forma separada.

Paso 3 :Inspector, realizará citación de padres y/o apoderados para desarrollar entrevista el mismo día.

Paso 4: La Directora, y TS del equipo de convivencia escolar realizará la constatación de lesiones del funcionario afectado.

Paso 5: En caso de existir lesiones se realizará denuncia y derivación a Carabineros, PDI, Fiscalía, otros.

Paso 6: Se realiza la aplicación de :

- Medidas reparatorias: Mediación o Arbitraje.
- Medidas formativas : Seguimiento cada 15 días.
- a) Si no se encuentran verificadores que demuestren la existencia real y objetiva de maltrato, las personas involucradas participarán de una Mediación dirigida por el Directory convivencia escolar, donde se propiciará una conversación que tendrá como finalidad reestablecer la buena convivencia entre las partes. Se dejará por escrito un compromiso de ambas partes a trabajar en beneficio de un buen clima escolar y se dejarán registradaslas disculpas, pertinentes al caso, para reestablecer la buena convivencia.
 - b) <u>Si se encuentran verificadores que demuestren la existencia real y objetiva de maltrato,</u>la Dirección del colegio informará al denunciante y tomará las medidas necesarias, de acuerdo a la gravedad de los hechos, y a lo indicado por el reglamento interno de convivencia escolar para reestablecer la buena convivencia escolar. Estas podrían ser:
- Solicitar disculpas por partes del estudiante y su apoderado al/la funcionario/a.
- Condicionalidad del/la estudiante.
- En caso de causar lesiones y daño al funcionario, se aplicará medida excepcional de cancelación de matrícula o expulsión. Informando sobre el derecho de apelacióny su respectivo procedimiento.

ENTRE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

- **Paso 1:** Todo miembro de la comunidad educativa que presencie un acto de violencia, inmediatamente deberá informar a Directora del establecimiento, para que sean derivados a Convivencia escolar.
- **Paso 2:** Directora junto a E.C.E deberá entrevistar a los involucrados de forma separada con el fin de recopilar antecedentes de la situación ocurrida.
- Paso 3: En caso de agresión física, es importante que Directora junto a Trabajador social acompañe a los involucrados a realizar la constatación de lesiones.

- Paso 4: Así mismo, de acuerdo a la gravedad de las lesiones, dirección del establecimiento podría denunciar la denuncia ante Carabineros, PDI, o Fiscalía con un plazo de 24 horas cronológicas.
- **Paso 5:** Directora junto a RR.HH podrá amonestar de manera escrita a los funcionarios, con copia a la inspección de trabajo.
- **Paso 6:** Dirección junto a Convivencia escolar, deberá aplicar una medida reparatoria, realizando mediación entre las partes involucradas.

AGRESIÓN DE APODERADO A FUNCIONARIO

- **Paso 1:** Todo miembro de la comunidad educativa que presencie un acto de violencia, inmediatamente deberá informar a Directora del establecimiento, para que sean derivados a Convivencia escolar.
- **Paso 2:** Directora junto a E.C.E deberá entrevistar a los involucrados de forma separada con el fin de recopilar antecedentes de la situación ocurrida. Si el adulto agresor huye del lugar, se podrá verificar en las cámaras de seguridad el hecho.
- **Paso 3:** En caso de agresión física, es importante que Directora junto a Trabajador social acompañe a los involucrados a realizar la constatación de lesiones.
- Paso 4: Así mismo, de acuerdo a la gravedad de las lesiones, dirección del establecimiento podría denunciar la denuncia ante Carabineros, PDI, o Fiscalía con un plazo de 24 horas cronológicas, solicitando una medida de alejamiento y protección.
- Paso 5: De ser una agresión verbal, el apoderado tendrá que adoptar una medida reparatoria hacia el funcionario (disculpas públicas).
- **Paso 6**: De haber agresiones físicas, Dirección del establecimiento citará al apoderado y solicitará el cambio inmediato, dejando a otro adulto responsable a cargo del estudiante matriculado, cumpliendo con los indicaciones entregadas desde el poder judicial.

SI EL/LA POSIBLE MALTRATADOR/A O ABUSADOR/A ES ESTUDIANTE DEL LICEOHACIA OTRO/A ESTUDIANTE (entre pares).

AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES

- **Paso1**: Todo miembro de la comunidad educativa que presencie un acto de violencia deberá informar a profesor jefe o Inspector más cercano todo tipo de agresión física y/o psicológica.
- **Paso 2:** Inmediatamente el equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría entrevistará estudiantes involucrados en la agresión y testigos.
- Paso 3: Inspector, realizará citación de padres y/o apoderados para desarrollar entrevista el

mismo día, aplicando medidas preventivas (retiro).

Paso 4: En caso de ser necesario, Inspectoría y Encargado de convivencia escolar realizará la constatación de lesiones a los estudiantes menores de 14 años junto con el apoderado. En caso de que sean mayor de 14 años, el apoderado tendrá que realizar la constatación de lesiones en CESFAM, y llevarla al establecimiento.

Paso 5: En caso de existir lesiones se realizará denuncia y derivación a Carabineros, PDI, Tribunal de Familia, o derivación a OPD (menor de 14 años), teniendo un plazo de 24 horas hábiles.

Paso 6: Se realiza la aplicación de :

- Medidas reparatorias: Mediación
- Medidas formativas: Seguimiento cada 15 días.
- Medidas disciplinarias: Suspensión; en reiteración a la gravedad de la falta Condicionalidad / Cancelación de matrícula; expulsión.

PROCEDIMIENTOS PARA ABORDAR DENUNCIAS O RECLAMOS SOBRE ACOSO ESCOLAR OBULLYING:

Todo reclamo por MALTRATO, ACOSO ESCOLAR o BULLYING deberá ser presentado en forma verbal o escrita ante la Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento, instancia que quedará consignada en un Registro de Entrevistas, anotando de forma objetiva y fiel el relato del respectivo reclamo, o denuncia, debiendo ser firmada en ese instante, tanto por la persona que presenta la denuncia como quien lo recibe, resguardando la privacidad de los estudiantes. El Equipo de Convivencia Escolar, activará el protocolo de acción.

NOTA: Para que una agresión sea calificada de ACOSO O BULLYING debe ser reiterada en el tiempo y el responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física o psicológica que le impida al afectado defenderse. Por tanto, **una agresión ocasional o bien una pelea entre compañeras NO califica como acoso escolar o bullying**, sin embargo, de igual modo debe ponerse en conocimiento de las autoridades escolares para que adopten las medidas correspondientes.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

Paso 1: Convivencia escolar consigna en hoja de vida de estudiante denunciante, la entrevista realizada. (p.e. 23/03/2021, estudiante se entrevista con convivencia escolar para entregar denuncia de acoso escolar o bullying)

Paso 2: Luego del reclamo de acoso escolar recibido por convivencia escolar, y desde ese momento, tendrá 10 días hábiles para reunir antecedentes que permitan conocer y esclarecer los hechos o actos objeto de la denuncia, junto con el grado de participación delos/las supuestos/as responsables. Durante este tiempo se respetará siempre el debido proceso.

DEBIDO PROCESO

El procedimiento necesita contar con, al menos, los siguientes componentes: Aplicación de procedimientos claros y justos. Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga

actuar con rigidez y arbitrariedad.

El procedimiento debe respetar el <u>debido proceso</u>, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- **1.** que sean escuchados;
- **2.** que sus argumentos sean considerados;
- **3.** que se presuma su inocencia; y,
- **4.** que se reconozca su derecho a apelación.

Los Pasos a seguir en el debido proceso son:

Paso 1: Escuchar a todas las partes involucradas, dedicando el tiempo necesario a clarificar el conflicto, haciendo todas las preguntas necesarias para deshacer los nudos y contradicciones que hayan surgido en el relato contado por cada una de las partes, y llegando a obtener un mapa general de la situación. Considerando sus argumentos y respetando el derecho a presunción de inocencia.

El Equipo de Convivencia Escolar podrá entrevistar a otros/as estudiantes que no estén involucradas en el conflicto propiamente tal y que pudieran servir de testigos, así como recibir toda evidencia que las partes involucradas presenten.

Siempre en todas las entrevistas convivencia escolar debe realizar una reflexión formativa con los y las estudiantes con el objetivo de que piensen ¿cuáles fueron los errores que se fueron cometiendo? y ¿qué podrían hacer la próxima vez para no llegar a esta situación?

Todo debe quedar consignado en documento de entrevista de Convivencia Escolar y consignada la fecha y ejecución de entrevista en hoja de vida de los y las estudiantes.

- **Paso 2:** Una vez reunidos todos los antecedentes, el Equipo de Convivencia Escolar informará a Dirección, de los resultados en la investigación realizada.
- **Paso 3:** Dirección, revisará todos los antecedentes y evidencias procediendo a aplicar las medidas disciplinarias correspondientes <u>establecidas en el reglamento de convivencia escolar</u>, si correspondiese, o en su defecto, absolver de la responsabilidad a los/las inculpados/as.
- **Paso 4:** Dirección y Equipo de Convivencia Escolar, informarán a los Padres y/o apoderados de los o las estudiantes que han sido o no, víctima de acoso escolar o bullying y a los padres y/o apoderados de los o las estudiantes que han sido acusados de acoso escolar o bullying, de los resultados y resolución de la Investigación. Entregando toda la información del procedimiento realizado, aclarando dudas e informando del derecho a apelación y su procedimiento, en caso de sanción máxima, quedando todo consignando en Hoja de entrevistas y firmada por todos los participantes.

Paso 5:

a) Una vez tomada la resolución final del proceso, si no se procede a la sanción de expulsión o cancelación de matrícula, los o las estudiantes involucrados participarán de una Mediación dirigida por Equipo de Convivencia Escolar, donde se buscará recomponer el daño causado y dejarán por escrito un compromiso a no volver a repetir dicha situación o trabajar en el cambio de

conducta o actitud que merece, parareestablecer la buena convivencia.

Esta mediación será monitoreada quincenalmente por convivencia escolar en entrevistas individuales o conjuntas con los/las estudiantes involucrados/as, por un período mínimo de 3 veces y máximo de 6, quedando registro de ellas.

b) De ser sancionados/as con expulsión y/o cancelación de matrícula, los/lasestudiantes y sus apoderados tendrá derecho de presentar una apelación, para solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada, en un plazode 15 días sucesivos después de notificada formalmente la sanción por dirección. Esta apelación se presentará por escrito y estará dirigida al Director delEstablecimiento, quien deberá resolver en forma definitiva en 5 días hábiles luego de recibida la apelación y previa consulta al consejo de profesores. Cabe señalar que elconsejo de profesores cumple un rol consultivo y no resolutivo.

Paso 6: Firma de Acta de cierre de proceso y archivo en Ficha de estudiante.

NOTA: En todo momento se debe velar por la seguridad e integridad de los/las estudiantes, pudiendo separar al/los estudiantes acusados del denunciante si los/las estudiantes afectados/as se encuentran con claros signos de estrés, temor o involucrada su salud mental o de otro modo se puede autorizar la inasistencia de éste último si lo solicitare por escrito a la dirección del establecimiento o si algún profesional de la salud mental lo sugiriera con los certificados correspondientes.

Teniendo la precaución de que esta medida extrema nunca perjudique el derecho a la educación de ninguno de los involucrados.

Procedimiento para abordar denuncias o reclamos sobre actos que NO sean considerados acoso escolar o bullying (una agresión ocasional o bien una pelea entre compañeras)

MEDIACIÓN ENTRE ESTUDIANTES.

Todo reclamo por agresiones ocasionales o peleas entre compañeros y/o compañeras, deberán ser presentados en forma verbal o escrita ante el profesor Jefe de Curso, instanciaque quedará consignada en la hoja de vida del estudiante que denuncia y del o la denunciada, registrando de forma objetiva y fiel, el relato del respectivo reclamo o denuncia, debiendo ser firmada en ese instante por los/las estudiantes. El Profesor Jefe realizará un diálogo reflexivo con ellos/ellas, buscando la aclaración y restitución de la buena convivencia:

Procedimiento de la mediación:

- Las y los estudiantes entrevistadas/os nunca serán forzadas/os a contar lo que no quieran.
- Cada estudiante expresará todo lo que desee o necesite y respetará que los/las demás también lo hagan, incluso cuando no le guste lo que escucha. Se dejará en claro que la libertad de expresión es incompatible con insultos o agresiones.
- Las y los estudiantes mediados deben aceptar escuchar y no interrumpir a sus compañeros y compañeras.
- Registrarán un compromiso al finalizar la mediación, que quedará consignado en hoja de vida de todos y todas las estudiantes que participaron de ella.

- No es obligatorio hacer público que se está haciendo una mediación. Sin embargo, el Profesor Jefe informará a los apoderados de la situación sucedida y del procedimiento.
- o Profesor Jefe, monitoreará el cumplimiento del compromiso de los y las estudiantes.
- De no solucionarse requerirá intervención de Equipo de Convivencia Escolar, quienes citarán a apoderados y estudiantes para resolver en conjunto la problemática, registrando en Hoja de entrevistas y hoja de vida.

PROTOCOLO N°7 DE RETENCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PROGENITORES, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

I. MARCO LEGAL

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales los que deberán otorgar facilidades para cada caso. El presente protocolo resguarda el derecho a recibir educación de las estudiantes embarazadas o que han sido madres, según lo señala el artículo 11 de la ley 20.370/2009 (LGE), el artículo 16 de la ley 20.370 y el Decreto Supremo de Educación N°79.

II. DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O PROGENITOR ADOLESCENTE

Toda estudiante embarazada o progenitor adolescente tienen derecho a:

- 1.- Ser tratados con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento educacional.
- 2.- Estar cubiertos por el Seguro Escolar en caso de accidente.
- 3.- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos organizados por el Liceo.
- **4.-** Ser promovidos de curso <u>con un porcentaje de asistencia menor al 85%, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas</u>. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- **5.-** Las estudiantes en condición de embarazo podrán participar en la clase de educación física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferencial.
- **6.-** Las estudiantes en condición de embarazo, podrán eximirse de la asignatura de educación física, hasta el término del puerperio según recomendaciones médica e indicaciones de salud correspondientes.
- 7.- Ser evaluada de manera diferenciada si lo amerita su condición, es decir:
- Contar con un sistema de evaluación alternativo al cual pueda acceder, en tanto la situación de embarazo le impida asistir regularmente al Liceo. En el caso de que el progenitor adolescente necesiteestar durante el periodo de embarazo, ausentándose a clases, esto debe ser respaldado por indicaciónmédica donde se especifique las razones de éste acompañamiento.
- En la asignatura de educación física, el docente deberá preparar un plan diferenciado de evaluaciónde manera que la estudiante pueda ejercitarse como corresponde a su estado de salud

- y además no exponga la salud de la estudiante ni del hijo/a que está por nacer.
- Ser promovidos de curso con criterios que aseguren que hayan cumplido efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- Contar con un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación, y con una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad deestudios, con un apoyo pedagógico mediante un sistema de tutorías.
- Tener y conocer al docente a cargo de la supervisión de las tutorías que se le van a entregar.
- 8.- Adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- **9.-** Tener permisos de ingreso y salida flexibles en la etapa de embarazo para asistir a todos los controles y exámenes establecidos por su médico.
- **10.-** Ir al baño cuántas veces lo requiera para evitar el riesgo de generar una infección urinaria que perjudique al bebé.
- **11.-** Utilizar la biblioteca u otros espacios del establecimiento durante los recreos para evitar estrés o posibles accidentes.
- **12.-** Ningún o ninguna estudiante podrá ser expulsado/a, cancelada su matrícula, negarle la matrícula, suspendido/a de clases u otra medida similar, por la sola condición de estar embarazada o ser adolescente progenitor, considerándose esto como discriminación.
- **13.-** El embarazo nunca podrá ser causal para cambiar a la estudiante a otro curso paralelo, o cambiarsu modalidad de estudios, salvo que ésta misma manifieste su voluntad expresa de cambio fundada con certificado médico, otorgado por el especialista tratante.
- **14.-** Apelar en los organismos ministeriales correspondientes si siente vulnerado alguno de sus derechos frente a las decisiones tomadas por el equipo de gestión del Liceo.

III. RESPONSABILIDAD DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O PROGENITORADOLESCENTE:

- **1.-** Informar de su embarazo o de que será padre al profesor/a jefe y a la Dirección del Liceo, presentando un certificado médico que lo acredite.
- 2.- Coordinar con la Unidad Técnica Pedagógica, todo lo referente con su continuidad de estudios.
- 3.- Comprometerse a cumplir con sus deberes escolares en el tiempo que tenga asistencia regular al Liceo. En caso de licencia médica prolongada, cumplir con el mecanismo de evaluación diferenciada establecido desde el Liceo, entregando en los tiempos acordados las actividades evaluadas que le sean solicitadas por la Unidad Técnica Pedagógica.
- **4.-** Presentar a la Unidad Técnica Pedagógica certificado de atención médica, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas en caso de inasistencia.
- **5.-** Informar la fecha de parto en la Unidad Técnico Pedagógica para adecuar y organizar su proceso académico.
- **6.-** Informar a sus profesores/as o a alguna autoridad del Liceo si siente alguna complicación que puedaponer en riesgo su embarazo.

7.- Preocuparse de asistir a todos los controles médicos programados y realizarse todos los exámenessolicitados por especialistas.

IV. DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

- 1.- Ser tratados con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- 2.- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos organizados en el Liceo.
- 3.- Ser promovidos de curso con <u>un porcentaje de asistencia menor al 85%, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas.</u> Las inasistencias que tengan como causa situaciones derivadas del post parto, control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- 4.- Ser evaluada de manera diferenciada si lo amerita su condición, es decir:
- a) Contar con un sistema de evaluación alternativo al cual pueda acceder, en tanto la situación de maternidad o paternidad le impida asistir regularmente al Liceo. En el caso de que el padre adolescente necesite ausentarse a clases, esto debe ser respaldado por antecedentes que expliciten su rol paternalen el cuidado y crianza del hijo/a menor de 2 años.
- b) Ser promovidos de curso con criterios que aseguren que hayan cumplido efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- c) Contar con un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación, y con una propuesta curricular adaptada que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, con un apoyo pedagógico mediante un sistema de tutorías, si son necesarias.
- d) Participar en un sistema de tutorías de pares, en el que podrán colaborar sus compañeros/as de clases para ayudarle a la continuidad escolar, además de recibir un plan de acompañamiento escolar por educadora diferencial quien podrá supervisar el sistema de tutorías.
- **5.-** Compatibilizar el horario de alimentación del hijo/a menor de 2 años, que debe ser como máximo una hora cronológica, sin considerar los tiempos de traslado, en el cual se le permitirá salir a la madre, ya sea a su hogar o a la sala cuna.
- **6.-** Tener permisos de ingreso y salida flexibles para asistir a los controles, exámenes su hijo/a establecidos por su médico.
- **7.-** Recibir las facilidades pertinentes en caso de que el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste certificado emitido por el médico tratante.
- **8.-** Apelar a los organismos ministeriales correspondientes si siente vulnerado alguno de sus derechosfrente a las decisiones tomadas por el equipo de gestión del Liceo.
- V. RESPONSABILIDADES DE LAS ESTUDIANTES MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.1.Informar de su maternidad o paternidad al profesor/a jefe y a la Dirección del Liceo.
- 2.- Comprometerse a cumplir con sus deberes escolares en el tiempo que tenga asistencia regular al Liceo. En caso de licencia médica prolongada de su hijo/a menor de un año, cumplir con el

- mecanismode evaluación diferenciada establecido desde el Liceo, entregando en los tiempos acordados las actividades evaluadas que le sean solicitadas por la Unidad Técnica Pedagógica.
- **3.-** Comunicar formalmente al Director del Liceo, durante la primera semana de ingreso de la alumna, el horario de alimentación del hijo/a.
- **4.-** Presentar certificado de atención médica, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas en caso de inasistencia.
- 5.- Preocuparse de asistir a todos los controles sanos de su hijo/a.

VI. RESPONSABILIDADES DE LOS APODERADOS/AS.

- 1.- Tener presente que el desarrollo físico y socio afectivo generalmente pasa por las mismas etapas de los demás jóvenes, por tanto, es importante que se mantengan informados y establezcan una comunicación abierta con sus hijos e hijas adolescentes. Recordar que ante todo son personas.
- **2.-** Informar al establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en condición de embarazo, progenitor adolescente, madre y/o padre adolescente.
- **3.-** Deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, señalando su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/ nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- **4.-** Deberá notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad deotra persona.

VII. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

- **1.-** Dirección y UTP, le informarán sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante como de la familia y del establecimiento educacional.
- 2.- El establecimiento educacional cautelará que las estudiantes embrazadas y madres no sean expuestas al contacto con materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, otorgando las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum.
- **3.-** Orientar y asegurarse de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidadaccedan a los siguientes beneficios que entrega el Ministerio de Educación:
- a) <u>Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC)</u>: ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.
- **b)** Beca de apoyo a la retención escolar (BARE): aporte económico que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- c) <u>Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres:</u> acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB y serealiza en los establecimientos de algunas regiones del país.
- **4.-** Debe ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a estudiantes en esas condiciones, lo que va a permitir un seguimiento de la

trayectoria escolar de las y los estudiantes con el fin de disminuir la deserción escolar.

- **5.-** Determinar un plan académico para el/la estudiante, según lo amerite su condición y en el cual debeestar incluido lo siguiente:
- a) Un sistema de evaluación alternativo al cual pueda acceder el/la estudiante embarazada, madre y padre, en tanto la situación le impida asistir regularmente al Liceo.
- **b)** Ser promovidos de curso con criterios que aseguren que hayan cumplido efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- c) Contar con un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación, y con una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidadde estudios, con un apoyo pedagógico mediante un sistema de tutorías.
- **d)** Contar con un docente a cargo de la supervisión de las tutorías que se le van a entregar a la estudiante embarazada, progenitor, madre o padre.
- **6.-** El Liceo realizará un monitoreo constante a la situación de los/as estudiantes embarazadas, madres y padres para resguardar el cumplimiento de sus derechos que será realizado por convivencia escolaren el aspecto psico-emocional y Unidad Técnico Pedagógica en el aspecto académico.

NOTA: Este plan será socializado por UTP a todos los docentes que corresponda y puedan planificar su trabajo aplicando la flexibilidad que corresponde a la situación de cada estudiante.

VIII. REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

Institución	Dirección Web	Descripción tipo de beneficio
Ministerio de Salud	www.minsal.cl	Los "espacios amigables" para laatencio adolescentes son una estrategia de ate integral de salud, pensada para jóv ubicados/as en los Centros de Salud Fal (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualida consumo de alcohol y drogas.

Ministerio de	www.crececontigo.cl	1 Crece contigo: es un sistema
Desarrollo Social		integral de apoyo a niños y niñas de
Besarrone Godian		primera infancia, desde la gestación
		hasta que entran a primer nivel de
		·
		transición (4 años). Para acceder a éste
		sistema hay que dirigirse al consultorio
		en que se está inscrito.
		2 El Subsidio familiar (SUF) , dentro
		del cual se encuentra el subsidio
		maternal, el cual es un beneficio social
		dirigido a las personas más
		vulnerables. Para acceder a éste
		subsidio es fundamental contar con la
		Ficha de Protección Social vigente y
		pertenecer al40% de la población más
		vulnerable; se deben acercar al
		Municipio que corresponda.
		3 Programa Continuidad del Ciclo
		_
		Educacional de estudiantes, padres,
		madres y
		embarazadas (MDS/JUNAEB): tiene
		como objetivo contribuir a la
		permanencia y continuidad en el
		sistema educativo de estudiantes
		en condición de maternidad,
		paternidad
		y embarazo, mediante un apoyo
		psicosocial que permita garantizar los
		12 años de escolaridad obligatoria,
		fomentando el desarrollo de
		competencias parentales. Contacto:
		www.junaeb.cl o fono: 60000400
		4 Beca de apoyo a la retención
		escolar, BARE (MDS/JUNAEB): Se
		orienta a apoyar la retención y
		permanencia de los estudiantes
		vulnerables en el sistema educativo. Es
		un aporte de carácter monetario
		dirigido a alumnos y alumnas de
		enseñanza
		media. Es administrada por JUNAEB.
		media. Es administrada por JUNAED.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	www.junaeb.cl	Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes: Consiste en un apoyo pedagógico y psicológico no postulable, a estudiantes vulnerables que están en riesgo de desertar del sistema escolar. El acompañamiento e intervención se realiza por un equipo interdisciplinario (pedagogo, asistente social, psicólogo) a partir de trabajos grupales e individuales en los ámbitos psicosociales, pedagógico, familiares y escolares.
Servicio Nacional de la mujer	www.sernam.cl	Buen vivir de la sexualidad y de la reproducción: Contribuir para que las mujeres y adolescentes de ambos sexos mejoren su calidad de vida a través de lapromoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción y del conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.
Junta Nacional de Jardines Infantiles	www.junji.cl	La JUNJI dispone de una red de establecimientos educacionales a lo largo de todo el país donde puedes llevara tu hijo o hija mientras tú sigues estudiando. Las salas cunas PEC (Para que Estudie Contigo) están ubicadas al interior o muy cerca de los liceos para que puedas compatibilizar tus deberes de madre o padre con tus responsabilidades de estudiante.
Instituto Nacional de la Juventud	www.injuv.gob.cl	Casas integrales de la juventud (CIJ):es un programa del INJUV que busca promover la inclusión social, laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes en todo chile.
Superintendencia de educación	www.supereduc.cl	Supervisar el cumplimiento de la normativa: resguardar el cumplimiento de la normativa educacional y el uso de los recursos públicos que entrega el Estado a los establecimientos educacionales a través de la gestión de denuncias, la fiscalización y la instrucción de procesos administrativos sancionatorios.

Ministerio de	www.convivenciaescolar.	La Unidad de Transversalidad
Educación, División	<u>c</u> l	Educativa tiene, entre sus funciones,
Educación General		orientar y apoyar la formación en
		sexualidad, afectividad y género en los
		establecimientos educacionales, a
		través de información dirigida a los
		actores de la comunidad educativa,
		con el objetivo de fortalecer el
		desarrollo integral de los/as
		estudiantes. Además de entregar
		información de otras instituciones
		respecto a los beneficios que éstas
		entregan a las estudiantes
		embarazadas, madres y padres
		adolescentes.

PROTOCOLO Nº8 DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE CIBERACOSO

(Actualización, agosto 2021)

Definiremos como Ciberacoso al uso de las tecnologías de información y comunicación(TIC) para acosar a otros: mensajes de texto, redes sociales, por internet, teléfono móvil, por fotos, videos, chats, por ejemplo. Basta con subir una sola vez una imagen auna red social y la repetición se produciría cada vez que alguien la vea, la comparta y exista nuevos comentarios abusivos que acompañan a la imagen. Ayudar a que una agresión se propague por la red causa daño y hace responsable a esa persona también, porque puede no haber iniciado ni instado la agresión, pero la perpetra al continuarla o repetirla, al mantener viva la agresión que afecta a la persona violentada.

SI EL CASO DE CIBERACOSO ES ENTRE ESTUDIANTES O DE UNA ESTUDIANTEA UN ADULTO:

PASO 1: Cualquier integrante de la comunidad escolar que tenga sospechas o conocimiento expreso de una situación de este tipo, tiene la responsabilidad decomunicarlo a Convivencia Escolar, previa conversación con la estudiante y registro enla hoja de vida: <u>"Estudiante señala situación personal correspondiente a protocolo N°7y es derivado a convivencia escolar"</u>

PASO 2: Una vez que se haya verificado la posible situación de ciberacoso, Convivencia escolar evaluará:

SI ES UN CASO AISLADO	SI ES UN CASO REITERADO
Acciones:	cciones:
 Citación del apoderado del/laestudiante acusada. 	 Informar a Dirección.
 Entrevista al/la estudiante acusada/a. 	 Citación del apoderado del/la
Registro en hoja de entrevista.	estudiante acusada.
 Diálogo formativo con estudiante yapoderado. 	 Registro en hoja de entrevista.
 Firma de compromiso y cierre de lacuenta que fue utilizada 	 Diálogo formativo con estudiante y
ara la agresión.	apoderado.
	 Condicionalidad
	 Suspensión de clases, por
	máximo de 5 días, sin perjuicio que de
	maneraexcepcional se pueda prorrogar
	una vez por igual período.
	 Aplicación de medidas legales si
	esnecesario.

NOTA: 1. Siempre se atenderá a la víctima, se comunicará a los Padres y sehará un proceso de compañamiento.

- 2. Al agresor/a, se aplicarán medidas pedagógicas formativas, derivaciónsi es necesario y medigales, cuando corresponda.
- **3.** A los estudiantes testigos, se aplicarán medidas pedagógicas formativas promocionando un protagonismo en el cese del maltrato

DEBIDO PROCESO

El procedimiento necesita contar con, al menos, los siguientes componentes: Aplicación de procedimientos claros y justos. Antes de la aplicación de una sancióno medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad.

El procedimiento debe respetar el <u>debido proceso</u>, es decir, establecer el derecho detodos los involucrados a:

- 1. que sean escuchados;
- 2. que sus argumentos sean considerados;
- 3. que se presuma su inocencia; y,
- 4. que se reconozca su derecho a apelación.

Paso 1: Escuchar a todas las partes involucradas en presencia de ConvivenciaEscolar, quien registrará los relatos en hoja de entrevistas, la que será firmada inmediatamente por las partes entrevistadas por Dirección.

- Paso 2: Considerar los argumentos de ambas partes.
- Paso 3: Respetar el derecho a presunción de inocencia de la parte acusada.

SI EL CASO DE CIBERACOSO ES DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE:

PASO 1: Cualquier integrante de la comunidad escolar que tenga sospechas o conocimiento expreso de una situación de este tipo, tiene la responsabilidad decomunicarlo a Convivencia Escolar, previa conversación con la estudiante.

PASO 2: Una vez que se haya verificado la posible situación de ciberacoso, Convivencia escolar:

- Informará a Dirección.
- Citará al apoderado del estudiante que denuncia.
- Registro en hoja de entrevista.
- Diálogo formativo con estudiante y apoderado, explicando la gravedad de los hechose incentivando a realizar denuncia y acompañando a la familia.
- Se realizará denuncia, en caso de que la familia no la realice, dentro de 24 horas.

MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS/LAS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.

Todos los estudiantes que se encuentren implicados en estos hechos, serán acompañados de forma individual por convivencia escolar de forma semanal por un período de 3 meses; realizando un trabajo de reflexión y comprensión de la dinámica establecida en el ciberacoso, propiciando espacios que permitan la reparación del dañocausado.

Si es necesario se derivará a especialista de salud mental para un trabajo más profundo de reparación. Se podrá derivar a organismos competentes como OPD de la comuna, en caso de detectar alguna vulneración de derechos que explique la conducta agresivade los estudiantes implicados.

PROTOCOLO N°9 DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DEPÉRDIDAS DE OBJETOS DE VALOR

Las normas fomentan las virtudes, y a su vez las virtudes construyen a la persona y posibilitan la formación de comunidades humanas en las que reina la concordia, el respeto y la búsqueda de la excelencia. Esta es nuestra inspiración, poder construir en conjunto una comunidad educativa de excelencia, donde exista el respeto mutuo y una convivencia que posibilite el adecuado desarrollo de nuestros estudiantes.

DEFINICIÓN DE LOS CONCEPTOS:

- ROBO: Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o acción intimidaría y de violencia en contra del afectado.
- HURTO: Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna.

PASOS A SEGUIR EN CASO DE PÉRDIDA DE OBJETO DE VALOR o HURTO:

- **PASO 1:** Toda persona que denuncia la pérdida de un objeto de valor, deberá realizar dicho reclamo ante inspectoría, quien contendrá a la persona que realiza el reclamo y registrará el hecho para su búsqueda y abordaje de la situación.
- PASO 2: En caso de requerir buscar el objeto en sala o espacio escolar, se deberá conversar con el profesor, pedir a las y los estudiantes que permanezcan en sus puestos, y voluntariamente podrán dejar las pertenencias que tengan en sus mochilas sobre la mesa para que la inspectora o profesor/a pueda ver PASO 3: En caso de que se compruebe que el objeto lo tiene un/a estudiante del Liceo, inspectoría y profesor jefe, contactarán a los/as apoderados/as de los/as estudiantes involucrados para informar la situación y buscar soluciones en conjunto respetando y quiados por el reglamento interno, informando a Convivencia escolar y Directora.
- Adicionalmente, el establecimiento podrá realizar la denuncia correspondiente por hurto teniendo un plazo máximo de 24 horas, según los antecedentes que recopile de la situación.
- PASO 4: Profesor Jefe realizará seguimiento del cumplimiento de las medidas reparatorias acordadas entre los/as estudiantes involucrado/as

PASOS A SEGUIR EN CASO DE ROBO:

- **PASO 1**: Toda persona que denuncia el robo de un objeto de valor, deberá realizar dicho reclamo ante inspectoría, quien derivará al estudiante afectado a convivencia escolar.
- Convivencia escolar realizará la recopilación de los antecedentes.
- **PASO 2:** En caso de requerir buscar el objeto en sala o espacio escolar, se deberá conversar con el profesor, pedir a las y los estudiantes que permanezcan en sus puestos, y voluntariamente podrán dejar las pertenencias que tengan en sus mochilas sobre la mesa para que la inspectora o profesor/a pueda ver.
- **PASO 3:** En caso de que se compruebe que el objeto lo tiene un/a estudiante del Liceo, inspectoría y convivencia escolar, contactarán a los/as apoderados/as de los/as estudiantes involucrados para informar la situación mediante entrevista, entregando los antecedentes a Directora.
- **Paso 4**: Trabajadora social y Directora podrán realizar la denuncia correspondiente por Robo teniendo un plazo máximo de 24 horas, según los antecedentes que recopile de la situación.
- PASO 5: Inspectoría junto a Convivencia escolar, podrán adoptar las medias de sanción como es

la condicionalidad de matrícula y suspensión , como las medidas reparatorias solicitando disculpas al afectado.

PASO 6 : Convivencia escolar realizará el seguimiento del estudiante que incurre en la falta por 2 meses cada 15 días.

Algunas consideraciones:

- No se debe indicar que un/a estudiante es responsable del hecho sin antes tener una certeza.
 Se deberán manejar estos casos con criterio y de resguardando la identidad del/los supuestos involucrados, recordando que son niñas y niños estudiantes y nuestra labor como colegio es formativa.
- Se deben reforzar constantemente las medidas preventivas: cuidado de las pertenencias; ingreso adecuado, cierre oportuno de las puertas y uso adecuado de libros de clases; no ingresar estudiantes de otros cursos a salas; entre otros.
- En inspectoría se establece un lugar para objetos encontrados.
- No se encuentra permitido obligar a un/una estudiante a mostrar sus pertenencias. En caso de certeza que un/a estudiante tenga un objeto de otro estudiante (reportado perdido) y el/la estudiante no quiera que se revisen sus pertenencias, se deberá contactar al apoderado/a quien es la persona que puede revisarlas.
- En caso de pérdida de celular se podrá llamar al número o si el dispositivo perdido tiene sistema de búsqueda, se puede apoyar al/la estudiante para encontrarlo
- El colegio insiste en que los alumnos no deben traer objetos de valor que no sean estrictamente necesarios para la actividad académica, además el establecimiento no se hace responsable de la devolución de los artículos de valor robados, hurtados o perdidos.

PROTOCOLO Nº 10 PARA ABORDAR CASOS IDENTIDAD DE GENERO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Nuestro establecimiento, se adhiere de manera absoluta al cumplimiento de la **LEY Nº. 21.120**, cuyo propósito es reconocer y dar protección al derecho y a la identidad de género. Ley publicada en el Diario Oficial el día 10 de diciembre de 2018.

En ningún caso el órgano administrativo o judicial, según se trate, podrá exigir modificaciones a la apariencia o a la función corporal del solicitante, a través de tratamientos médicos, quirúrgicos u otros análogos, para dar curso, rechazar o acoger las rectificaciones referidas en el inciso precedente.

GARANTÍAS ASOCIADAS AL GOCE Y EJERCICIO DEL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO:

- a) Al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género. Se entenderá por expresión de género la manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, y utilización de nombre social (llamar a la persona Trans por el nombre registral que no corresponda a su identidad de género), entre otros aspectos.
- b) A ser reconocida e identificada conforme a su identidad y expresión de género en los

- instrumentos públicos y privados que acrediten su identidad respecto del nombre y sexo, en conformidad con lo dispuesto en esta ley. Asimismo, las imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento con los que las personas figuren en los registros oficiales deberán ser coincidentes con dicha identidad.
- c) Al libre desarrollo de su persona, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.
- Ninguna persona natural o jurídica, norma o procedimiento, podrá limitar, restringir, excluir, suprimir o imponer otros requisitos que los contemplados por esta ley para el ejercicio de este derecho. No será condición para el reconocimiento del derecho a la identidad de género haberse sometido a algún tipo de intervención o tratamiento modificatorio de la apariencia.
- Lo anterior es sin perjuicio del ejercicio legítimo de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de la República y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

El derecho a la identidad de género reconoce, entre otros, los siguientes principios:

- a) **Principio de la no patologización:** el reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.
- b) **Principio de la no discriminación arbitraria:** los órganos del Estado garantizarán que, en el ejercicio del derecho a la identidad de género, ninguna persona sea afectada por distinciones, exclusiones o restricciones que carezcan de justificación razonable, en los términos del **artículo 2° de la ley N° 20.609,** que establece medidas contra la discriminación.
- c) Principio de la confidencialidad: toda persona tiene derecho a que, en los procedimientos seguidos ante autoridad administrativa o jurisdiccional, se resguarde el carácter reservado de los antecedentes
- considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

En caso de que el apoderado esté en conocimiento:

- Paso 1: El apoderado de la /el estudiante trans, como así también él o la estudiante mayor de edad, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante, pudiendo registrar su nombre social para uso de la comunidad y cambio de uniforme.
- La entrevista será solicitada a la directora y el equipo de convivencia escolar, y teniendo que asistir ambos padres.
- En caso de que el estudiante se encuentre con apoyo de especialistas externos, podrá presentar los respaldos de apoyo de especialistas competentes para conocimiento del establecimiento. En su contrario, el establecimiento podrá gestionar redes externas especializadas en el proceso de reconocimiento de género, o presentar una propuesta de apoyo.
- **Paso 2**: El equipo de convivencia entrevistará al estudiante para pesquisar aquellos apoyos que podría presentar, para luego presentar una propuesta al dirección y profesor jefe.
- Paso 3: Se realiza entrevista con director, equipo de convivencia, profesor jefe, apoderado y

estudiante para referir aquellos apoyos; el estudiante deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto esta no cuente con el consentimiento del/la estudiante.

Paso 4: El establecimiento podrá adoptar medidas formativas con el curso del estudiante, y solicitar el uso del nombre social a los funcionarios para el estudiante individualizado implementando los requerimientos especiales.

Sin conocimiento del apoderado:

- Paso 1: Entrevista con estudiante.
- Paso 2: Citar telefónicamente al apoderado titular para realizar entrevista (junto a la dupla) para indagar respecto de la situación expuesta por el o la estudiante. Entregará información a los padres respecto de los pasos a seguir, para dar curso al proceso de reconocimiento de género de manera social en el establecimiento.
- Si a la entrevista se presentase solo uno de los padres, el establecimiento informará al padre o madre presente que respetando lo indicado por el ordinario Nº 027 de la Superintendencia de Educación con fecha 11 de Enero del año 2016 cuya materia indica "Fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación" es su deber informar a ambos, para esto tomará contacto el padre o madre que se encuentre ausente y solo en el escenario que ambos estén de acuerdo con la solicitud se procederá con los pasos siguientes.
- Si los padres manifiestan discrepancia en la solicitud, entonces se procederá a solicitar una mediación a superintendencia de educación, pudiendo asistir el equipo de convivencia, directora y ambos padres.
- **Paso 3**: En caso de que el apoderado esté de acuerdo, se realizará derivación a red externa especializada, para seguimiento del estudiante y de su familia. Si está de acuerdo, se realizará seguimiento con el estudiante y los profesionales externos a cargos del proceso.
- En caso de que quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de su(s) padre(s) y/o apoderado(s), activando la red externa y se solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación.
- **Paso 4**: El equipo de convivencia podrá realizar el acompañamiento inicial con la estudiante, mediante observaciones en distintos espacios y entrevistas.
- **Paso 5**: En caso de que los apoderados del estudiante individualizado acepten los apoyos del colegio, podrán actividad los pasos anteriores descritos ya teniendo conocimiento, y aceptando las acciones administrativas para el uso de nombre social por parte de la comunidad.
- El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente; sin embargo se podrá indicar al lado el nombre social para su uso tanto en comunicación oral o escrita tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

- Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.
- Toda medida de apoyo deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del niño, niña o adolescente trans. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante trans, las autoridades docentes, los docentes, los asistentes de educación y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante trans quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.